ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 042-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es el "*SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA*" así:

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA
2.2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO Y CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC
3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
3.4. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. NORMAS APLICABLES
4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
4.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO
5.2.2. ESTUDIO DE MERCADO
5.2.2.1. MÉTRICA UTILIZADA
5.2.3. CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, DOCUEMENTO ECONÓMICO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
6.3.2. VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6.3.3. CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y FINANCIERA
6.3.3.1. TAMAÑO DE LA MUESTRA
6.3.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.5. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL
6.3.6. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO
6.3.6.1. PRESENTACION OFERTA ECÓNOMICA
6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO
6.3.6.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

7. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO) - REALIZACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2. LUGAR DE ENTREGA - CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE LOS SUMINSITROS
10.3. VALOR
10.4. FORMA DE PAGO
10.5. MONEDA DEL CONTRATO
10.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
10.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE "MDN – EJC – CENAC FLORENCIA"

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES
13. SUPERVISIÓN
14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
15. RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, en vigencias anteriores, ha estructurado y adjudicado procesos de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición del productos de aseo y limpieza, con las siguientes características de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, elaborado por Colombia compra eficiente.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA
CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2025	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 070 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023
FECHA DE CELEBRACION	05 DE JUNIO DE 2025	15 DE MAYO DE 2024	11 DE JULIO DE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 042-2025	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 040-2024	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 049-2023
OBJETO	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA""CENAC REGIONAL FLORENCIA"	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	
CONTRATISTA	HENRY ALVAREZ RAMOS	JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S/ANGELA MARIA TERRANOVA TOLEDO	PROVEINSUMOS SAS/ JORGE ENRIQUE GARCIA GARAVITO
CUANTIA	$229.753.545,00	$202.908.707,00	$200.343.733 pesos colombianos
PLAZO	10//12/2025	31/10/2024	11/12/2023
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	NO	NO	NO
TIPO DE RECURSO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada, en la calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá. Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico, ubicado en las instalaciones del Fuerte Militar Larandia en el municipio de Montañita – Caquetá	Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada, en la calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico, ubicado en las instalaciones del Fuerte Militar Larandia en el municipio de Montañita – Caquetá	Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada, en la calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico, ubicado en las instalaciones del Fuerte Militar Larandia en el municipio de Montañita – Caquetá
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PARCIALES	PARCIALES	PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 35% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 35% PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:5%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 35% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 35% PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:5%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 35% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 35% PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:5%
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado otras entidades estatales las cuales han realizado procesos de contratación con objeto similar.

Las adquisiciones o compras de otras entidades estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-POPAYAN. CONTRATO DE SUMINISTRO 041 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.	CENAC AVIACION. SASI-036-CENACAVIACION-2025. CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No.127-CENACAVIACIÓN-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI-2025
FECHA DE CELEBRACION	**10/06/2024**	**08/05/2025**	23/07/2025
IOBJETO	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025**	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.**	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección abreviada subasta inversa**	**Selección abreviada subasta inversa**	**Selección abreviada subasta inversa**
CONTRATISTA	**YACQUELINE ORDOÑEZ HERNÁNDEZ/DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES**	**CONVIL SOLUCIONES SAS**	**INVERSIONES ASDISAN S.A.S./CIFUENTES CEDIEL BERTHA PATRICIA**
CUANTIA	149.225.250 COP	**150.004.933 COP**	**214.952.412 COP**
PLAZO	31/12/2025	19/12/2025	31/10/2025
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:20% PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:5%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:30%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:30%
SINIESTROS	NO	NO	NO

Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL FLORENCIA como otras entidades estatales han utilizados la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA *POR SUBASTA INVERSA* para adelantar procesos cuyo objeto está asociado al "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA***".

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Florencia del Ejército Nacional, en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial y de sus funciones administrativas, consolida la necesidad de adquirir suministros de productos de aseo y limpieza con destino a las unidades centralizadas bajo su administración.

Lo anterior, en el marco de su función de concentrar la gestión administrativa de las unidades centralizadas, mediante la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y el desarrollo de los procesos contractuales, contables, de tesorería y control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes, conforme a la normatividad vigente y bajo el principio de mejora continua a través de una gestión centralizada, eficiente y competitiva.

Estos elementos son indispensables para mantener condiciones óptimas de asepsia en las instalaciones y sus alrededores, así como para la ejecución de labores de limpieza en áreas administrativas, alojamientos, baterías sanitarias y demás espacios, contribuyendo a la generación de ambientes limpios, seguros y desinfectados.

De igual forma, su adecuada utilización permite disminuir la presencia de microorganismos contaminantes y suciedad en el entorno, previniendo la propagación de enfermedades e infecciones. Asimismo, contribuye a evitar la proliferación de insectos y roedores, reduciendo riesgos asociados a epidemias, intoxicaciones u otras afectaciones a la salud del personal.

En este sentido, se busca garantizar condiciones dignas de salubridad y bienestar para el personal de las unidades centralizadas, promoviendo un ambiente adecuado que favorezca el desarrollo eficiente de sus funciones y el cumplimiento de la misión institucional.

El presente requerimiento se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, el cual ha sido debidamente publicado en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y publicidad de la contratación estatal.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

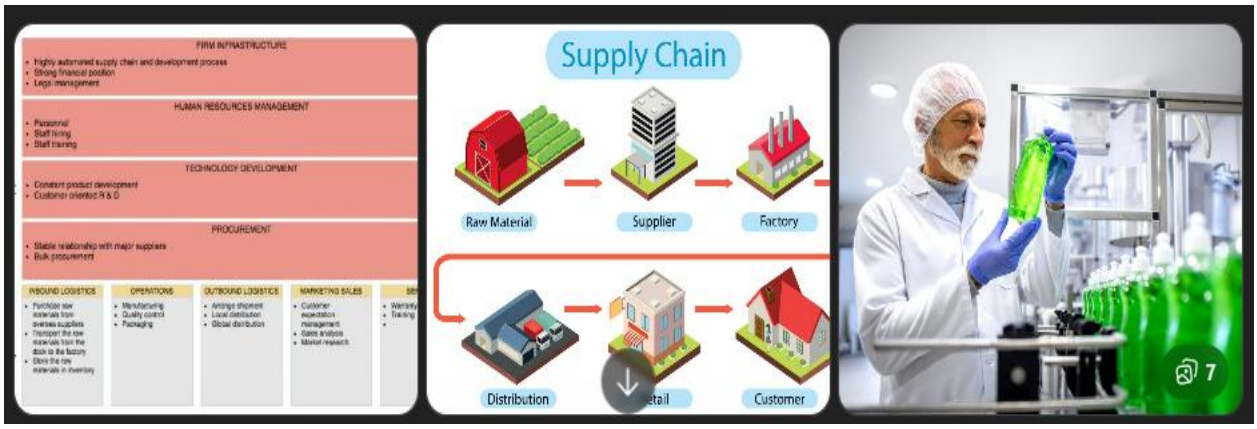
El sector de productos de aseo y limpieza hace parte de la industria de bienes de consumo masivo y del comercio al por mayor y menor, con una alta incidencia en el funcionamiento operativo de los hogares, empresas y entidades públicas. De acuerdo con estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, este tipo de productos se clasifica dentro de las actividades económicas relacionadas con la fabricación de sustancias y productos químicos, así como su comercialización, siendo un componente relevante dentro del gasto de consumo final.

Este sector se caracteriza por la producción y distribución de bienes esenciales tales como detergentes, desinfectantes, jabones, papel higiénico, entre otros, los cuales presentan una demanda constante e inelástica, dado que su consumo no depende significativamente de variaciones económicas coyunturales, sino de necesidades básicas de higiene y salubridad. En este sentido, el mercado de productos de aseo mantiene una dinámica estable, incluso en escenarios de desaceleración económica.

Según análisis sectoriales y reportes económicos, el comportamiento de este mercado en Colombia ha evidenciado una tendencia de crecimiento sostenido, impulsado por factores como el aumento de estándares de higiene, la expansión institucional del Estado y el fortalecimiento de prácticas de limpieza en entornos organizacionales. Adicionalmente, el sector presenta una estructura mixta, en la cual participan grandes fabricantes nacionales e internacionales, junto con una amplia red de distribuidores y comercializadores, lo que genera condiciones de competencia que favorecen la eficiencia en los procesos de contratación pública.

En el ámbito institucional, particularmente en entidades públicas y unidades militares, el suministro de productos de aseo y limpieza constituye una necesidad permanente para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, funcionamiento y bienestar del personal, lo cual convierte este tipo de contratación en un componente estratégico dentro de la gestión administrativa y logística.

- ✓ **Cadena de valor del sector**



La cadena de valor del sector de productos de aseo y limpieza comprende las siguientes etapas:

- **Producción:** fabricación de insumos químicos y productos terminados
- **Distribución:** comercialización a través de mayoristas y distribuidores
- **Comercialización:** oferta a entidades públicas y privadas
- **Consumo institucional:** uso en actividades de limpieza y mantenimiento

Esta estructura evidencia la existencia de múltiples actores en el mercado, lo que favorece la pluralidad de oferentes.

✓ **Clasificación de los productos**



Los bienes a adquirir pueden clasificarse en:

- Detergentes y desengrasantes
- Desinfectantes y sanitizantes
- Productos de higiene personal
- Insumos de papel (papel higiénico, toallas)
- Elementos de aseo (escobas, traperos, etc.)

Esta clasificación evidencia que se trata de bienes con **características técnicas uniformes**, lo cual es determinante para la modalidad de selección.

- **ASPECTOS MACROECONÓMICOS - INDICADORES ECONÓMICOS**

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional 2025 - 2026 (marzo):

La inflación anual, ubicada alrededor del 5,10%, constituye un factor determinante en la estructura de precios del presente proceso, toda vez que incide directamente en el costo de los productos de aseo, especialmente en aquellos derivados de insumos químicos y papel. Su comportamiento sostenido al alza genera presión sobre los precios de mercado, lo cual debe ser considerado en la estimación del presupuesto oficial y en la evaluación de la razonabilidad de las ofertas, evitando riesgos de desabastecimiento o incumplimiento por subvaloración.

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto:

- **IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,54	0,74	2,52	2,99	5,19	5,44
Vulnerables	0,55	0,72	2,57	3,09	5,05	5,50
Clase media	0,53	0,75	2,62	3,08	5,07	5,58
Ingresos altos	0,49	0,89	2,65	3,04	5,16	5,57
Total nivel de ingresos	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC. * Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En marzo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,74%), Vulnerables (0,72%), Clase media (0,75%), Ingresos altos (0,89%) y por último, Total nivel de ingresos (0,78%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,99%), Vulnerables (3,09%), Clase media (3,08%), Ingresos

altos (3,04%) y por último, Total nivel de ingresos (3,07%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,44%), Vulnerables (5,50%), Clase media (5,58%), Ingresos altos (5,57%) y por último, Total nivel de ingresos (5,56%).

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP): INFORMACIÓN MARZO 2026PR

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

El IPP refleja de manera más precisa la variación en los costos de producción de los bienes objeto del proceso, evidenciando incrementos asociados a materias primas, procesos industriales y costos de transformación. Su tendencia al alza impacta directamente la cadena de suministro de productos de aseo, trasladándose al precio final ofertado. Este indicador resulta clave para anticipar ajustes en precios y para validar la viabilidad económica de las propuestas presentadas por los oferentes.



En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

- **Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes**

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Marzo 2026pr

Índice	Variación % Marzo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Mar 2025 / Feb 2025	2026 Mar 2026 / Feb 2026	
Total Producción Nacional*	-0,60	3,94	4,54
Producidos para consumo interno	-0,14	1,74	1,88
Exportados	-2,00	11,09	13,09

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0**

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,94%)1.



- **COSTOS LOGÍSTICOS Y DE TRANSPORTE (ENFOQUE REGIONAL)**

Las condiciones geográficas del departamento del Caquetá generan un impacto significativo en los costos logísticos, debido a la distancia de los principales centros de producción y a las limitaciones en infraestructura de transporte. Este factor incide directamente en el precio final de los productos, así como en los tiempos de entrega, convirtiéndose en una variable crítica para la ejecución contractual. En consecuencia, los oferentes deben contar con capacidad logística suficiente que garantice el suministro oportuno y continuo.

- **TIPO DE CAMBIO (TRM)**

La variación de la tasa representativa del mercado (TRM) incide en el costo de los insumos importados utilizados en la fabricación de productos de aseo, tales como químicos, fragancias y materiales de empaque. Fluctuaciones en la tasa de cambio pueden generar incrementos en los costos de producción y, por ende, en los precios ofertados. Este comportamiento introduce un nivel de incertidumbre que debe ser considerado en la estructuración económica del proceso y en el análisis de estabilidad de precios.

En conjunto, los indicadores analizados evidencian que el comportamiento de los precios en el sector de productos de aseo está determinado principalmente por factores inflacionarios, costos de producción y condiciones logísticas, los cuales inciden directamente en la estructuración del presupuesto oficial y en la sostenibilidad económica de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

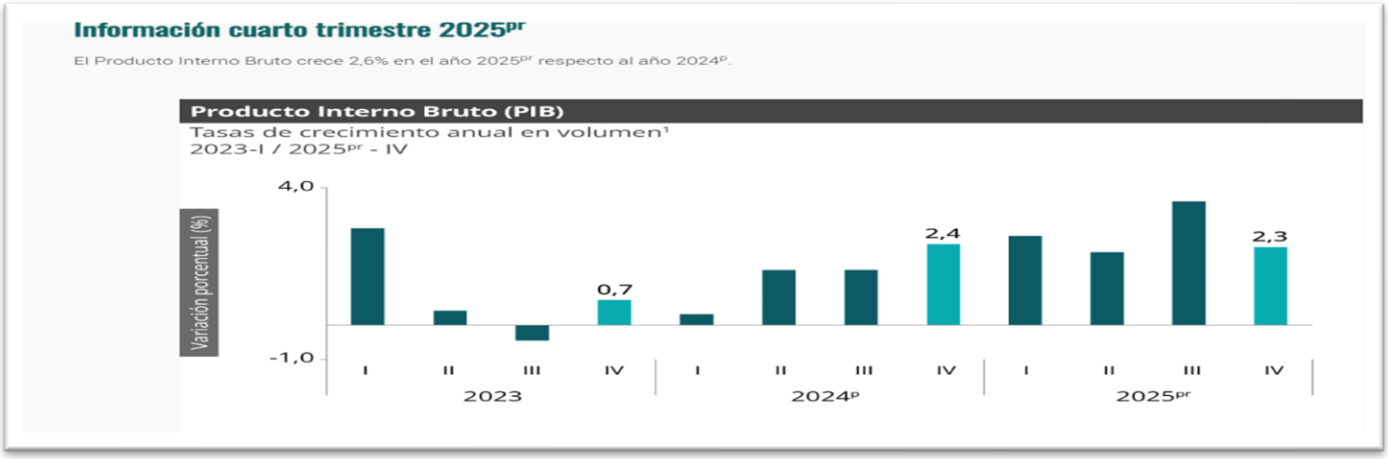
3.608,1

14/04/2026
Pesos por dólar
USD$ COP$
*Sólo se admiten números

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral: Información actualizada el 16 de febrero de 2026



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ANÁLISIS REGIONAL (DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ) Y PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

El departamento del Caquetá presenta un tejido empresarial compuesto mayoritariamente por **micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)**, las cuales, de acuerdo con la información registrada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) administrado por las Cámaras de Comercio, concentran su actividad principalmente en el comercio al por mayor y menor de bienes de consumo.

En el sector específico de productos de aseo y limpieza, se identifica la participación de MIPYMES dedicadas a:

- Comercialización de productos de aseo al por mayor
- Distribución de insumos de limpieza institucional
- Venta de productos de consumo masivo (misceláneas, supermercados, depósitos)
- Suministro a entidades públicas y privadas

Estas empresas, en su mayoría, operan como **intermediarios comerciales**, abasteciéndose de fabricantes nacionales y distribuyendo los productos en el ámbito local y regional.

Tipología de MIPYMES del sector en Caquetá

A nivel regional, las MIPYMES del sector suelen clasificarse así:

1. **Distribuidores locales especializados**
    - Manejan portafolio de productos de aseo institucional
    - Atienden clientes públicos y privados
    - Capacidad media de suministro

2. **Comercializadores minoristas con venta institucional**
    - Papelerías, misceláneas, depósitos
    - Capacidad limitada en volumen
    - Participación ocasional en procesos públicos

Mayoristas regionales

- Intermediarios entre fabricantes y entidades
- Mayor capacidad logística
- Participación frecuente en contratación estatal

No.	Empresa	Ciudad	Dirección	Tipo empresa	Actividad	Tipo proveedor	Observaciones
1	Quimiaseo	Florencia	Cra. 11 No. 18-22 Centro	MIPYME	Productos químicos y aseo	Distribuidor	Comercialización local
2	Quimienvases del Caquetá	Florencia	Cra. 13 No. 18-11	MIPYME	Envases y productos de aseo	Distribuidor	Venta al por mayor
3	Servicios y Productos de Aseo E.U.	Florencia	Cra. 9 No. 9-111 Barrio La Estrella	MIPYME	Limpieza general	Servicios y suministro	Empresa formal
4	Servicios y Distribuciones Integrales Caquetá SAS	Florencia	Cra. 16A No. 11J-28/30	MIPYME	Distribución y aseo	Distribuidor	Proveedor regional
5	Serviaseomax ZOMAC SAS	Florencia	Cra. 16A No. 12-10	MIPYME	Servicios de aseo	Servicios	Mantenimiento
6	Soluciones Integrales en Aseo y Mantenimiento ZOMAC SAS	Florencia	Calle 13 No. 12-86 Piso 2	MIPYME	Aseo institucional	Servicios	Propiedad horizontal
7	Empresa de Servicios Ambientales del Caquetá SA ESP	Florencia	Cra. 10A No. 7-04 Local 6	Mediana empresa	Servicios de aseo	Servicios públicos	Operador regional

Del análisis del sector de productos de aseo y limpieza en el departamento del Caquetá, así como de la identificación de empresas con presencia real en la región, se concluye que existe participación de **micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)**, principalmente dedicadas a actividades de comercialización, distribución y prestación de servicios de aseo.

No obstante, se evidencia que:

- La mayoría de las MIPYMES identificadas operan en **escala local**, con capacidades limitadas en términos de:
    - Volumen de suministro
    - Capacidad logística
    - Cobertura regional
- Existe una **mayor concentración en la prestación de servicios de aseo**, más que en el suministro masivo de productos.
- El abastecimiento de bienes de aseo en el departamento depende en gran medida de **proveedores externos o regionales**, con mayor capacidad operativa.

- **APLICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS – DECRETO 0287 DE 2026**

NATURALEZA DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS

El Decreto 0287 de 2026 establece un Sistema Integral de Preferencias como un conjunto de medidas obligatorias aplicables a todas las fases de la contratación estatal (planeación, selección, adjudicación y ejecución), orientadas a promover la participación de personas con discapacidad y sus formas organizativas.

Este Sistema surge como respuesta a la insuficiencia del modelo anterior, el cual se limitaba a un puntaje adicional sin garantizar una participación efectiva desde la estructuración del proceso contractual.

MEDIDAS AFIRMATIVAS DEL SISTEMA

El sistema se compone de cinco medidas principales:

- Herramientas de planeación
- Criterios habilitantes diferenciales
- Puntaje adicional
- Condiciones especiales de ejecución
- Contratos de prestación de servicios con personas con discapacidad

Para el presente proceso de suministro de productos de aseo y limpieza, las medidas con mayor aplicabilidad corresponden a herramientas de planeación, puntaje adicional y condiciones de ejecución.

APLICACIÓN AL PROCESO DE SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA

El presente proceso se desarrolla bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, la cual se encuentra dentro de las modalidades a las que aplica el Sistema de Preferencias.

Dado que se trata de bienes de características técnicas uniformes, la aplicación de medidas como criterios habilitantes diferenciales es limitada, mientras que otras medidas pueden tener aplicación indirecta.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL SISTEMA DE PREFERENCIAS

El sector de productos de aseo y limpieza presenta las siguientes características:

- Predominio de actividades de comercialización y distribución
- Baja especialización en esquemas de inclusión social
- Enfoque operativo y logístico

En este contexto, la inclusión de personas con discapacidad no se materializa en el producto, sino en la estructura organizacional de los proveedores o en sus prácticas empresariales.

CAMBIOS FRENTE AL MODELO ANTERIOR

El Decreto 0287 de 2026 introduce cambios estructurales relevantes:

- Inclusión de medidas desde la etapa de planeación
- Aplicación en todas las fases del proceso contractual
- Incorporación de mecanismos de seguimiento
- Obligación de considerar accesibilidad

Esto implica que el análisis del sector debe incorporar este enfoque desde la estructuración del proceso.

APLICABILIDAD REAL EN EL PROCESO

Desde el análisis técnico del sector, se identifican posibles escenarios de aplicación del sistema en:

- Evaluación de ofertas mediante puntaje adicional
- Condiciones de ejecución contractual
- Participación de proveedores con prácticas de inclusión

No obstante, la aplicación concreta de estas medidas dependerá de la estructuración del proceso en etapas posteriores.

El Sistema Integral de Preferencias establecido en el Decreto 0287 de 2026 introduce un enfoque estructural en la contratación pública, aplicable al presente proceso de suministro de productos de aseo y limpieza.

El análisis del sector permite evidenciar que, dadas las características del mercado, la aplicación de dichas medidas se materializa principalmente a través de la participación de proveedores que incorporen prácticas de inclusión.

En este sentido, el presente estudio aporta los elementos técnicos necesarios para la eventual incorporación de las medidas del sistema, conforme a la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del mercado.

PRODUCTOS RELEVANTES DEL PROCESO

En el marco del análisis del sector, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se identifican como productos relevantes aquellos bienes que hacen parte del objeto contractual y que son ofertados de manera regular en el mercado de productos de aseo y limpieza.

Para el presente proceso, los productos relevantes corresponden a insumos de limpieza, higiene y mantenimiento, tales como detergentes, desinfectantes, productos de papel, utensilios de aseo y demás elementos asociados, los cuales presentan características técnicas uniformes y amplia disponibilidad en el mercado.

La identificación de estos productos se realizó con base en las necesidades institucionales, el análisis de procesos similares en plataformas de contratación pública y la consulta de proveedores del sector, permitiendo establecer condiciones de competencia y estandarización que justifican la modalidad de selección adoptada.

A partir de su análisis, dichos productos se agrupan en las siguientes categorías:

- **Productos de papel e higiene** (papel higiénico, toallas de papel, servilletas)
- **Productos químicos de limpieza** (desinfectantes, blanqueadores, limpiadores multiusos, ácidos, desengrasantes)
- **Ambientadores y control de olores**
- **Productos de aseo personal** (jabones, gel antibacterial)
- **Elementos e implementos de aseo** (escobas, traperos, cepillos, baldes, mopas)
- **Bolsas y elementos para manejo de residuos**
- **Accesorios y equipos complementarios** (dispensadores, limpiavidrios, plumeros)

Estos bienes presentan características técnicas uniformes, son de uso recurrente y cuentan con amplia disponibilidad en el mercado, lo que permite su estandarización y comercialización por múltiples proveedores.

En consecuencia, la identificación de estos productos como relevantes permite estructurar el proceso contractual bajo condiciones de competencia, facilitando la participación de oferentes y justificando la modalidad de selección adoptada.

Tabla de Productos Relevantes – Clasificación UNSPSC

Categoría	Grupo de Productos	Código UNSPSC (Referencia)	Descripción Técnica	Aplicación en el Proceso
Papel e higiene	Papel higiénico, toallas, servilletas	14111700	Productos de papel para higiene y limpieza	Higiene institucional
Productos químicos de limpieza	Desinfectantes, blanqueadores, limpiadores, desengrasantes, ácidos	47131800	Sustancias químicas para limpieza, desinfección y mantenimiento	Limpieza y desinfección
Ambientadores	Ambientadores en aerosol, gel, eléctricos	47131812	Productos para control de olores y aromatización	Control ambiental
Aseo personal	Jabones, gel antibacterial	53131600	Productos para higiene personal	Higiene del personal
Implementos de aseo	Escobas, traperos, cepillos, mopas, baldes	47131600 / 47121800	Herramientas manuales para limpieza	Operación de limpieza
Manejo de residuos	Bolsas plásticas, canecas, puntos ecológicos	47121700	Elementos para almacenamiento y disposición de residuos	Gestión de residuos
Accesorios y equipos	Dispensadores, limpiavidrios, plumeros	47131700 / 47131600	Elementos complementarios para procesos de limpieza	Apoyo operativo

La identificación de los productos relevantes se realizó con base en el análisis de la necesidad institucional y la información contenida en las cotizaciones del mercado, agrupando los bienes conforme a sus características técnicas y funcionales.

En este sentido, los productos requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes, de uso recurrente y con amplia disponibilidad en el mercado, los cuales se clasifican conforme al estándar UNSPSC, permitiendo su adecuada estructuración dentro del proceso de contratación.

Esta clasificación facilita la estandarización de los bienes, promueve la participación de oferentes y soporta la selección de la modalidad de subasta inversa electrónica.

FORTALECIMIENTO DE LA COMPRA NACIONAL Y REGISTRO DE PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES

En el marco del análisis del sector, y considerando los productos objeto del presente proceso de contratación, se evaluó la posibilidad de fortalecer la adquisición de bienes de origen nacional, en concordancia con las políticas de promoción de la industria local y el enfoque del Sistema Integral de Preferencias establecido en el **Decreto 0287 de 2026**.

En este sentido, se realizó un análisis técnico de las categorías de productos de aseo y limpieza a adquirir, identificando aquellas en las cuales existe capacidad productiva nacional, así como su disponibilidad en el mercado.

- **Identificación de categorías con potencial de producción nacional**

Del análisis de los productos relevantes, se evidencia que:

- Los **productos de papel e higiene**, tales como papel higiénico, toallas de papel y servilletas, cuentan con una industria nacional consolidada.
- Los **productos químicos de limpieza**, incluyendo desinfectantes, blanqueadores y limpiadores, presentan una amplia producción a nivel nacional.

- Los **elementos plásticos y de manejo de residuos**, como bolsas y canecas, también cuentan con oferta nacional significativa.
- Otros productos, como implementos de aseo (escobas, traperos) presentan una producción parcial, mientras que elementos más especializados (dispensadores, ambientadores) pueden depender en mayor medida de importaciones.

- **Relación con el Registro de Productores y Bienes Nacionales:**

De manera complementaria, se considera el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, administrado a través de la **VUCE**, como una herramienta que permite identificar la existencia de productores nacionales en determinadas categorías de bienes.

No obstante, para el presente proceso se evidencia que:

- Los productos objeto de contratación corresponden a bienes de consumo masivo y amplia disponibilidad en el mercado.
- La oferta nacional se encuentra ampliamente distribuida a través de comercializadores y distribuidores, sin que el proceso dependa de la verificación individual de productores registrados.
- El análisis del mercado, soportado en cotizaciones y revisión de procesos similares en plataformas de contratación pública, resulta suficiente para evidenciar la existencia de oferta nacional.

En este sentido, el Registro de Productores y Bienes Nacionales se reconoce como una herramienta complementaria, mas no determinante para la estructuración del proceso.

Articulación con el Sistema Integral de Preferencias:

El análisis realizado permite evidenciar que el fortalecimiento de la compra nacional se articula con el Sistema Integral de Preferencias, en la medida en que:

- Identifica la existencia de actores económicos que pueden participar en el proceso.
- Permite reconocer oportunidades de inclusión en la cadena de suministro.
- Aporta insumos para la estructuración del proceso desde la etapa de planeación.

Sin embargo, la aplicación de medidas específicas deberá considerar las condiciones reales del mercado y la naturaleza del objeto contractual.

El análisis del sector permite evidenciar que existe una oferta significativa de bienes de origen nacional en varias de las categorías de productos de aseo y limpieza a adquirir, especialmente en productos de papel, insumos químicos y elementos plásticos. En este contexto, si bien el **Registro de Productores y Bienes Nacionales** constituye una herramienta útil para identificar la producción nacional, su consulta no resulta determinante para el presente proceso, dado que la disponibilidad de los bienes se encuentra ampliamente validada a través del análisis del mercado. No obstante, se identifican oportunidades para fortalecer la participación de la industria nacional, en armonía con los lineamientos del Decreto 0287 de 2026.

- **ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR ASEO**

El sector de productos de aseo y limpieza en Colombia corresponde a un segmento del mercado de bienes de consumo masivo, caracterizado por la producción, distribución y comercialización de insumos destinados al mantenimiento de condiciones de higiene, salubridad y limpieza en entornos institucionales, comerciales y residenciales.

Caracterización técnica de los bienes

Los productos objeto del presente proceso corresponden a bienes de uso recurrente, los cuales presentan las siguientes características:

- **Estandarización técnica:** Los productos cuentan con especificaciones ampliamente definidas en el mercado, lo que permite su comparación objetiva entre oferentes.
- **Homogeneidad funcional:** Cumplen funciones específicas de limpieza, desinfección, higiene y mantenimiento, sin requerir desarrollos especializados.
- **Intercambiabilidad:** Existen múltiples marcas y presentaciones que cumplen las mismas condiciones técnicas.
- **Disponibilidad comercial:** Son bienes de consumo masivo, ampliamente distribuidos en el mercado nacional.

🧴 **Clasificación técnica de los productos**

Con base en el análisis de la necesidad institucional, los bienes se agrupan en categorías funcionales, así:

- **Productos de papel e higiene:** Elementos destinados a la limpieza personal y secado (papel higiénico, toallas de papel, servilletas).
- **Productos químicos de limpieza:** Sustancias destinadas a la limpieza, desinfección y mantenimiento de superficies (desinfectantes, blanqueadores, limpiadores, desengrasantes).
- **Ambientadores:** Productos para el control de olores y mejora de las condiciones ambientales.
- **Productos de aseo personal:** Insumos para higiene básica (jabones, gel antibacterial).
- **Implementos de aseo:** Herramientas manuales para la ejecución de actividades de limpieza (escobas, traperos, cepillos, baldes).
- **Elementos para manejo de residuos:** Insumos para la recolección y disposición de residuos (bolsas, canecas).
- **Accesorios y equipos complementarios:** Elementos de apoyo para la operación (dispensadores, limpiavidrios, plumeros).

Esta clasificación permite estructurar técnicamente el proceso y facilitar la estandarización de los bienes.

⚙️ **Condiciones técnicas del mercado**

El mercado de productos de aseo presenta condiciones técnicas que permiten su adecuada estructuración contractual:

- **Amplia diversidad de proveedores:** Existen múltiples fabricantes, distribuidores y comercializadores que ofertan productos con características similares.
- **Cumplimiento de especificaciones básicas:** Los bienes cumplen con condiciones mínimas de calidad, funcionalidad y presentación.
- **Facilidad de sustitución técnica:** Los productos pueden ser reemplazados por equivalentes funcionales sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- **Disponibilidad continua:** Los bienes se encuentran permanentemente disponibles en el mercado.

Estructura operativa del sector

Desde el punto de vista técnico, el sector se organiza en:

- **Producción:** Fabricación de insumos químicos, productos de papel y elementos plásticos.
- **Distribución:** Comercialización a gran escala mediante mayoristas.
- **Comercialización:** Venta a clientes institucionales y minoristas.

En el ámbito regional, los proveedores actúan principalmente como distribuidores y comercializadores, lo que permite el acceso a los productos requeridos.

Consideraciones técnicas sobre la producción nacional

Desde una perspectiva técnica, se identifica que:

- Varias categorías de productos cuentan con procesos de fabricación en el país.
- La disponibilidad de bienes no se encuentra restringida por su origen, dado que existe oferta suficiente en el mercado.
- La cadena de suministro permite el acceso a los productos requeridos a través de distintos actores del mercado.

Implicaciones técnicas para el proceso de contratación

Las condiciones técnicas del sector permiten establecer que:

- Los bienes corresponden a **productos de características técnicas uniformes**.
- Es posible definir **especificaciones técnicas claras y comparables**.
- Se facilita la participación de múltiples oferentes bajo condiciones homogéneas.
- La estructuración del proceso puede realizarse con base en criterios técnicos objetivos.

El análisis técnico del sector de productos de aseo y limpieza evidencia que los bienes objeto del proceso presentan características estandarizadas, son ampliamente disponibles en el mercado y cuentan con múltiples oferentes, lo cual permite su adecuada estructuración mediante especificaciones técnicas claras, garantizando condiciones de competencia y comparabilidad en el proceso de contratación.

Bibliografía

- https://www.andi.com.co/Home/Camara/15-camara-de-la-industria-cosmetica-y-aseo
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

2.2.2.1. ANÁLISIS JURÍDICO DEL SECTOR

2.2.2.1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el: **"*SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"***. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 905 del Código de comercio, que a la letra reza:

"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero.

El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero".

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del suministro elementos, así como de las medidas de seguridad del personal utilizado para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se prevén en este estudio previo, las garantías exigibles en el contrato que aseguren la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y cumplimiento del contrato.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, así:

"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:
1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

Por otra parte, el ***"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"*** *se efectúan de manera uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.*

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los servicios que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

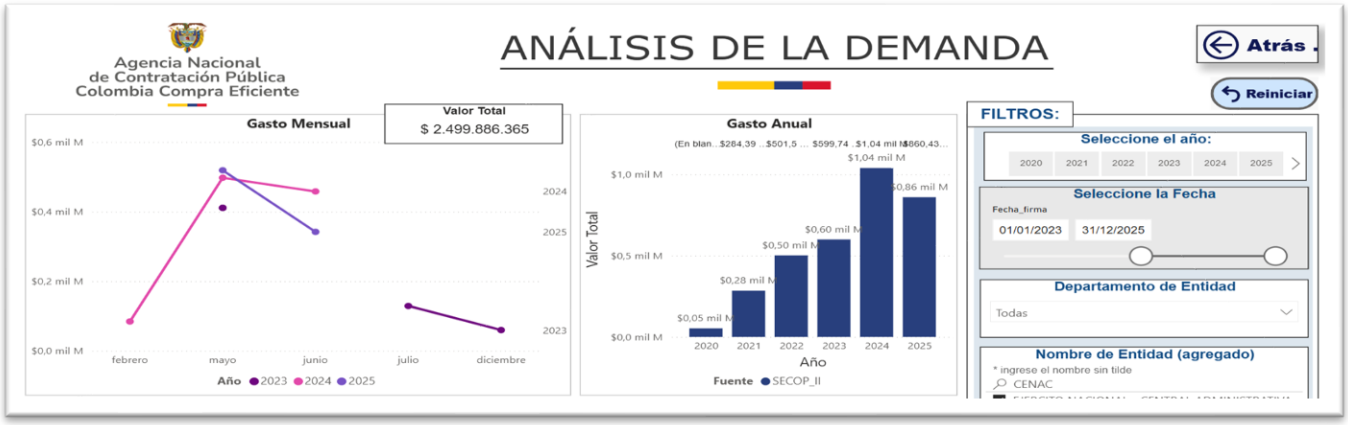
Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire", motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos.

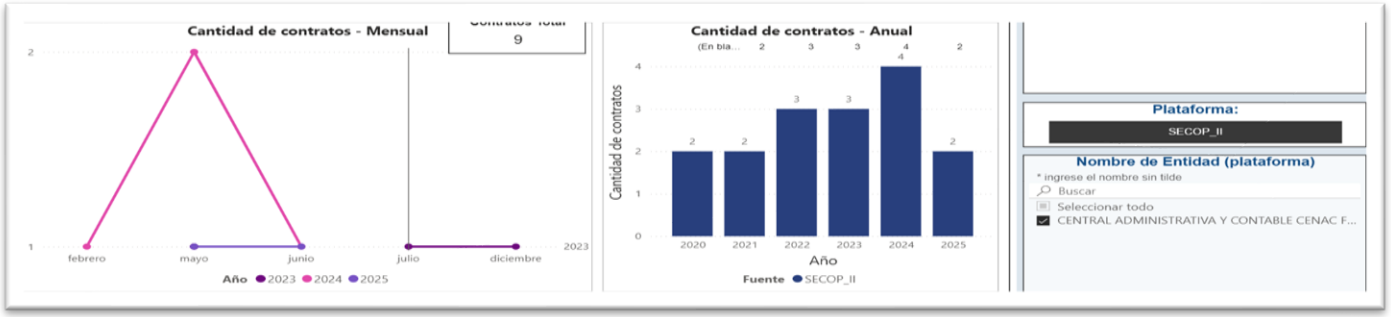
2.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

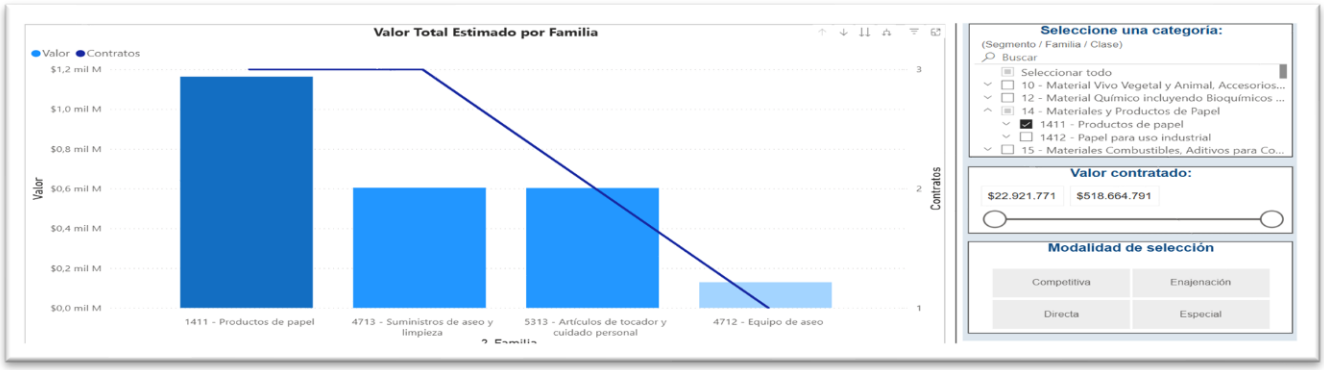
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[A] Material Vivo Animal y Vegetal	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[19] Productos para el control de plagas	[15] Pesticidas o repelentes de plagas	[09] Insecticidas
[B] Materias Primas	[11] Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	[16] Tejidos y materiales de cuero	[17] Tejidos de algodón	[03] Tela de algodón oxford
	[13] Materiales de resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastoméricos.	[10] Caucho y Elastómeros	[15] Caucho natural	[01] Caucho látex
		[11] Productos de papel		[03] Toallas de papel

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	[14] Materiales y productos de papel		[17] Productos de papel para uso personal	[04] Papel higiénico
				[05] Servilletas de papel
[C] Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	[10] Maquinaria y Equipo para manejo de materiales	[15] Camiones industriales	[10] Contenedor de basura plástico
[D] Componentes y suministros	[30] Componentes y suministros para estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	[18] Instalaciones de Plomería	[16] Instalaciones residenciales no sanitarias	[14] Dispensador de jabón
[E] Producto de uso final	[42] Equipo médico, accesorios y suministros	[13] Telas y vestidos médicos	[22] Guantes y accesorios médicos	[03] Guantes de exámen o para procedimientos no quirúrgicos
	[42]	[28] Productos para la esterilización médica	[16] Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio	[03] Desinfectantes o esterilizador de instrumentos
	[47] Equipos y Suministros para Limpieza	[12] Equipo de aseo	[17] Envases y accesorios para residuos	[01] Bolsas para basura
			[18] Equipo de limpieza	[03] Esponjas o esponjillas
				[04] Baldes para limpieza
		[13] Suministros de aseo y limpieza	[16] Escobas, traperos, cepillos y accesorios	[04] Escobas
				[11] Recogedor de basura
			[17] Suministros para aseo	[06] Dispensadores de ambientadores
			[18] Soluciones de limpieza y desinfección	[02] Terminados o ceras para pisos
				[03] Desinfectantes para uso doméstico
				[06] Pulidores o ceras para muebles
				[07] Blanqueadores
				[10] Productos para lavaplatos
				[11] Productos de lavandería
				[21] Compuestos desengrasantes
				[24] Limpiadores de vidrios o ventanas
				[31] Acido muriático
			[21] Kits de limpieza	[01] Kits de limpieza industrial
	[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[13] Artículos de tocador y cuidado personal	[16] Baño y cuerpo	[08] Jabones
				[26] Desinfectante de manos
[F] Servicios	[70] Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	[14] Producción, gestión y protección de cultivos.	[16] Protección de cultivos	[04] Servicio de Herbicidas

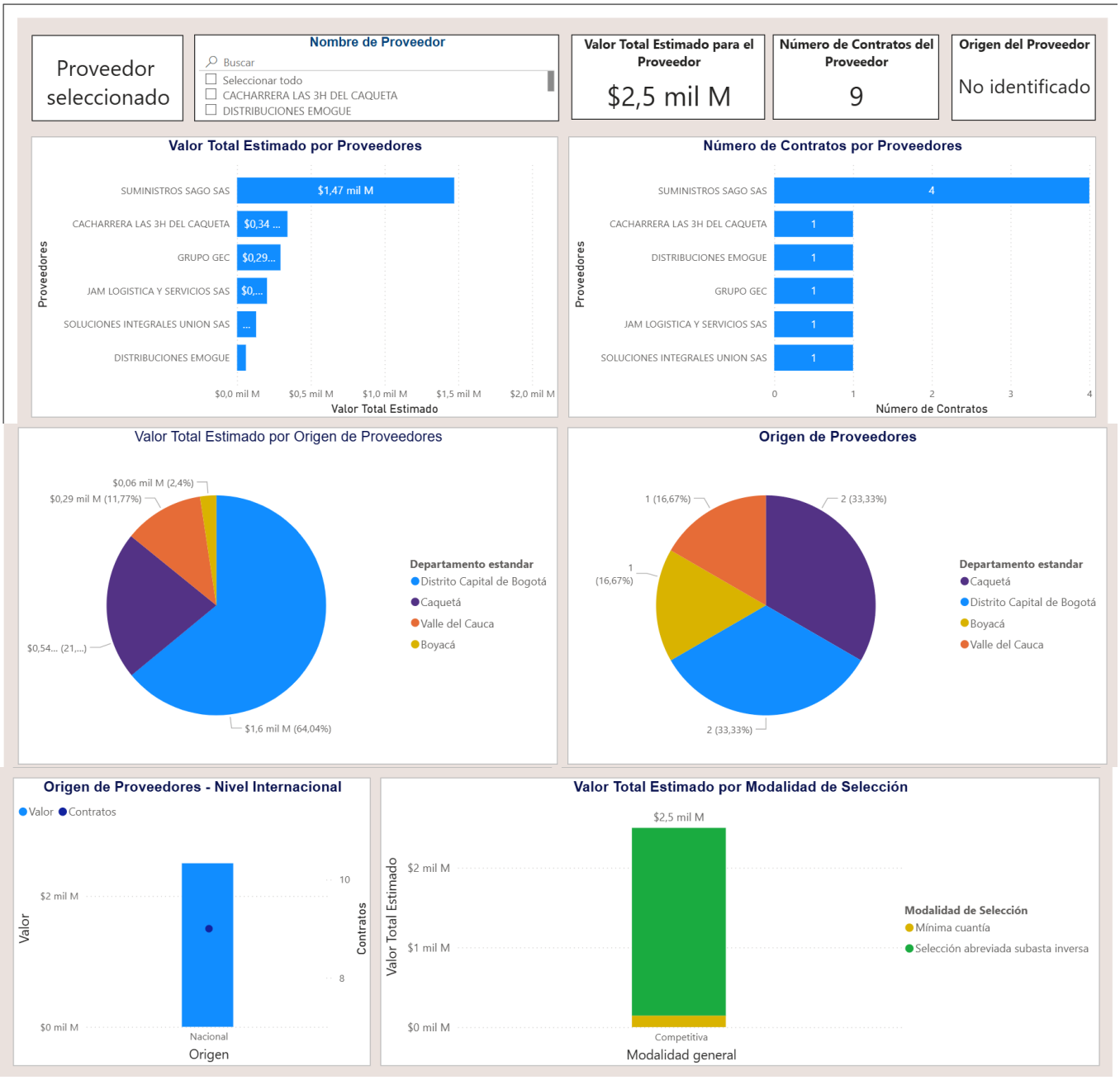






Comportamiento contratacion por Bienes y Servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 1411 - Productos de papel	1	$410.673.960	16,43%	2	$752.208.734	30,09%			
⊞ 4713 - Suministros de aseo y limpieza	1	$59.928.600	2,40%	1	$202.908.707	8,12%	1	$341.762.157	13,67%
⊞ 5313 - Artículos de tocador y cuidado personal				1	$84.599.060	3,38%	1	$518.664.791	20,75%
⊞ 4712 - Equipo de aseo	1	$129.140.356	5,17%						
Total	**3**	**$599.742.916**	**23,99%**	**4**	**$1.039.716.501**	**41,59%**	**2**	**$860.426.948**	**34,42%**

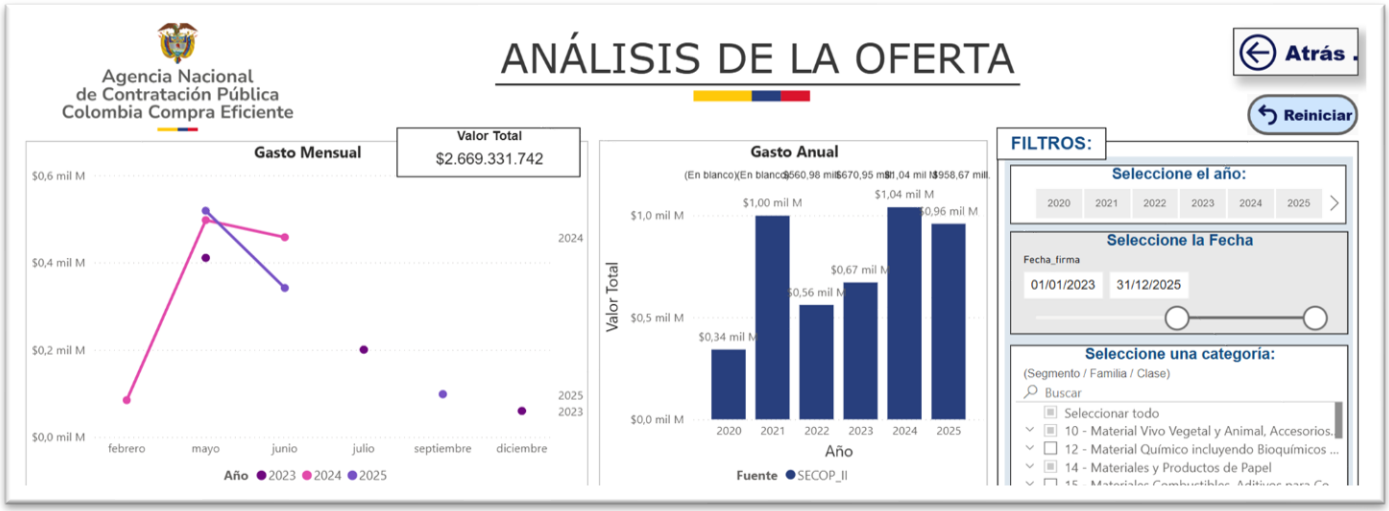


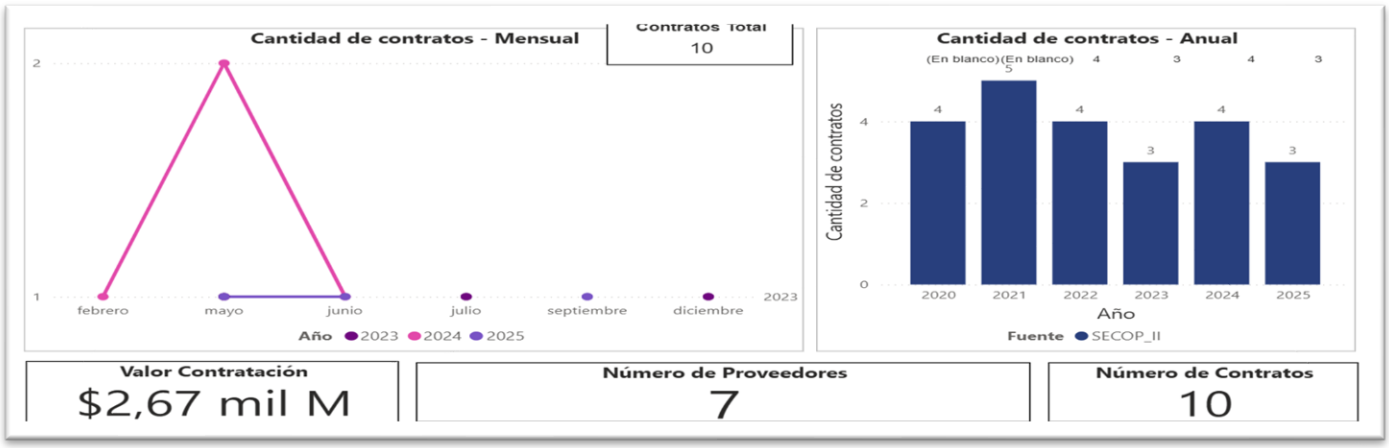
Durante el periodo correspondiente del 2023 al 2025, la Central Administrativa y Contable presentó un gasto mensual de $2.499.886.365 y se celebraron durante estos periodos 9 Contratos, correspondiente al **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA,** donde la mayor demanda se presentó en productos de papel, seguido de equipos de aseo y suministro de aseo y limpieza.

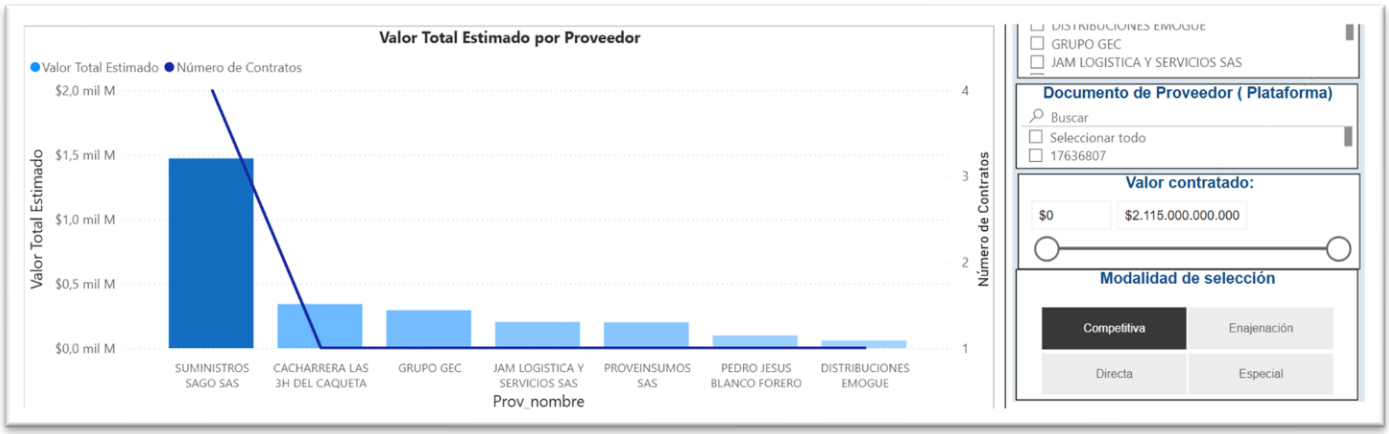
2.2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

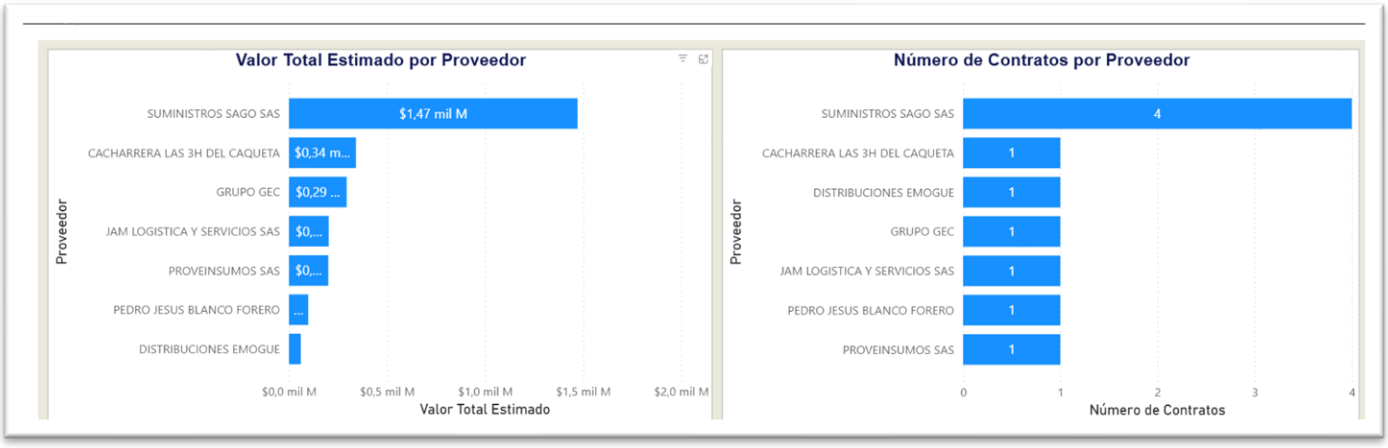
Los códigos UNSPSC consultados son:

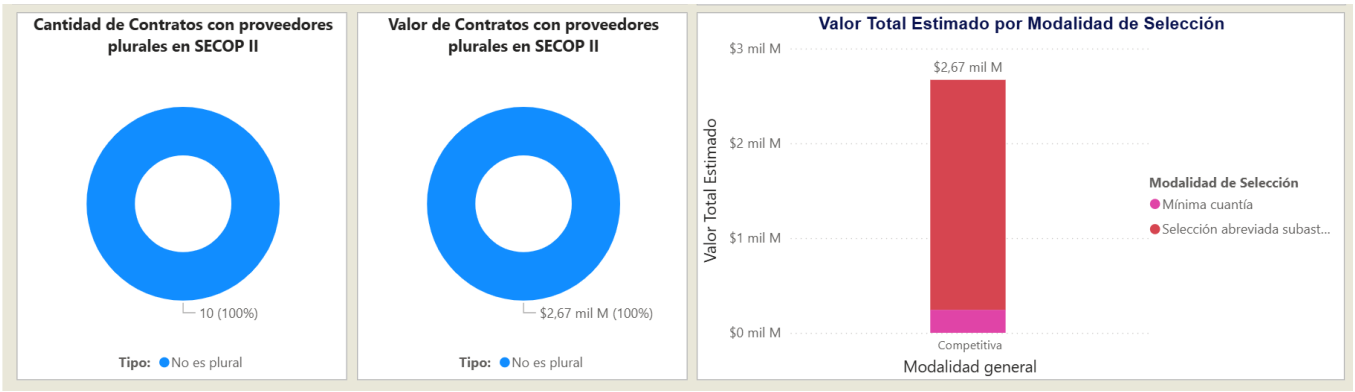
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[A] Material Vivo Animal y Vegetal	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[19] Productos para el control de plagas	[15] Pesticidas o repelentes de plagas	[09] Insecticidas
[B] Materias Primas	[11] Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	[16] Tejidos y materiales de cuero	[17] Tejidos de algodón	[03] Tela de algodón oxford
	[13] Materiales de resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastoméricos.	[10] Caucho y Elastómeros	[15] Caucho natural	[01] Caucho látex
	[14] Materiales y productos de papel	[11] Productos de papel	[17] Productos de papel para uso personal	[03] Toallas de papel
				[04] Papel higiénico
				[05] Servilletas de papel
[C] Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	[10] Maquinaria y Equipo para manejo de materiales	[15] Camiones industriales	[10] Contenedor de basura plástico
[D] Componentes y suministros	[30] Componentes y suministros para estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	[18] Instalaciones de Plomería	[16] Instalaciones residenciales no sanitarias	[14] Dispensador de jabón
[E] Producto de uso final	[42] Equipo médico, accesorios y suministros	[13] Telas y vestidos médicos	[22] Guantes y accesorios médicos	[03] Guantes de exámen o para procedimientos no quirúrgicos
	[42]	[28] Productos para la esterilización médica	[16] Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio	[03] Desinfectantes o esterilizador de instrumentos
	[47] Equipos y Suministros para Limpieza	[12] Equipo de aseo	[17] Envases y accesorios para residuos	[01] Bolsas para basura
			[18] Equipo de limpieza	[03] Esponjas o esponjillas
				[04] Baldes para limpieza
		[13] Suministros de aseo y limpieza	[16] Escobas, traperos, cepillos y accesorios	[04] Escobas
				[11] Recogedor de basura
			[17] Suministros para aseo	[06] Dispensadores de ambientadores
			[18] Soluciones de limpieza y desinfección	[02] Terminados o ceras para pisos
				[03] Desinfectantes para uso doméstico
				[06] Pulidores o ceras para muebles
				[07] Blanqueadores
				[10] Productos para lavaplatos
				[11] Productos de lavandería
				[21] Compuestos desengrasantes
				[24] Limpiadores de vidrios o ventanas
				[31] Acido muriático
			[21] Kits de limpieza	[01] Kits de limpieza industrial
	[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[13] Artículos de tocador y cuidado personal	[16] Baño y cuerpo	[08] Jabones
				[26] Desinfectante de manos
[F] Servicios	[70] Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	[14] Producción, gestión y protección de cultivos.	[16] Protección de cultivos	[04] Servicio de Herbicidas

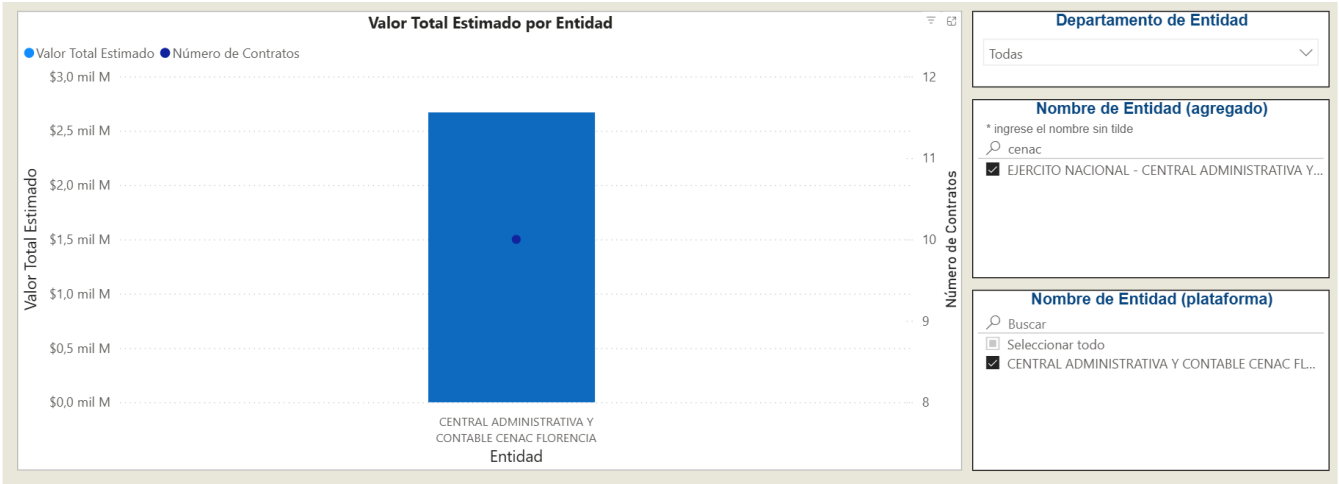

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$2.669.331.742
$0,6 mil M
$0,4 mil M
$0,2 mil M
$0,0 mil M
febrero
mayo
junio
julio
septiembre
diciembre
2024
2025
2023
Año 2023 2024 2025
Gasto Anual
Valor Total
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
$0,34 mil M
$1,00 mil M
$0,56 mil M
$0,67 mil M
$1,04 mil M
$0,96 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2023
31/12/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
14 - Materiales y Productos de Papel


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
10
2
1
febrero
mayo
junio
julio
septiembre
diciembre
2023
Año 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco) 4 3 4 3
Cantidad de contratos
4
2
0
5
4
3
4
3
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II
Valor Contratación
$2,67 mil M
Número de Proveedores
7
Número de Contratos
10


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$2,0 mil M
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
4
3
2
1
SUMINISTROS SAGO SAS
CACHARRERA LAS 3H DEL CAQUETA
GRUPO GEC
JAM LOGISTICA Y SERVICIOS SAS
PROVEINSUMOS SAS
PEDRO JESUS BLANCO FORERO
DISTRIBUCIONES EMOGUE
Prov_nombre
GRUPO GEC
JAM LOGISTICA Y SERVICIOS SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
17636807
Valor contratado:
$0
$2.115.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
SUMINISTROS SAGO SAS
CACHARRERA LAS 3H DEL CAQUETA
GRUPO GEC
JAM LOGISTICA Y SERVICIOS SAS
PROVEINSUMOS SAS
PEDRO JESUS BLANCO FORERO
DISTRIBUCIONES EMOGUE
$1,47 mil M
$0,34 m...
$0,29 ...
$0,...
$0,...
...
Proveedor
$0,0 mil M
$0,5 mil M
$1,0 mil M
$1,5 mil M
$2,0 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
4
1
1
1
1
1
1
0
1
2
3
4
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
10 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$2,67 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
$2,67 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$3,0 mil M
$2,5 mil M
$2,0 mil M
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
12
11
10
9
8
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
cenac
EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FL...

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
1411 - Productos de papel	15,38%	2	$752.208.734	28,18%				3	$1.162.882.694	43,56%
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	7,51%							1	$200.343.733	7,51%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	2,25%	1	$202.908.707	7,60%	1	$341.762.157	12,80%	3	$604.599.464	22,65%
5310 - Ropa					1	$98.242.000	3,68%	1	$98.242.000	3,68%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal		1	$84.599.060	3,17%	1	$518.664.791	19,43%	2	$603.263.851	22,60%
Total	**25,14%**	**4**	**$1.039.716.501**	**38,95%**	**3**	**$958.668.948**	**35,91%**	**10**	**$2.669.331.742**	**100,00%**

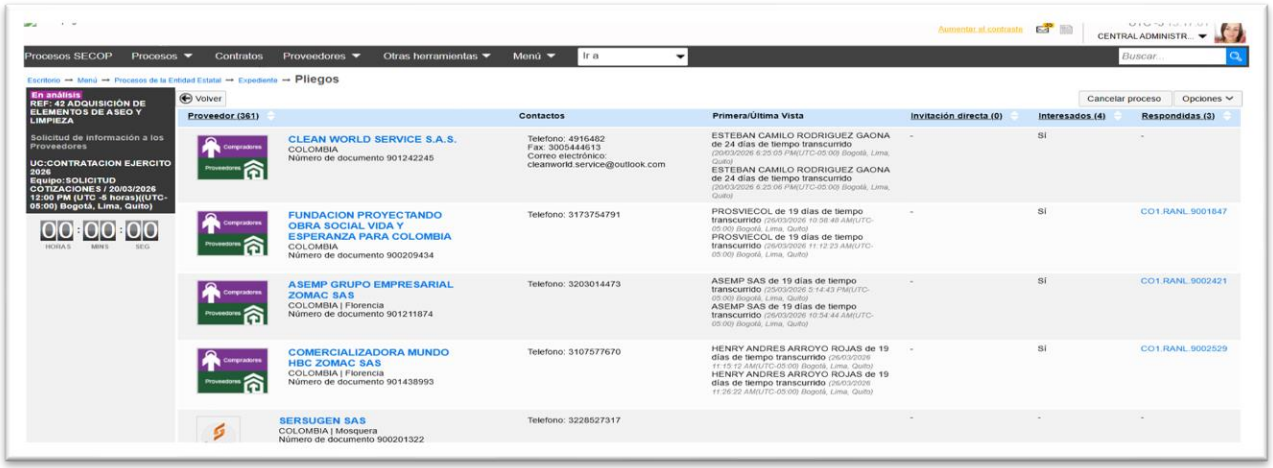
Durante el periodo correspondiente del 2023 al 2025, se ofertaron servicios correspondiente al **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA,** por un valor de $2.669.331.742, a través de 07 proveedores y se suscribieron 10 contratos; se logra evidenciar que de acuerdo a las modalidades de selección, el mayor valor total estimado corresponde a Selección Abreviada por subasta inversa, seguida por Selección abreviada de Menor cuantía y en una menor proporción la modalidad de mínima cuantía.

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- **Posibles Oferentes:**
  Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual.



Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el ***"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"***, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos de CONFECAMARAS (RUES):

No.	NOMBRE PROPONENTE	CIUDAD	NIT	RUP
1	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	FLORENCIA	901211874-4	1738
2	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL	FLORENCIA	900209434-7	1624
3	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS	FLORENCIA	901438993-8	1985
4	HENRY ALVAREZ RAMOS	FLORENCIA	17636807	698
5	SUMIMAS S.A.S	BOGOTA	830001338 - 1	21317
6	ORION CONIC SAS	BOGOTA	900201461 - 1	42300
7	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	BOGOTA	800089897 - 4	69854
8	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	BOGOTA	800209890 - 1	4198
9	ALINCO UNIDOS SAS	BOGOTA	900157340 - 9	46387
10	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	BUCARAMANGA	901151222-4	15575
11	LA GEMA S.A.S.	BOGOTA	900405496 - 3	67232
12	ORBIDENTAL S.A.S.	BOGOTA	800005972 - 9	5547
13	INTERSUMINISTROS G&J S.A.S.	BOGOTA	900884265 - 2	00072733
14	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S	BOGOTA	860403380 4	00002221
15	MULTISUMINISTROS MYD SAS	BUCARAMANGA / SANTANDER	900988370 - 5	14854
16	VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S	IBAGUE	901445618-1	4423
17	D&S EMPRESARIALES SAS/ INGRID CONSTANZA ZAPATA CETINA	BOGOTA	901006957 - 9	65941
18	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	CALI	901346888 - 7	124990
19	GESCOM SAS	BOGOTA	830145023 - 3	39846
20	INTERSUMINISTROS G&J SAS	BOGOTA	900884265 - 2	72733
21	RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S	CUCUTA	900818914-3	4095
22	BIO ASEO GARCIA S.A.S	CUCUTA	901243477-0	5159
23	Impocauca	Popayán	900248705	2192
24	GRISMABSAS	Popayán	901564855	4156
25	Yacqueline Ordoñez Hernández	Popayán	34566038	1705
26	INVERSIONES ASDISAN	Villavicencio	900322566	5579
27	Surtidora y Comercializadora Multigráficas	Cauca	25292842	1793
28	CONVIL SOLUCIONES SAS	Bucaramanga	901151222	15575
29	Lilia Fanny Guevara Parrado	Bogotá	20546554	6661
30	ALINCO UNIDOS SAS	Bogotá	900157340	46387
31	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Bogotá	900954187	1687
32	FABIO NELSON FARFAN CORZO	Tunja	7128387	3694

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

3.1.1. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[A] Material Vivo Animal y Vegetal	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[19] Productos para el control de plagas	[15] Pesticidas o repelentes de plagas	[09] Insecticidas
[B] Materias Primas	[11] Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	[16] Tejidos y materiales de cuero	[17] Tejidos de algodón	[03] Tela de algodón oxford
	[13] Materiales de resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastoméricos.	[10] Caucho y Elastómeros	[15] Caucho natural	[01] Caucho látex
	[14] Materiales y productos de papel	[11] Productos de papel	[17] Productos de papel para uso personal	[03] Toallas de papel
				[04] Papel higiénico
				[05] Servilletas de papel
[C] Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	[10] Maquinaria y Equipo para manejo de materiales	[15] Camiones industriales	[10] Contenedor de basura plástico
[D] Componentes y suministros	[30] Componentes y suministros para estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	[18] Instalaciones de Plomería	[16] Instalaciones residenciales no sanitarias	[14] Dispensador de jabón
[E] Producto de uso final	[42] Equipo médico, accesorios y suministros	[13] Telas y vestidos médicos	[22] Guantes y accesorios médicos	[03] Guantes de exámen o para procedimientos no quirúrgicos
	[42]	[28] Productos para la esterilización médica	[16] Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio	[03] Desinfectantes o esterilizador de instrumentos
	[47] Equipos y Suministros para Limpieza	[12] Equipo de aseo	[17] Envases y accesorios para residuos	[01] Bolsas para basura
			[18] Equipo de limpieza	[03] Esponjas o esponjillas
				[04] Baldes para limpieza
		[13] Suministros de aseo y limpieza	[16] Escobas, traperos, cepillos y accesorios	[04] Escobas
				[11] Recogedor de basura
			[17] Suministros para aseo	[06] Dispensadores de ambientadores
			[18] Soluciones de limpieza y desinfección	[02] Terminados o ceras para pisos
				[03] Desinfectantes para uso doméstico
				[06] Pulidores o ceras para muebles
				[07] Blanqueadores
				[10] Productos para lavaplatos
				[11] Productos de lavandería
				[21] Compuestos desengrasantes
				[24] Limpiadores de vidrios o ventanas
				[31] Acido muriático
			[21] Kits de limpieza	[01] Kits de limpieza industrial
	[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[13] Artículos de tocador y cuidado personal	[16] Baño y cuerpo	[08] Jabones
				[26] Desinfectante de manos
[F] Servicios	[70] Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	[14] Producción, gestión y protección de cultivos.	[16] Protección de cultivos	[04] Servicio de Herbicidas

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el **clasificador UNSPSC.**

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

DESCRIPCIÓN: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-002				PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
1	Papel higiénico doble hoja. Fabricado en material Fibra de celulosa Color: Blanco, Sin Fragancia Estado físico Sólido-Hoja de papel. Plástico polipropileno bio orientado Presentación: Rollo x 37 metros	Unidad	0	1	1	14111704	.8540800005816	
2	Papel higiénico doble hoja. Fabricado en material Fibra de celulosa Color: Blanco, Sin Fragancia Estado físico Sólido-Hoja de papel. Plástico polipropileno bio orientado. Presentación: Rollo x 37 metros: Paquete x 12 rollos	Unidad	0	1	1	14111704	.8540800005816	
3	Papel Higiénico Blanco Doble Hoja Rollo Industrial de 250Mts. Rollo - Doble hoja blanca- Sin fragancia blanco doble hoja rollo industrial 250mts. Paquete x 4 rollos	Paquete	0	1	1	14111703	8540800008479	
4	Servilletas de papel. Ancho mínimo 12cm Largo mínimo 25cm. Partidas por la mitad. Color blanca Presentación: Paquete x 150 servilletas	Unidad	0	1	1	1411705	.8540800005820	

5	Toalla papel para manos en Rollo: Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- en color blanco: Presentación: Rollo mínimo 180 Metros	Unidad	0	1	1	14111703	8540800008479
6	Toalla papel para manos en Rollo: Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- en color blanco: Presentación: paquete por 3 Rollos, mínimo 180 Metros c/u rollo	Unidad	0	1	1	14111703	8540800008479
7	Toalla desechable de peluquería con dimensiones de mínimo 40 cm x 59 cm Presentación: paquete por mínimo 50 unidades.	Unidad	0	1	1	14111703	8540800008479
8	Toalla De Papel para manos doblada en Z, tamaño 24 x 21 cm triple hoja, Para manos dobladas en z tamaño 24 x 21 cm triple hoja. Paquete *150 toallas	Paquete	0	1	1	14111703	8540800008479

A-02-02-01-003-003				PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	Varsol multiuso Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%. Presentación: en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	0	1	1	47131803	.6840800009313
10	Varsol multiuso Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%. Presentación: en recipiente plástico con capacidad Galón X 3.785 ML	Unidad	0	1	1	47131803	.6840800009313

A-02-02-01-003-004				QUIMICOS BASICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11	Ácido limpiador y desmanchador como el muriático doméstico, para limpieza y desinfección de baños, cocinas, pisos y paredes en azulejo o cerámica por manchas de óxido, agua y sarro. Presentación: frasco 1000 ml	Unidad	0	1	1	47131831	7510800009651
12	Ácido limpiador y desmanchador como el muriático doméstico, para limpieza y desinfección de baños, cocinas, pisos y paredes en azulejo o cerámica por manchas de óxido, agua y sarro. Presentación: Galón Galón X 3.785 ML	Unidad	0	1	1	47131831	7510800009651
13	Creolina Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% -Líquido, Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	0	1	1	47131803	POR ASIGNAR
14	Creolina Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% -Líquido, Presentación: recipiente plástico Galón Galón X 3.785 ML	Unidad	0	1	1	47131803	POR ASIGNAR
15	Gel antibacterial para manos Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia Presentación: 500 ml con dispensador	unidad	0	1	1	53131626	7510800004838
16	Insecticida en Aerosol insectos voladores Sin olor. Presentación: envase X 360 cc	Unidad	0	1	1	10191509	7510800004838
17	Insecticida en Aerosol insectos rastreros. Sin olor. Presentación: envase X 360 cc	Unidad	0	1	1	10191509	7510800004838
18	Insecticida organofosforado de amplio espectro y recomendado para el control de plagas, INSECTICIDA CLORPIRIFOS LORSBAN 4 EC es organofosforado de amplio espectro y recomendado para el control de plagas, Ingrediente Activo: CLORPIRIFOS (0,0-dietil- 0- 3,5,6-tricloro-2-piridil fosforotioato) Frasco liquido de 250CC	Unidad	0	1	1	10191509	7510800004838
19	Herbicida no selectivo, de aplicación post-emergente y acción sistémica, recomendado para el control de la mayoría de malezas anuales y perennes en crecimiento activo Glifosato-potasio 66,2 % p/v (662 g/l) Coformulantes 100% p/v. herbicida frasco de 1000 CC	Unidad	0	1	1	70141604	7510800004838

A-02-02-01-003-005				OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
20	Desmanchador de Paredes y Baldosas: desmanchador desengrasante, protege todo tipo de pintura aplicada sobre la pared, no necesita enjuague, su secado es inmediato, desprende con facilidad la mugre acumulada en las uniones de baldosas en baños y cocinas, Galón X 3.785 ML	Unidad	0	1	1	47131821	.6840800009313
21	Limpiador desinfectante para baños y duchas: presentación de 500 ml	Unidad	0	1	1	42281603	.6840800009313
22	Limpiador multiusos: Liquido traslucido de olores agradables. Tensoactivo no iónicos: Soluble totalmente en agua; olor: diferentes aromas; color: diferentes colores; características: es limpiador, desinfecta y ambienta al mismo tiempo, se puede usar a diario, es ligeramente alcalino; usos: se puede usar en baños, pisos, cocinas, oficinas; no toxico, Galón X 3.785 ML	Unidad	0	1	1	47131803	.6840800009313
23	Ambientador eléctrico liquido-aceites naturales: Elimina olores y aromatiza; contenido: 1 Aparato Eléctrico y 1 Repuesto entre 21-25 cm3	Unidad	0	1	1	47131706	.6840800005817
24	Repuesto ambientador eléctrico liquido-aceites naturales: Elimina olores y aromatiza; contenido: Tres (3) Repuestos entre 21-25 cm3 c/u	Unidad	0	1	1	47131700	.6840800005817
25	Ambientador aerosol automático (funciona con baterías): aromatiza, y elimina olores; contenido: Uno (1) aparato y un (1) Repuesto entre 250-270 ml c/u	Unidad	0	1	1	47131706	7510800007530
26	Repuesto para ambientador aerosol automático: aromatiza, y elimina olores; contenido: Uno (1) Repuesto entre 250-270 ml c/u	Unidad	0	1	1	47131700	7510800007530
27	Ambientador aerosol: aromatiza, y elimina olores; presentación: envase metálico 400 ml	Unidad	0	1	1	47131706	.6840800005817
28	Ambientador en spray. Ambientador Elaborado en plástico- Reutilizable- Capacidad mínima de 500 ml- con pistola	Unidad	0	1	1	47131706	.6840800005817
29	Ambientador en gel espacios reducidos; contenido: una base y un repuesto de 8gr.	Unidad	0	1	1	47131800	.6840800005817
30	Ambientador espacios reducidos. 30-50 gr pasta gel; contenido paquete por 30 unidades	Unidad	0	1	1	47131700	.6840800005817
31	Pastilla para tanque de peseta de inodoro contenido: entre 35-50gr; presentación: contenido paquete x 2 unidades	Unidad	0	1	1	47131800	.6840800005817
32	Blanqueador Líquido Claro e inoloro para uso doméstico. INGREDIENTES: Hipoclorito de Sodio. Solución con una concentración mínima del 5%. Presentación: envase plástico por 1000 ml	Unidad	0	1	1	47131807	.6840800009313
33	Blanqueador Líquido Claro e inoloro para uso doméstico. INGREDIENTES: Hipoclorito de Sodio. Solución con una concentración mínima del 5%. Presentación: Galón X 3.785 ML	Unidad	0	1	1	47131807	.6840800009313
34	Cera para pisos liquida. Liquido emulsionado auto brillante empaque en polietileno Polimérica auto brillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10% - Con fragancia. Presentación: 1000 ml	Unidad	0	1	1	47131802	7930800009319
35	Cera para pisos líquida Polimérica auto brillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10% - Con fragancia, Presentación: Galón X 3.785 ML	Unidad	0	1	1	47131802	7930800009319

A-02-02-01-003-005				OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
36	Jabón Crema lavaplatos. Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias. Presentación recipiente plástico de 1000gr.	unidad	0	1	1	47131810	7930800005379
37	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.-Presentación: bolsa 5000gr	Unidad	0	1	1	47131811	7930800005379
38	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 20 Kg	Unidad	0	1	1	47132101	7930800005379
39	Jabón de tocador en pasta Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH entre 5 y 8. - Diferentes fragancias 120 a 125 GR.	unidad	0	1	1	53131600	7930800005379
40	Jabón líquido de tocador: Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. pH entre 5 y 8. Con fragancia. Presentación Líquido, en recipiente plástico de 500ml con dispensador.	Unidad	0	1	1	47132101	7930800005379
41	Jabón líquido de tocador: Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. pH entre 5 y 8. Con fragancia. Presentación Líquido, en recipiente plástico Presentación: Galón X 3.785 ML	Unidad	0	1	1	53131600	7930800005379
42	Jabón en barra para ropa. Presentación mínima 300gr	Unidad	0	1	1	53131600	7930800005379
43	Líquido limpia vidrio: efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin fragancia Líquido, en recipiente plástico. Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	Unidad	0	1	1	47132101	7930800005818
44	Líquido limpia vidrio: efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin fragancia Líquido, en recipiente plástico. Con atomizador. Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml. Con atomizador de pistola	Unidad	0	1	1	47131824	7930800005818
45	Lustra Muebles. Nutre y embellece sus muebles de madera natural, fórmula a base de aceites preservantes y protectores. Protege y da brillo a sus muebles de madera por mucho más tiempo, utilícelos también en artículos de vinilo y cuero. COMPONENTES Agua, siliconas humectantes, tensoactivos, espesantes, colorantes y fragancia Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	0	1	1	47131806	7930800009328
46	Loción para peluquería: Presentación: frasco por mínimo 350ml	Unidad	0	1	1	47132101	6840800009326
47	Talco para el cuerpo. Presentación tarro mínimo de 400gr	Unidad	0	1	1	47132101	SIN CREAR
48	Desengrasante multiusos, biodegradable, solvente al agua 100%, limpia grasa, mugre, manchas de aceite moho y superficies lavables con agua con atomizador. Presentación mínimo de 500ml	Unidad	0	1	1	47131821	SIN CREAR
49	Aceite lubricante para máquina de peluquería: Presentación: mínimo 100ml	Unidad	0	1	1	47132101	SIN CREAR
50	Desinfectante para implementos y utensilios de peluquería: desinfectante de amplio espectro. Fórmula antioxidante: Presentación: mínimo de 450ml	Unidad	0	1	1	47132101	SIN CREAR
51	Ambientador formato en aceite Difusor Varitas frasco X 40 ML, un ambientador decorativo de sutiles palitos de madera, que al absorber un aceite perfumado, expanden su exquisito aroma por todo el lugar (olores vainilla y futos rojos)	Unidad	0	1	1	47131700	SIN CREAR
52	Pastilla de cloro al 91% para tanque de peseta de inodoro contenido: el paquete pesa 1 kilo x 50 pastillas blanca	Unidad	0	1	1	47131700	.6840800005817
53	Desmanchador: Liquido de limpieza intensiva para desmanchar pisos interiores y exteriores de mármol liquido Galón X 3.785 ML	Unidad	0	1	1	47131700	.6840800005817
54	Protector Sellador Brillador Piedra, Mármol, Es el producto ideal para evitar o minimizar la formación de manchas; su fácil aplicación permite el cuidado de la piedra natural – mármol obteniendo una excelente protección con apariencia natural en superficies interiores y exteriores liquido Galón X 3.785 ML	Unidad	0	1	1	47131700	.6840800005817

A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
55	Chupa para sanitario. Tipo campana- Chupa elaborada en caucho- Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	unidad	0	1	1	47131600	SIN CREAR
56	Guante de nitrilo. Fabricado con Nitrilo (Acrilo-Nitrilo-Butadieno) de color azul. Exento de látex de caucho natural Material elástico, que no oprime, evitando la fatiga del usuario.	Par	0	1	1	42132203	8415800009323
57	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 200- Tamaño: 70x100cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	0	1	1	47121701	8105800007335
58	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 2- Tamaño de 40 cm de ancho por 40 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	0	1	1	47121701	8105800007335
59	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 200- Tamaño 60x90 - 65x100 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	0	1	1	47121701	8105800007335
60	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 300- Tamaño 80x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	0	1	1	47121701	8105800007335
61	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 300- Tamaño 90x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	0	1	1	47121701	8105800007335
62	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul, Calibre 200- Tamaño: 70x100cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	0	1	1	47121701	8105800007335
63	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul - Calibre 2- Tamaño de 40 cm de ancho por 40 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	0	1	1	47121701	8105800007335
64	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul- Calibre 300- Tamaño 80x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	0	1	1	47121701	8105800007335
65	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul- Calibre 300- Tamaño 90x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	0	1	1	47121701	8105800007335
66	Balde Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 12 litros- Con manija móvil - Con "pico" anti derrames	unidad	0	1	1	47121804	7240800005830
67	Esponja para platos Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	unidad	0	1	1	47121803	7920800007338
68	Recogedor de plástico Elaborado en plástico- Con banda de goma- Mango plástico con longitud mínima de 70 cm	unidad	0	1	1	47131611	7290800005827
69	Caneca para la basura: cuerpo plástico. Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa. Con capacidad mínima de 10 litros. Diseño para baño	unidad	0	1	1	24101510	7240800005830

70	Caneca para la basura: Cuerpo plástico sin tapa. Con capacidad mínima de 10 litros. Diseño para baño	unidad	0	1	1	24101510	7240800005830
71	Dispensador de Jabón Líquido O Gel Antibacterial color blanco o Negro, capacidad de volumen 500ml Material Polipropileno - Polímero de alto impacto, Tipo de instalación: De pared, con sistema reenvasable, construido con un plástico de alta resistencia al impacto, Con válvula unidireccional que evita que el producto se contamine, Volumen máximo entregado por push 0.8 ml o 0.8 g, Alto 16.5 cm - Ancho 9.2 cm – Largo 10.7 cm	unidad	0	1	1	30181600	7240800005830
72	Dispensador de Toallas de Manos plástico para toallas de papel en Z interfoliadas, Dimensiones del producto Cara contra la pared Altura x Ancho x Profundidad 19 cm x 26 cm x 10 cm, Capacidad de toallas 150, Material Plástico de alta resistencia, Tipo de sistema manual, Tipo de papel Intercalado, Sistema con llave plástica para recarga de toallas, Capacidad 1 paquete de toallas.	unidad	0	1	1	30181600	7240800005830
73	Canecas plásticas de Vaivén originales de 55 litros con tapa Vaivén. (Colores verde – negro- rojo – banco) medidas caneca largo x ancho x alto 38x27x70, canecas marcadas según la utilidad por color, cada uno de los recipientes deberá estar plenamente identificado, según el código de colores definido por el ICONTEC en su Norma Técnica Colombiana, (soporte y estructura para 4 recipientes Plásticos resistentes para la Separación de residuos) punto ecológico reglamentario con estructura.	unidad	0	1	1	24101510	7240800005830
74	Canecas plásticas de Vaivén de 53 litros con tapa Vaivén. (Colores negro) medidas caneca largo x ancho x alto 39x29x71, canecas marcadas según la utilidad del color.	unidad	0	1	1	24101510	7240800005830
75	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 2- Tamaño de 52 cm de ancho por 60 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	unidad	0	1	1	24101511	7240800005830

A-02-02-01-003-007				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
76	Bayetilla (roja o blanca) En tela fileteada diferente color sin estampar. Medidas: 30cmx50cm	unidad	0	1	1	11161703	.7210800003511
77	Limpión de toalla. En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 48cm de largo por 50cm de ancho.	unidad	0	1	1	11161703	7210800003511
78	Paños de limpieza color blanco 28x42cm, Hechos de polipropileno y celulosa, poseen una excelente resistencia garantizando una alta reutilización y su uso en cualquier tipo de superficie. Rollo de 88 hojas o franjas para limpieza. Ultra absorbente y resistente para mayor absorción de aceites y líquidos	paquete	0	1	1	11161703	7210800003511
79	Paño Microfibra, Capacidad de Absorción Hasta 8 veces su peso en agua, Absorción 30%, Limpieza 70%, Dimensiones 40.64 cm x 40.64 cm, Color oscuro, Usos Limpia el polvo, Seca, Pule, Encera	Unidad	0	1	1	11161703	7210800003511

A-02-02-01-003-008				OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
80	Churrusco para baño Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	unidad	0	1	1	47131600	7920800005835
81	Escoba barre prados. Rastrillo manual curvo, en plástico, de (15-23) dientes ,con mango en madera	unidad	0	1	1	47131604	7920800007338
82	Escoba suave. Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	unidad	0	1	1	47131604	7920800007338
83	Escoba: Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	unidad	0	1	1	47131604	7920800007338
84	Cepillo de mano: para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, cerdas elaboradas en polipropileno, con mango tipo planchita	unidad	0	1	1	47131600	7920800005835
85	Cepillo Para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, posee una banda de caucho para secar el piso, cerdas elaboradas en polipropileno extra resistentes, con mango de madera, Dimensiones del Producto: Largo: 22-25cm; Ancho: 6-8 cm; Alto: 8-9.5 cm	unidad	0	1	1	47131600	7920800005835
86	Cepillo industrial de fibra sintética dura para barrido exterior de suelos duros o lisos de cemento, piedra, asfalto, 60 cm de largo y gancho para colgar.	unidad	0	1	1	47131600	7920800005835
87	Guante caucho industrial Elaborados en látex de caucho natural centrifugado. Libre de defectos. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes. Calibre mínimo de 30	Par	0	1	1	13101501	8415800009323
88	Trapeador de fibra de algodón. Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 30 cm de largo- Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm - con soporte	unidad	0	1	1	47131600	SIN CREAR
89	Trapeadores tipo estándar. Mango de 120 cm de largo para utensilios de aseo enroscable con gancho para colgar resistente y durable en aluminio	unidad	0	1	1	47131600	SIN CREAR
90	Balde de limpieza con escurridor prenda lateral de 20 a 30 litros y llantas para su movilidad	unidad	0	1	1	47121804	7240800005830
91	Trapeador de fibra de algodón. Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 500 gr y extensión mínima de 30 cm de largo- Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm - con soporte	unidad	0	1	1	47131600	SIN CREAR
92	Limpiavidrios Extensible Largo para Alturas máxima alcanzada + 4metros Aproximadamente, Altura minina 152 cm, Mango aluminio y esponja enmallada, Ancho mopa 30 cm. Material Polipropileno/aluminio/material absorbente, color oscuro para uso exterior e interior.	unidad	0	1	1	47131600	SIN CREAR
93	Limpiavidrios Con Mango Extensible De 48 A 78 Cm con esponja enmallada Contenido Cabezal + palo extensible Material Polipropileno/aluminio/material absorbente, Alto 8.5 centímetros, Uso Limpieza, Ancho 20 centímetros, Color Multicolor, Espesor 1 centímetros, Peso: 257 gr, beneficios Mango extensible para llegar a lados dificiles, Características Limpiavidrios con mango extensible Largo: 48-78 centímetros.	unidad	0	1	1	47131600	SIN CREAR
94	Plumero con mango en pasta ergonómicamente, agujero en su punta para colgar. Parte superior elaborado en micro-fibra de suave textura que permite una máxima atracción del polvo y partículas pequeñas, características Color oscuro, Dimensiones Largo Total 65cm Largo Fibra 45 cm x Mango 20 cm, Peso aproximado 115,5 gr, Material Micro-fibra y plástico,	unidad	0	1	1	47131604	SIN CREAR
95	Plumero Quitatelarañas, Alto 24 cm, Ancho 21 cm, Largo 9 cm, Material Fibra de escoba suave, Color Surtido, Incluye Alambre galvanizado, se adapta a cualquier mango rosca nacional, con rosca en su soporte, mango extensible hasta de 3 metros.	unidad	0	1	1	47131604	SIN CREAR

96	Mopa 90 cm Cabo 1,60 M Blanco - Algodón – Sintético Para cubrir amplias superficies. Cerámicas, madera, pisos flotantes, baldosas	unidad	0	1	1	47131605	SIN CREAR

3.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de "Suministro" teniendo en cuenta la definición preceptuada en el artículo 968 del Código de Comercio, que a la letra reza:

*"(…) **ARTICULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios (…)".*

3.4. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

El suministro de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"

- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
- Resolución No. 298 del 28 febrero de 2022.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf .
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "por el cual se modifica la resolución 4130 de 2022 que "expide el manual de contratación y de convenios"
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0199 del 20 de Febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Ley 336 de 1996, Reglamentado por el Decreto 192 de 2000, "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".
- Decreto 1079 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Resolución 692 del 29 de abril de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad"
- Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024, emitida por el Departamento del Caquetá -Por medio de la cual se Modifica el Estatuto de Rentas Departamentales referente a las contribuciones de Estampillas Departamentales y se dictan otras disposiciones.
- Circular No. 2025129000797881 del 26 de marzo de 2025 por medio se la cual se establece la aplicación del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, sobre la retención del impuesto de timbre 1% para los procesos de contratación.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 0287 de 2026 (marzo 19) "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" para implementar un sistema obligatorio de preferencias en la contratación pública en Colombia, enfocado en personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas que las contraten.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Articulo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

4.3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Constitución Nacional en el artículo 217 de la Constitución Política establece que: "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares Permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza área. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la Independencia, la integridad del territorio nacional y orden constitucional*" para el efecto la soberanía del Estado exige el respaldo de una Fuerza que permita que sus leyes y autoridades sean respetadas. El Estado por su parte supone un grupo humano cuyos intereses hay que proteger; y una base territorial definida, por lo que se requiere y se justifica la existencia de la Fuerza Pública para que proteja y defienda dicho territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que reza: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, así la cosas para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA, realizará un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÒNICA, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se enmarca dentro de la clasificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

El fundamento jurídico de la presente contratación, se encuentra detallado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual el cual es el **"*SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA***", el presupuesto asignado por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($227.076.713,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, la naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, el cual se clasifican como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que comparten las mismas características descriptivas y poseen patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por tal razón se procederá de conformidad con lo establecido en el literal a) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (…)" (Sic)

La Entidad adelantara el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, estableciendo su respaldo normativo en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo como factor de selección el precio.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes (financiero, técnico y jurídico), la CENAC REGIONAL FLORENCIA, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa" del Decreto 1082 de 2015 procederá a la realización de la Subasta respectiva, de conformidad con los numerales que a continuación se transcriben y que establecen lo siguiente:

"(…) 4: "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".

5: "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

6: "La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido".

7: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo".

8: "Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo".

9: "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 contenidas en el Decreto 1082 de 2015". (…)" (Sic)

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma transaccional SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación del presente suministro se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para el "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA***", será la selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto, se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad.

Conforme a los dispuesto el en inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece;
"(…) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. *Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

***PARÁGRAFO 2.** De conformidad con Jo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."* (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA***", cómo se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco y teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

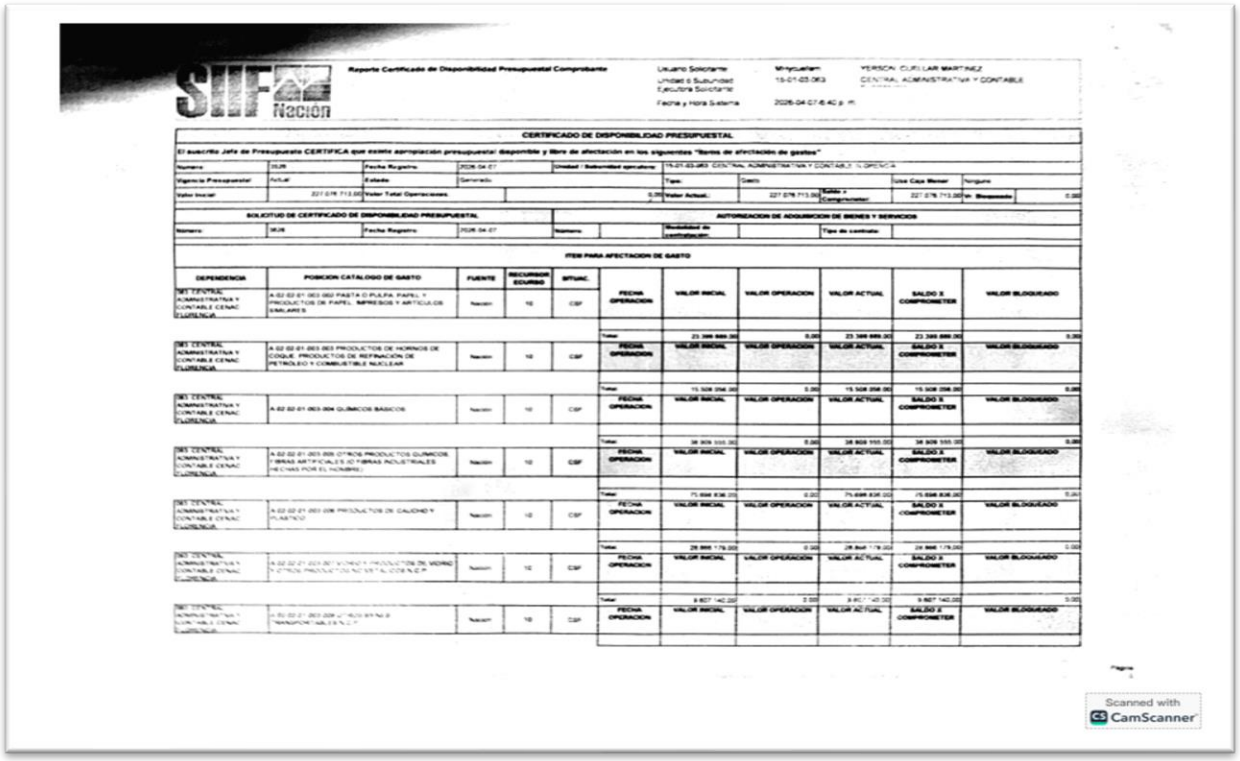
5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

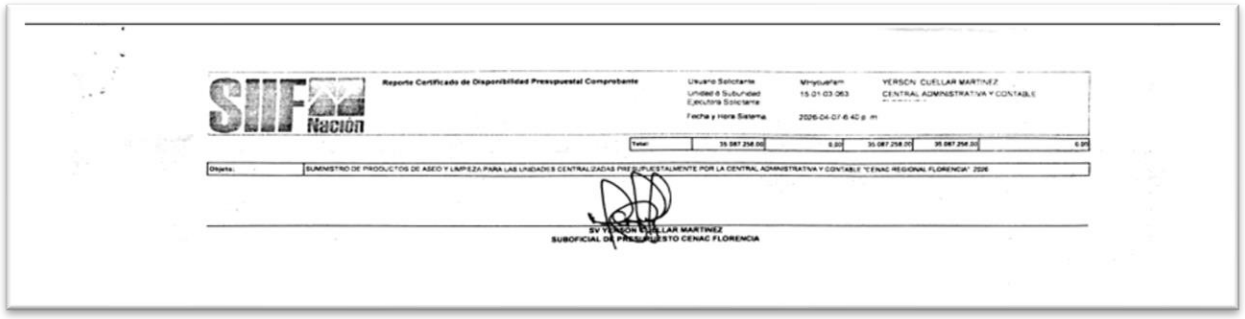
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los siguientes rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($227.076.713,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3526 de fecha 07 de Abril de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"





DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-003-002	10	**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**	BASPC12 BASCN	BAAID6	$ 542.827
				BAIMI 6	$ 533.651
				BACN1	$ 533.651
				BACN2	$ 533.651
				BACN3	$ 533.651
				BACN4	$ 533.651
				BASCN	$ 848.990
				BRCNA1	$ 974.839
				BAEEV19	$ 350.145
				BAFUR6	$ 533.651
				BAS12	$ 848.990
				BICAZ	$ 812.289
				BIGUE	$ 812.289
				BIJUA	$ 812.289
				BIMEJ	$ 628.783
				BITER12	$ 995.795
				BMMA6	$ 533.651
				BR12	$ 812.289
				CENAC FLORENCIA	$ 1.090.939
				DIM43	$ 181.441
				DIV06	$ 812.289
A-02-02-01-003-002	10	**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**	BASPC12 BASCN	FUTOM (FUTCO)	$ 995.795
				GGCAQ	$ 542.827
				GMRIN	$ 812.289
				BADRA16	$ 533.651
				BADRA17	$ 552.002
				BADRA18	$ 693.216
				BADRE6	$ 533.651
				FUDRA6	$ 1.143.421
				BADRA34	$ 552.002
				BADRA35	$ 552.002
				BADRA36	$ 552.002
				BADRE12	$ 552.002
				FUDRA12	$ 1.125.071
TOTAL					**$ 23.399.689**

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-003-003	10	**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**	BASPC12 BASCN	BAAID6	$ 346.608
				BAIMI 6	$ 346.608
				BACN1	$ 346.608
				BACN2	$ 346.608
				BACN3	$ 346.608
				BACN4	$ 346.608
				BASCN	$ 577.680
				BRCNA1	$ 577.680
				BAEEV19	$ 346.608
				BAFUR6	$ 346.608
				BAS12	$ 577.680
				BICAZ	$ 577.680
				BIGUE	$ 577.680

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 042-CENAC REGIONAL FLORENCIA- 2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
				BIJUA	$ 577.680
				BIMEJ	$ 577.680
				BITER12	$ 577.680
				BMMA6	$ 346.608
				BR12	$ 577.680
				CENAC FLORENCIA	$ 808.752
				DIM43	$ 84.000
				DIV06	$ 577.680
				FUTOM (FUTCO)	$ 577.680
				GGCAQ	$ 346.608
				GMRIN	$ 577.680
				BADRA16	$ 346.608
				BADRA17	$ 346.608
				BADRA18	$ 346.608
				BADRE6	$ 346.608
				FUDRA6	$ 722.100
				BADRA34	$ 346.608
				BADRA35	$ 346.608
				BADRA36	$ 346.608
				BADRE12	$ 346.608
				FUDRA12	$ 722.100
TOTAL					**$ 15.508.056**

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-003-004	10	**QUÍMICOS BÁSICOS**	BASPC12 BASCN	BAAID6	$ 868.965
				BAIMI 6	$ 844.497
				BACN1	$ 844.497
				BACN2	$ 844.497
				BACN3	$ 844.497
				BACN4	$ 844.497
				BASCN	$ 1.377.305
				BRCNA1	$ 2.031.779
				BAEEV19	$ 355.147
				BAFUR6	$ 844.497
				BAS12	$ 1.377.305
				BICAZ	$ 1.279.435
				BIGUE	$ 1.279.435
				BIJUA	$ 1.279.435
				BIMEJ	$ 790.086
				BITER12	$ 1.768.785
				BMMA6	$ 844.497
				BR12	$ 1.279.435
				CENAC FLORENCIA	$ 1.714.386
				DIM43	$ 199.403
				DIV06	$ 1.279.435
				FUTOM (FUTCO)	$ 1.768.785
				GGCAQ	$ 868.965
				GMRIN	$ 1.279.435
				BADRA16	$ 844.497
				BADRA17	$ 893.432
				BADRA18	$ 1.386.444
				BADRE6	$ 844.497
				FUDRA6	$ 1.853.442
				BADRA34	$ 893.432
				BADRA35	$ 893.432
				BADRA36	$ 893.432
				BADRE12	$ 893.432
				FUDRA12	$ 1.804.507
TOTAL					**$ 37.909.555**

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-003-005	10	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	BASPC12 BASCN	BAAID6	$ 326.224
				BAIMI 6	$ 1.595.514
				BACN1	$ 1.595.514
				BACN2	$ 1.595.514
				BACN3	$ 1.595.514
				BACN4	$ 1.595.514
				BASCN	$ 2.500.438
				BRCNA1	$ 3.244.650
A-02-02-01-003-005	10	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	BASPC12 BASCN	BAEEV19	$ 993.614
				BAFUR6	$ 1.595.514
				BAS12	$ 2.500.438
				BICAZ	$ 2.380.058
				BIGUE	$ 2.380.058
				BIJUA	$ 2.380.058
				BIMEJ	$ 1.778.157
				BITER12	$ 2.981.958

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
				BMMA6	$ 1.595.514
				BR12	$ 2.380.058
				CENAC FLORENCIA	$ 3.964.601
				DIM43	$ 388.304
				DIV06	$ 2.380.058
				FUTOM (FUTCO)	$ 2.981.958
				GGCAQ	$ 1.625.609
				GMRIN	$ 2.380.058
				BADRA16	$ 1.463.389
				BADRA17	$ 1.536.792
				BADRA18	$ 2.079.660
				BADRE6	$ 1.463.389
				FUDRA6	$ 3.173.473
				BADRA34	$ 1.536.792
				BADRA35	$ 1.536.792
				BADRA36	$ 1.536.792
				BADRE12	$ 1.536.792
				FUDRA12	$ 3.100.071
TOTAL					**$ 67.698.835**

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO		UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-003-006	10	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**	BASPC12 BASCN	BAAID6	$ 674.282
				BAIMI 6	$ 662.293
				BACN1	$ 662.293
				BACN2	$ 662.293
				BACN3	$ 662.293
				BACN4	$ 662.293
				BASCN	$ 1.117.483
				BRCNA1	$ 1.310.630
				BAEEV19	$ 422.512
				BAFUR6	$ 662.293
				BAS12	$ 1.117.483
				BICAZ	$ 1.069.527
				BIGUE	$ 1.069.527
				BIJUA	$ 1.069.527
				BIMEJ	$ 829.746
A-02-02-01-003-006	10	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**	BASPC12 BASCN	BITER12	$ 1.309.309
				BMMA6	$ 662.293
				BR12	$ 1.069.527
				CENAC FLORENCIA	$ 1.476.750
				DIM43	$ 78.574
				DIV06	$ 1.069.527
				FUTOM (FUTCO)	$ 1.309.309
				GGCAQ	$ 674.282
				GMRIN	$ 1.069.527
				BADRA16	$ 559.529
				BADRA17	$ 593.784
				BADRA18	$ 970.500
				BADRE6	$ 559.529
				FUDRA6	$ 1.234.193
				BADRA34	$ 593.784
				BADRA35	$ 593.784
				BADRA36	$ 593.784
				BADRE12	$ 593.784
				FUDRA12	$ 1.199.938
TOTAL					**$ 28.866.180**

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO		UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-003-007	10	**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.**	BASPC12 BASCN	BAAID6	$ 207.960
				BAIMI 6	$ 207.960
				BACN1	$ 207.960
				BACN2	$ 207.960
				BACN3	$ 207.960
				BACN4	$ 207.960
				BASCN	$ 346.608
				BRCNA1	$ 346.608
				BAEEV19	$ 207.960
				BAFUR6	$ 207.960
				BAS12	$ 346.608
				BICAZ	$ 346.608
				BIGUE	$ 346.608
				BIJUA	$ 346.608
				BIMEJ	$ 346.608
				BITER12	$ 346.608
				BMMA6	$ 207.960
				BR12	$ 346.608
				CENAC FLORENCIA	$ 485.244
				DIM43	$ 352.800
				DIV06	$ 346.608
				FUTOM (FUTCO)	$ 346.608

				GGCAQ	$ 207.960
				GMRIN	$ 346.608
				BADRA16	$ 207.960
				BADRA17	$ 207.960
				BADRA18	$ 207.960
				BADRE6	$ 207.960
				FUDRA6	$ 433.260
				BADRA34	$ 207.960
				BADRA35	$ 207.960
				BADRA36	$ 207.960
				BADRE12	$ 207.960
				FUDRA12	$ 433.260
TOTAL					**$ 9.607.140**

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO		UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-003-008	10	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**	BASPC12 BASCN	BAAID6	$ 490.449
				BAIMI 6	$ 747.100
				BACN1	$ 747.100
				BACN2	$ 747.100
				BACN3	$ 747.100
				BACN4	$ 747.100
				BASCN	$ 1.233.678
				BRCNA1	$ 1.678.958
				BAEEV19	$ 315.493
				BAFUR6	$ 747.100
				BAS12	$ 1.233.678
				BICAZ	$ 1.147.357
				BIGUE	$ 1.147.357
				BIJUA	$ 1.147.357
				BIMEJ	$ 715.750
				BITER12	$ 1.578.964
				BMMA6	$ 747.100
				BR12	$ 1.147.357
				CENAC FLORENCIA	$ 1.547.614
				DIM43	$ -
				DIV06	$ 1.147.357
				FUTOM (FUTCO)	$ 1.578.964
				GGCAQ	$ 768.680
				GMRIN	$ 1.147.357
				BADRA16	$ 738.291
				BADRA17	$ 782.333
				BADRA18	$ 1.247.796
				BADRE6	$ 738.291
				FUDRA6	$ 1.624.593
				BADRA34	$ 782.333
				BADRA35	$ 782.333
				BADRA36	$ 782.333
				BADRE12	$ 782.333
				FUDRA12	$ 1.580.551
TOTAL					**$ 33.097.258**

TOTAL PARTIDA	**$ 216.086.713**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	CCON3	$ 1.000.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		$ 8.000.000
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		$ 1.990.000
VALOR TOTAL			**$ 10.990.000**

TOTAL REC 10 PARTIDA FIJA	**216.086.713**
TOTAL REC 10 APOYO CGFM CCON 3	**10.990.000**
TOTAL PARTIDA	**227.076.713**

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2025 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 048-2025, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2025, cuyo objeto a contratar fue: el ***"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA",*** Adjudicado a **HENRY ALVAREZ RAMOS** con Cédula de Ciudadanía No. **17.636.807** Expedida en Florencia Caquetá, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($229.753.545,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, proceso del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos.

Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, elaborada por Colombia compra eficiente:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:
Valor presente equivalente$_t$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación$_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Inflación año 2025 = 5.10% (año de adjudicación del contrato antecedente)
Valor presente equivalente$_{t}$ = ***Valor monetario***$_{t-1}$*(1+ 5.20%)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS PROCESO SASI 048-2025. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 05 DE JUNIO DE 2025 EJERCITO-CENAC	HISTORICO ACTUALIZADO 2026
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
1	**14111704**	Papel higiénico doble hoja. Fabricado en material Fibra de celulosa Color: Blanco, Sin Fragancia Estado físico Sólido-Hoja de papel. Plástico polipropileno bio orientado Presentación: Rollo x 37 metros	Unidad	1	$ 2.000,00	$ 2.102,00
2	**14111704**	Papel higiénico doble hoja. Fabricado en material Fibra de celulosa Color: Blanco, Sin Fragancia Estado físico Sólido-Hoja de papel. Plástico polipropileno bio orientado. Presentación: Rollo x 37 metros: Paquete x 12 rollos	Unidad	1	$ 22.296,00	$ 23.433,00
3	**3219302**	Papel Higiénico Blanco Doble Hoja Rollo Industrial de 250Mts. Rollo - Doble hoja blanca- Sin fragancia blanco doble hoja rollo industrial 250mts. Paquete x 4 rollos	Paquete	1	$ 45.867,00	$ 48.206,00
4	**1411705**	Servilletas de papel. Ancho mínimo 12cm Largo mínimo 25cm. Partidas por la mitad. Color blanca Presentación: Paquete x 150 servilletas	Unidad	1	$ 3.575,00	$ 3.757,00
5	**14111703**	Toalla papel para manos en Rollo: Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- en color blanco: Presentación: Rollo mínimo 180 Metros	Unidad	1	$ 45.280,00	$ 47.589,00
6	**14111703**	Toalla papel para manos en Rollo: Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- en color blanco: Presentación: paquete por 3 Rollos, mínimo 180 Metros c/u rollo	Unidad	1	$ 132.321,00	$ 139.069,00
7	**14111703**	Toalla desechable de peluquería con dimensiones de mínimo 40 cm x 59 cm Presentación: paquete por mínimo 50 unidades.	Unidad	1	$ 24.572,00	$ 25.825,00
8	**3219308**	Toalla De Papel para manos doblada en Z, tamaño 24 x 21 cm triple hoja, Para manos dobladas en z tamaño 24 x 21 cm triple hoja. Paquete *150 toallas	Paquete	1	$ 6.891,00	$ 7.242,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						
9	**47131803**	Varsol multiuso Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%. Presentación: en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	1	$ 7.481,00	$ 7.863,00
10	**47131803**	Varsol multiuso Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%. Presentación: en recipiente plástico con capacidad Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 39.374,00	$ 41.382,00
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS						
11	**47131831**	Ácido limpiador y desmanchador como el muriático doméstico, para limpieza y desinfección de baños, cocinas, pisos y paredes en azulejo o cerámica por manchas de óxido, agua y sarro. Presentación: frasco 1000 ml	Unidad	1	$ 5.906,00	$ 6.207,00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS PROCESO SASI 048-2025. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 05 DE JUNIO DE 2025 EJERCITO-CENAC	HISTORICO ACTUALIZADO 2026
12	**47131831**	Ácido limpiador y desmanchador como el muriático doméstico, para limpieza y desinfección de baños, cocinas, pisos y paredes en azulejo o cerámica por manchas de óxido, agua y sarro. Presentación: Galón Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 13.780,00	$ 14.483,00
13	**47131803**	Creolina Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% - Líquido, Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.612,00
14	**47131803**	Creolina Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% - Líquido, Presentación: recipiente plástico Galón Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 30.000,00	$ 31.530,00
15	**53131626**	Gel antibacterial para manos Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia Presentación: 500 ml con dispensador	unidad	1	$ 7.000,00	$ 7.357,00
16	**10191509**	Insecticida en Aerosol insectos voladores Sin olor. Presentación: envase X 360 cc	Unidad	1	$ 20.081,00	$ 21.105,00
17	**10191509**	Insecticida en Aerosol insectos rastreros. Sin olor. Presentación: envase X 360 cc	Unidad	1	$ 19.490,00	$ 20.484,00
18	**10191509**	Insecticida organofosforado de amplio espectro y recomendado para el control de plagas, INSECTICIDA CLORPIRIFOS LORSBAN 4 EC es organofosforado de amplio espectro y recomendado para el control de plagas, Ingrediente Activo: CLORPIRIFOS (0,0-dietil- 0- 3,5,6-tricloro-2-piridil fosforotioato) Frasco liquido de 250CC	Unidad	1	$ 33.933,00	$ 35.664,00
19	**10191509**	Herbicida no selectivo, de aplicación post-emergente y acción sistémica, recomendado para el control de la mayoría de malezas anuales y perennes en crecimiento activo Glifosato-potasio 66,2 % p/v (662 g/l) Coformulantes 100% p/v. herbicida frasco de 1000 CC	Unidad	1	$ 24.500,00	$ 25.750,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRA ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
20	**47131801**	Desmanchador de Paredes y Baldosas: desmanchador desengrasante, protege todo tipo de pintura aplicada sobre la pared, no necesita enjuague, su secado es inmediato, desprende con facilidad la mugre acumulada en las uniones de baldosas en baños y cocinas, Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 19.687,00	$ 20.691,00
21	**47131801**	Limpiador desinfectante para baños y duchas: presentación de 500 ml	Unidad	1	$ 5.118,00	$ 5.379,00
22	**47131801**	Limpiador multiusos: Liquido traslucido de olores agradables. Tensoactivo no iónicos: Soluble totalmente en agua; olor: diferentes aromas; color: diferentes colores; características: es limpiador, desinfecta y ambienta al mismo tiempo, se puede usar a diario, es ligeramente alcalino; usos: se puede usar en baños, pisos, cocinas, oficinas; no toxico, Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 11.813,00	$ 12.415,00
23	**47131801**	Ambientador eléctrico liquido-aceites naturales: Elimina olores y aromatiza; contenido: 1 Aparato Eléctrico y 1 Repuesto entre 21-25 cm3	Unidad	1	$ 21.655,00	$ 22.759,00
24	**47131801**	Repuesto ambientador eléctrico liquido-aceites naturales: Elimina olores y aromatiza; contenido: Tres (3) Repuestos entre 21-25 cm3 c/u	Unidad	1	$ 20.198,00	$ 20.198,00
25	**47131801**	Ambientador aerosol automático(funciona con baterías): aromatiza, y elimina olores; contenido: Uno (1) aparato y un (1) Repuesto entre 250-270 ml c/u	Unidad	1	$ 21.655,00	$ 22.759,00
26	**47131801**	Repuesto para ambientador aerosol automático: aromatiza, y elimina olores; contenido: Uno (1) Repuesto entre 250-270 ml c/u	Unidad	1	$ 17.718,00	$ 18.622,00
27	**47131801**	Ambientador aerosol: aromatiza, y elimina olores; presentación: envase metálico 400 ml	Unidad	1	$ 9.844,00	$ 10.346,00
28	**47131800**	Ambientador en spray. Ambientador Elaborado en plástico- Reutilizable- Capacidad mínima de 500 ml- con pistola	Unidad	1	$ 8.072,00	$ 8.484,00
29	**47131800**	Ambientador en gel espacios reducidos; contenido: una base y un repuesto de 8gr.	Unidad	1	$ 7.800,00	$ 8.198,00
30	**47131800**	Ambientador espacios reducidos. 30-50 gr pasta gel; contenido paquete por 30 unidades	Unidad	1	$ 54.231,00	$ 56.997,00
31	**47131800**	Pastilla para tanque de peseta de inodoro contenido: entre 35-50gr; presentación: contenido paquete x 2 unidades	Unidad	1	$ 11.813,00	$ 12.415,00
32	**47131807**	Blanqueador Líquido Claro e inoloro para uso doméstico. INGREDIENTES: Hipoclorito de Sodio. Solución con una concentración mínima del 5%. Presentación: envase plástico por 1000 ml	Unidad	1	$ 6.700,00	$ 7.042,00
33	**47131807**	Blanqueador Líquido Claro e inoloro para uso doméstico. INGREDIENTES: Hipoclorito de Sodio. Solución con una concentración mínima del 5%. Presentación: Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 9.647,00	$ 10.139,00
34	**12181500**	Cera para pisos liquida. Liquido emulsionado auto brillante empaque en polietileno Polimérica auto brillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10% - Con fragancia. Presentación: 1000 ml	Unidad	1	$ 13.978,00	$ 14.691,00
35	**12181500**	Cera para pisos líquida Polimérica auto brillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10% - Con fragancia, Presentación: Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 38.819,00	$ 40.799,00
36	**41131800**	Jabón Crema lavaplatos. Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias. Presentación recipiente plástico de 1000gr.	unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.612,00
37	**47131800**	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.-Presentación: bolsa 5000gr	Unidad	1	$ 28.720,00	$ 30.185,00
38	**47131800**	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 20 Kg	Unidad	1	$ 53.757,00	$ 56.499,00
39	**53131608**	Jabón de tocador en pasta Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH entre 5 y 8. - Diferentes fragancias 120 a 125 GR.	unidad	1	$ 3.150,00	$ 3.311,00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS PROCESO SASI 048-2025. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 05 DE JUNIO DE 2025 EJERCITO-CENAC	HISTORICO ACTUALIZADO 2026
40	**53131608**	Jabón líquido de tocador: Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. pH entre 5 y 8. Con fragancia. Presentación Líquido, en recipiente plástico de 500ml con dispensador.	Unidad	1	$ 4.529,00	$ 4.760,00
41	**53131608**	Jabón líquido de tocador: Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. pH entre 5 y 8. Con fragancia. Presentación Líquido, en recipiente plástico Presentación: Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 15.553,00	$ 16.346,00
42	**47131800**	Jabón en barra para ropa. Presentación mínima 300gr	Unidad	1	$ 2.560,00	$ 2.691,00
43	**47131824**	Líquido limpia vidrio: efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin fragancia Líquido, en recipiente plástico. Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	Unidad	1	$ 8.416,00	$ 8.845,00
44	**47131824**	Líquido limpia vidrio: efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin fragancia Líquido, en recipiente plástico. Con atomizador. Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml. Con atomizador de pistola	Unidad	1	$ 4.725,00	$ 4.966,00
45	**47131830**	Lustra Muebles. Nutre y embellece sus muebles de madera natural, fórmula a base de aceites preservantes y protectores. Protege y da brillo a sus muebles de madera por mucho más tiempo, utilícelos también en artículos de vinilo y cuero. COMPONENTES Agua, siliconas humectantes, tensoactivos, espesantes, colorantes y fragancia Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	1	$ 10.630,00	$ 11.172,00
46	**53131607**	Loción para peluquería: Presentación: frasco por mínimo 350ml	Unidad	1	$ 32.760,00	$ 34.431,00
47	**11101518**	Talco para el cuerpo. Presentación tarro mínimo de 400gr	Unidad	1	$ 14.560,00	$ 15.303,00
48	**47131821**	Desengrasante multiusos, biodegradable, solvente al agua 100%, limpia grasa, mugre, manchas de aceite moho y superficies lavables con agua con atomizador. Presentación mínimo de 500ml	Unidad	1	$ 6.000,00	$ 6.306,00
49	**15121500**	Aceite lubricante para máquina de peluquería: Presentación: mínimo 100ml	Unidad	1	$ 11.677,00	$ 12.273,00
50	**47131803**	Desinfectante para implementos y utensilios de peluquería: desinfectante de amplio espectro. Fórmula antioxidante: Presentación: mínimo de 450ml	Unidad	1	$ 24.346,00	$ 25.588,00
51	**3533104**	Ambientador formato en aceite Difusor Varitas frasco X 40 ML, un ambientador decorativo de sutiles palitos de madera, que al absorber un aceite perfumado, expanden su exquisito aroma por todo el lugar (olores vainilla y futos rojos)	Unidad	1	$ 18.450,00	$ 19.391,00
52	**3533104**	Pastilla de cloro al 91% para tanque de peseta de inodoro contenido: el paquete pesa 1 kilo x 50 pastillas blanca	Unidad	1	$ 20.021,00	$ 21.042,00
53	**3533104**	Desmanchador: Liquido de limpieza intensiva para desmanchar pisos interiores y exteriores de mármol liquido Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 28.600,00	$ 30.059,00
54	**47131801**	Protector Sellador Brillador Piedra, Mármol, Es el producto ideal para evitar o minimizar la formación de manchas; su fácil aplicación permite el cuidado de la piedra natural – mármol obteniendo una excelente protección con apariencia natural en superficies interiores y exteriores liquido Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 59.513,00	$ 62.548,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
55	**47131500**	Chupa para sanitario. Tipo campana- Chupa elaborada en caucho- Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	unidad	1	$ 5.415,00	$ 5.691,00
56	**46181504**	Guante de nitrilo. Fabricado con Nitrilo (Acrilo-Nitrilo-Butadieno) de color azul. Exento de látex de caucho natural Material elástico, que no oprime, evitando la fatiga del usuario.	Par	1	$ 910,00	$ 956,00
57	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 200- Tamaño: 70x100cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 3.741,00	$ 3.932,00
58	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 2- Tamaño de 40 cm de ancho por 40 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 2.184,00	$ 2.295,00
59	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 200- Tamaño 60x90 - 65x100 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 3.276,00	$ 3.443,00
60	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 300- Tamaño 80x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 5.709,00	$ 6.000,00
61	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 300- Tamaño 90x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 6.496,00	$ 6.827,00
62	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul, Calibre 200- Tamaño: 70x100cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 4.529,00	$ 4.760,00
63	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul - Calibre 2- Tamaño de 40 cm de ancho por 40 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 3.150,00	$ 3.311,00
64	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul- Calibre 300- Tamaño 80x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 6.104,00	$ 6.415,00
65	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul- Calibre 300- Tamaño 90x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 9.650,00	$ 10.142,00
66	**47121804**	Balde Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 12 litros- Con manija móvil - Con "pico" anti derrames	unidad	1	$ 12.376,00	$ 13.007,00
67	**47121803**	Esponja para platos Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	unidad	1	$ 1.515,00	$ 1.592,00
68	**47131611**	Recogedor de plástico Elaborado en plástico- Con banda de goma- Mango plástico con longitud mínima de 70 cm	unidad	1	$ 5.824,00	$ 6.121,00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS PROCESO SASI 048-2025. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 05 DE JUNIO DE 2025 EJERCITO-CENAC	HISTORICO ACTUALIZADO 2026
69	**24101510**	Caneca para la basura: cuerpo plástico. Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa. Con capacidad mínima de 10 litros. Diseño para baño	unidad	1	$ 19.838,00	$ 20.850,00
70	**24101510**	Caneca para la basura: Cuerpo plástico sin tapa. Con capacidad mínima de 10 litros. Diseño para baño	unidad	1	$ 10.919,00	$ 11.476,00
71	**3694012**	Dispensador de Jabón Líquido O Gel Antibacterial color blanco o Negro, capacidad de volumen 500ml Material Polipropileno - Polímero de alto impacto, Tipo de instalación: De pared, con sistema reenvasable, construido con un plástico de alta resistencia al impacto, Con válvula unidireccional que evita que el producto se contamine, Volumen máximo entregado por push 0.8 ml o 0.8 g, Alto 16.5 cm - Ancho 9.2 cm – Largo 10.7 cm	unidad	1	$ 31.500,00	$ 33.107,00
72	**3694012**	Dispensador de Toallas de Manos plástico para toallas de papel en Z interfoliadas, Dimensiones del producto Cara contra la pared Altura x Ancho x Profundidad 19 cm x 26 cm x 10 cm, Capacidad de toallas 150, Material Plástico de alta resistencia, Tipo de sistema manual, Tipo de papel Intercalado, Sistema con llave plástica para recarga de toallas, Capacidad 1 paquete de toallas.	unidad	1	$ 45.280,00	$ 47.589,00
73	**3694012**	Canecas plásticas de Vaivén originales de 55 litros con tapa Vaivén. (Colores verde – negro- rojo – banco) medidas caneca largo x ancho x alto 38x27x70, canecas marcadas según la utilidad por color, cada uno de los recipientes deberá estar plenamente identificado, según el código de colores definido por el ICONTEC en su Norma Técnica Colombiana, (soporte y estructura para 4 recipientes Plásticos resistentes para la Separación de residuos) punto ecológico reglamentario con estructura.	unidad	1	$ 169.018,00	$ 177.638,00
74	**3694012**	Canecas plásticas de Vaivén de 53 litros con tapa Vaivén. (Colores negro) medidas caneca largo x ancho x alto 39x29x71, canecas marcadas según la utilidad del color.	unidad	1	$ 100.000,00	$ 105.100,00
75	**3694012**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 2- Tamaño de 52 cm de ancho por 60 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	unidad	1	$ 2.730,00	$ 2.869,00
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.						
76	**11161703**	Bayetilla (roja o blanca) En tela fileteada diferente color sin estampar. Medidas: 30cmx50cm	unidad	1	$ 7.200,00	$ 7.567,00
77	**11161703**	Limpión de toalla. En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 48cm de largo por 50cm de ancho.	unidad	1	$ 4.450,00	$ 4.677,00
78	**11161703**	Paños de limpieza color blanco 28x42cm, Hechos de polipropileno y celulosa, poseen una excelente resistencia garantizando una alta reutilización y su uso en cualquier tipo de superficie. Rollo de 88 hojas o franjas para limpieza. Ultra absorbente y resistente para mayor absorción de aceites y líquidos	paquete	1	$ 16.000,00	$ 16.816,00
79	**11161703**	Paño Microfibra, Capacidad de Absorción Hasta 8 veces su peso en agua, Absorción 30%, Limpieza 70%, Dimensiones 40.64 cm x 40.64 cm, Color oscuro, Usos Limpia el polvo, Seca, Pule, Encera	Unidad	1	$ 6.800,00	$ 7.147,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
80	**47131500**	Churrusco para baño Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	unidad	1	$ 6.104,00	$ 6.415,00
81	**27112003**	Escoba barre prados. Rastrillo manual curvo, en plástico, de (15-23) dientes ,con mango en madera	unidad	1	$ 13.584,00	$ 14.277,00
82	**47131600**	Escoba suave. Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	unidad	1	$ 10.630,00	$ 11.172,00
83	**47131600**	Escoba: Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	unidad	1	$ 9.450,00	$ 9.932,00
84	**47131600**	Cepillo de mano: para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, cerdas elaboradas en polipropileno, con mango tipo planchita	unidad	1	$ 4.551,00	$ 4.783,00
85	**47131600**	Cepillo Para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, posee una banda de caucho para secar el piso, cerdas elaboradas en polipropileno extra resistentes, con mango de madera, Dimensiones del Producto: Largo: 22-25cm; Ancho: 6-8 cm; Alto: 8-9.5 cm	unidad	1	$ 8.736,00	$ 9.182,00
86	**47131600**	Cepillo industrial de fibra sintética dura para barrido exterior de suelos duros o lisos de cemento, piedra, asfalto, 60 cm de largo y gancho para colgar.	unidad	1	$ 20.800,00	$ 21.861,00
87	**13101501**	Guante caucho industrial Elaborados en látex de caucho natural centrifugado. Libre de defectos. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes. Calibre mínimo de 30	Par	1	$ 6.104,00	$ 6.415,00
88	**47131600**	Trapeador de fibra de algodón. Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 30 cm de largo- Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm - con soporte	unidad	1	$ 14.500,00	$ 15.240,00
89	**47131600**	Trapeadores tipo estándar. Mango de 120 cm de largo para utensilios de aseo enroscable con gancho para colgar resistente y durable en aluminio	unidad	1	$ 12.200,00	$ 12.822,00
90	**47121804**	Balde de limpieza con escurridor prenda lateral de 20 a 30 litros y llantas para su movilidad	unidad	1	$ 254.800,00	$ 267.795,00
91	**3899314**	Trapeador de fibra de algodón. Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 500 gr y extensión mínima de 30 cm de largo- Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm - con soporte	unidad	1	$ 11.813,00	$ 12.415,00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS PROCESO SASI 048-2025. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 05 DE JUNIO DE 2025 EJERCITO-CENAC	HISTORICO ACTUALIZADO 2026
92	**3899314**	Limpiavidrios Extensible Largo para Alturas máxima alcanzada + 4metros Aproximadamente, Altura minina 152 cm, Mango aluminio y esponja enmallada, Ancho mopa 30 cm. Material Polipropileno/aluminio/material absorbente, color oscuro para uso exterior e interior.	unidad	1	$ 25.248,00	$ 26.536,00
93	**3899314**	Limpiavidrios Con Mango Extensible De 48 A 78 Cm con esponja enmallada Contenido Cabezal + palo extensible Material Polipropileno/aluminio/material absorbente, Alto 8.5 centímetros, Uso Limpieza, Ancho 20 centímetros, Color Multicolor, Espesor 1 centímetros, Peso: 257 gr, beneficios Mango extensible para llegar a lados dificiles, Características Limpiavidrios con mango extensible Largo: 48-78 centímetros.	unidad	1	$ 33.063,00	$ 34.749,00
94	**3899314**	Plumero con mango en pasta ergonómicamente, agujero en su punta para colgar. Parte superior elaborado en micro-fibra de suave textura que permite una máxima atracción del polvo y partículas pequeñas, características Color oscuro, Dimensiones Largo Total 65cm Largo Fibra 45 cm x Mango 20 cm, Peso aproximado 115,5 gr, Material Micro-fibra y plástico,	unidad	1	$ 11.813,00	$ 12.415,00
95	**3899314**	Plumero Quitatelarañas, Alto 24 cm, Ancho 21 cm, Largo 9 cm, Material Fibra de escoba suave, Color Surtido, Incluye Alambre galvanizado, se adapta a cualquier mango rosca nacional, con rosca en su soporte, mango extensible hasta de 3 metros.	unidad	1	$ 18.400,00	$ 19.338,00
96	**3899314**	Mopa 90 cm Cabo 1,60 M Blanco - Algodón – Sintético Para cubrir amplias superficies. Cerámicas, madera, pisos flotantes, baldosas	unidad	1	$ 112.414,00	$ 118.147,00
TOTAL					**$ 2.193.886,00**	**$ 2.304.744,00**

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer el análisis económico para el año 2026, se realizó la solicitud para el ***"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"***, efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, le dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización), pero no se obtuvo respuesta como se evidencia a continuación:

Así las cosas, dado que no se recibieron cotizaciones a través de la Plataforma SECOP II, se realizó la solicitud de cotizaciones para la adquisición de objeto del contrato efectuadas por el área de planes, a través de correo electrónico, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Las cotizaciones allegadas bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, se le dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	901.211.874-4	26/03/2026	SECOP II	AVALADO	15/04/2026
FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL	900.209.434-7	26/03/2026	SECOP II	AVALADO	
COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS	901.438.993-8	26/03/2026	SECOP II	AVALADO	

AVAL COTIZACIONES



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA N° 34 "JUANAMBU"

Radicado N° **20268690116017783**: MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DIV06-BR12-BIJUA-S4

Florencia, Caquetá, 15 de abril de 2026

Señor Coronel
JOSE LUIS VILLAFAÑEZ ROMERO
Jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE MC-042-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".**

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas: **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S, FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL y COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS**, cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted;

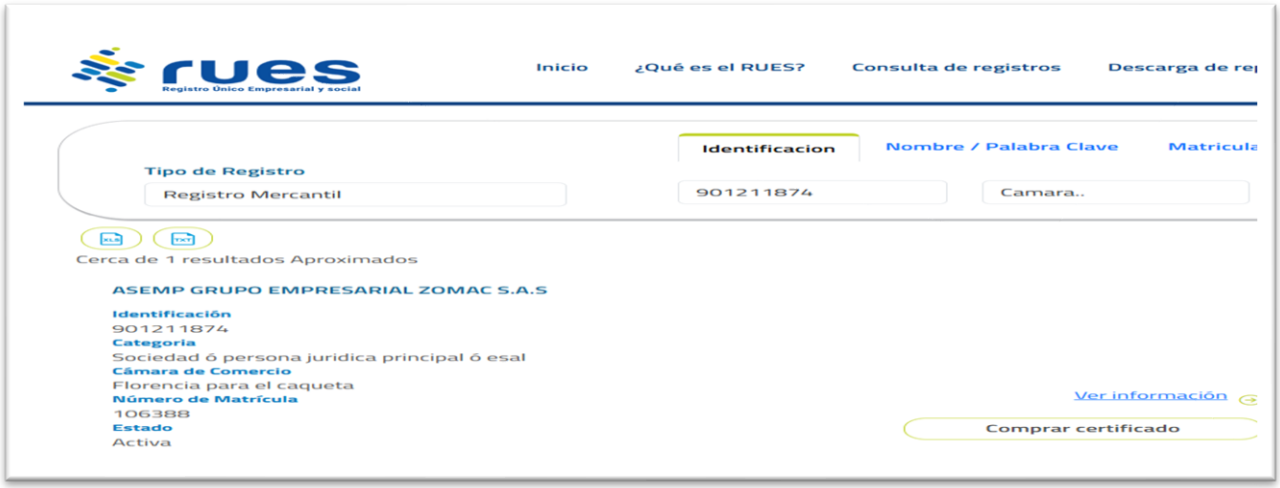
Sargento Segundo. **ELVER MORATO RONCANCIO**
Comité Técnico Estructurador

ANEXOS:
1. COTIZACION ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS
2. COTIZACION FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL
3. COTIZACION COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS

PÚBLICA

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (https://www.rues.org.co)

1. ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS





ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901211874 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
106388

Fecha de Matrícula
2018/09/07
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/28
Emprendimiento Social
S

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

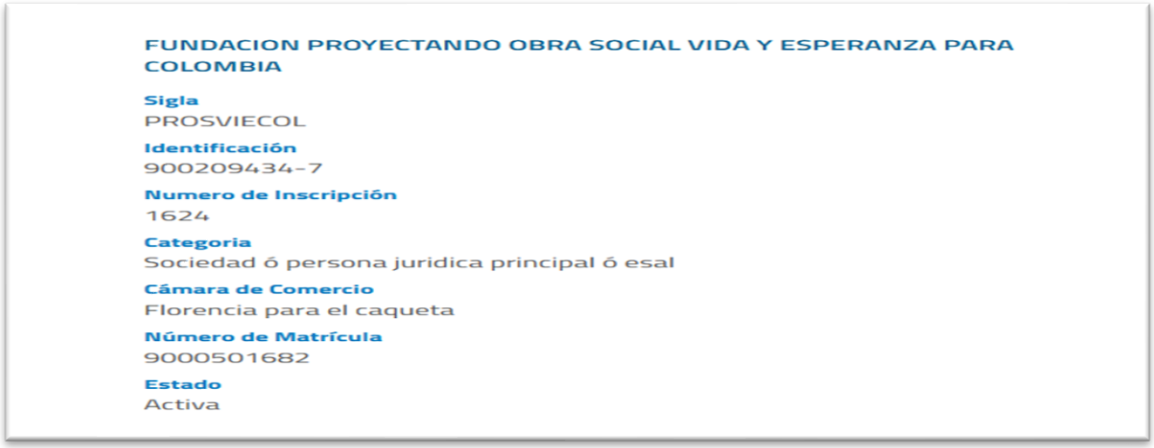
Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4321
Instalaciones eléctricas
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4322
Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

NOTA: De conformidad a los lineamientos de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, las mismas pueden realizar cualquier actividad lícita independientemente si se encuentran enunciada o no como actividad económica (ley 1258 de 2008 artículo 5).

2. FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL



FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA

Sigla
PROSVIECOL
Identificación
900209434-7
Numero de Inscripción
1624
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
9000501682
Estado
Activa



Registro entidades sin animo de lucro

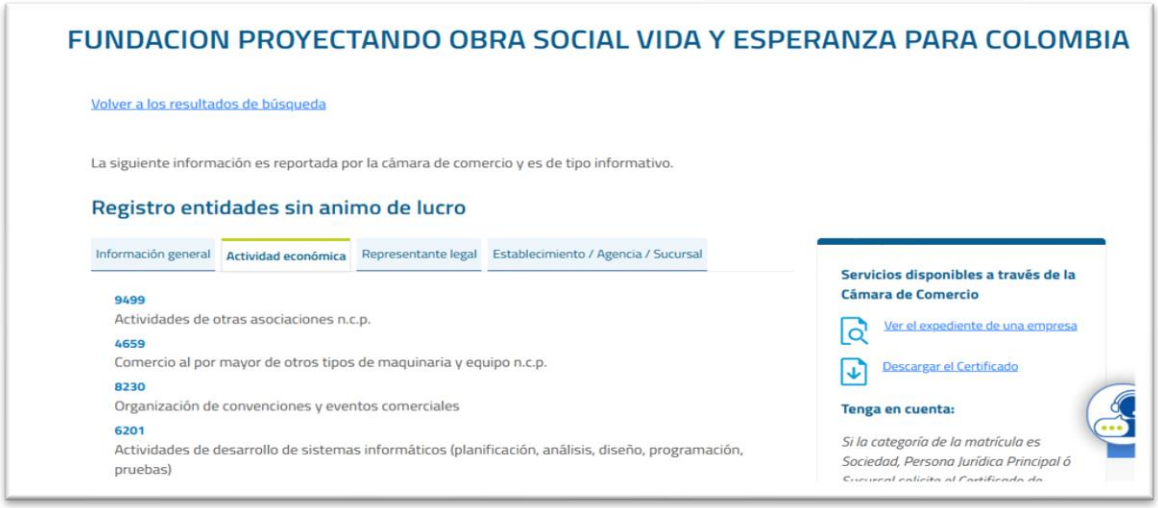
Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Sigla
PROSVIECOL
Identificación
NIT 900209434 - 7
Categoría Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo Sociedad
Entidad sin animo de lucro
Organización Jurídica
Fundaciones
Cámara
Florencia para el caqueta
Matrícula
9000501682
Fecha Matrícula
2008/04/03
Fecha Vigencia
2108/04/03
Estado
Activa
Fecha Renovación
2026/03/27
Último Año Renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha Actualización
2026/03/28
Indicador Emprendimiento Social



Información de contacto | Información financiera | Representante legal y vínculos | Fecha renovaciones

Municipio Comercial
FLORENCIA
Dirección Comercial
CALLE 19A SUR 10 15
Teléfono Comercial
3214034243 ,
Municipio Fiscal
FLORENCIA
Dirección Fiscal
CALLE 19A SUR 10 15
Teléfono Fiscal
Correo Electrónico
prosviecol@gmail.com
Correo Electrónico Fiscal
prosviecol@gmail.com



FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

9499
Actividades de otras asociaciones n.c.p.
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Ver el expediente de una empresa
Descargar el Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó



FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

REPRESENTACION LEGAL (PRINCIPALES) ****

30507515 - PIMENTEL PACHECO LINA MARCELA

FACULTADES ****

Funciones del representante legal: Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinacion

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

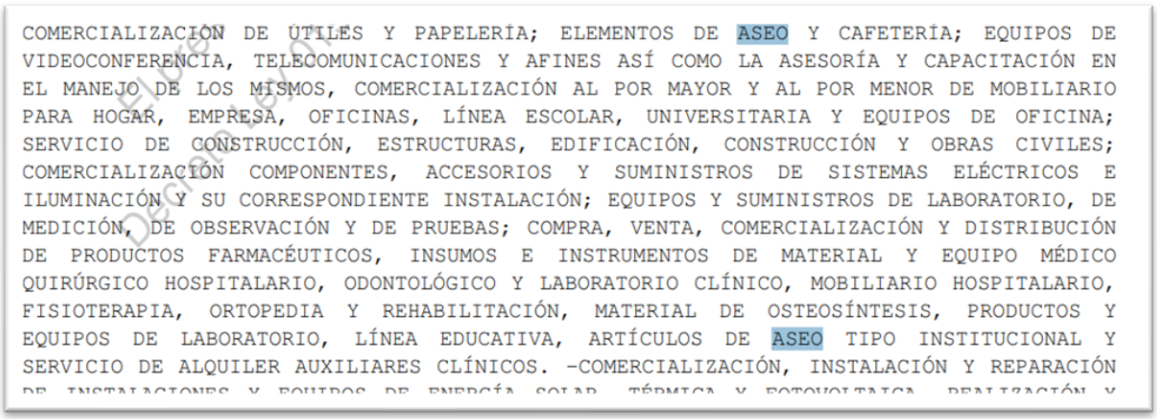
Ver el expediente de una empresa

Descargar el Certificado

Tenga en cuenta:

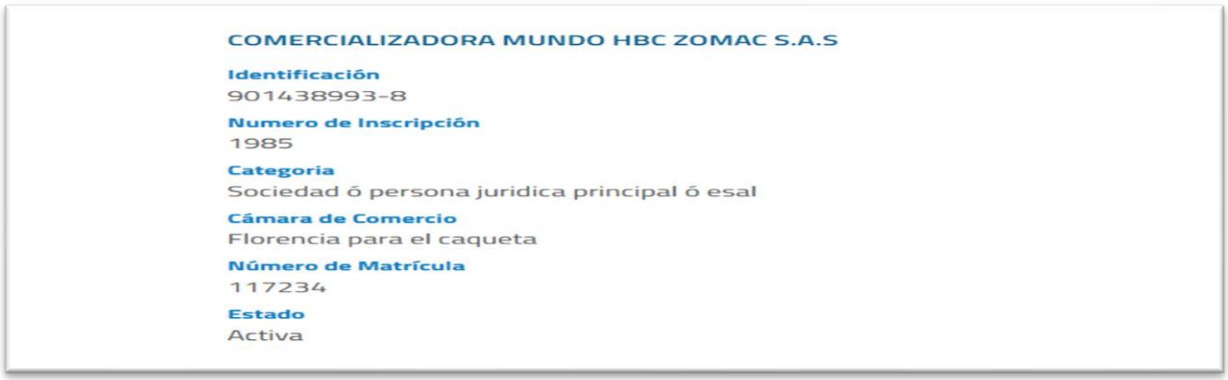
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL



COMERCIALIZACION DE UTILES Y PAPELERÍA; ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA; EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ASÍ COMO LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS MISMOS, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE MOBILIARIO PARA HOGAR, EMPRESA, OFICINAS, LÍNEA ESCOLAR, UNIVERSITARIA Y EQUIPOS DE OFICINA; SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES; COMERCIALIZACIÓN COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSTALACIÓN; EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS; COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INSUMOS E INSTRUMENTOS DE MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO HOSPITALARIO, ODONTOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO, FISIOTERAPIA, ORTOPEDIA Y REHABILITACIÓN, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, PRODUCTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO, LÍNEA EDUCATIVA, ARTÍCULOS DE ASEO TIPO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE ALQUILER AUXILIARES CLÍNICOS. -COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y FOTOVOLTAICA REALIZACIÓN Y

3. COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS



COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S

Identificación
901438993-8

Numero de Inscripción
1985

Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta

Número de Matrícula
117234

Estado
Activa



COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

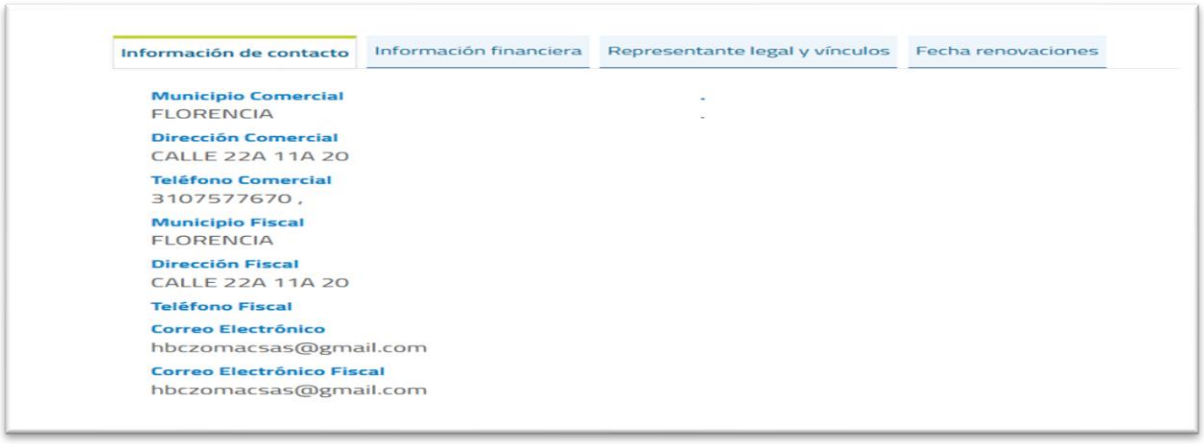
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Identificación
NIT 901438993 - 8
Categoría Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo Sociedad
Sociedad comercial
Organización Jurídica
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara
Florencia para el caqueta
Matrícula
117234

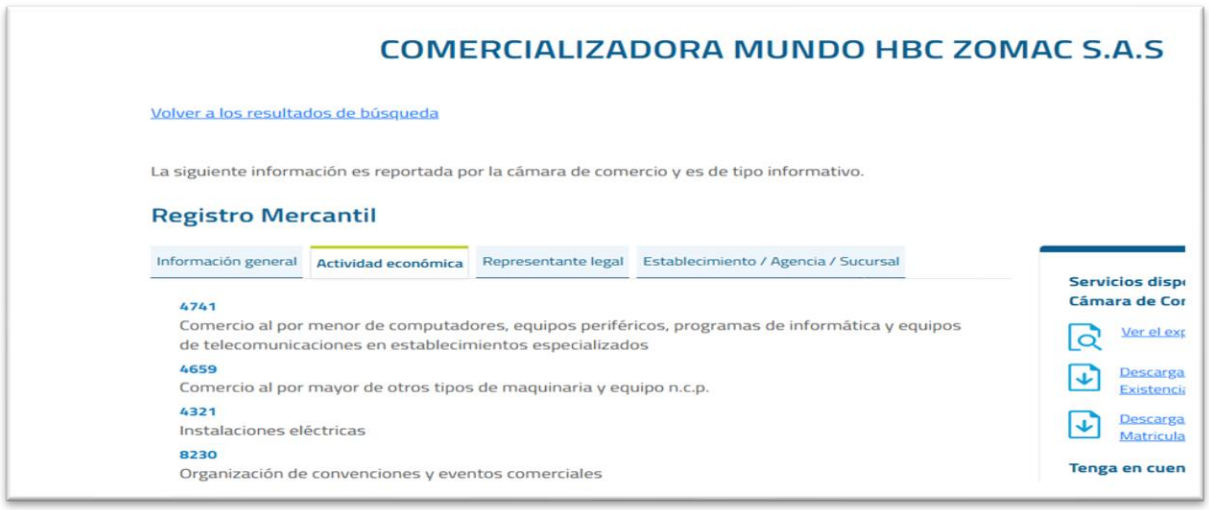
Fecha Matrícula
2020/12/14
Fecha de Vigencia
Indefinida
Estado
Activa
Fecha Renovación
2026/03/27
Último Año Renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha Actualización
2026/03/28

Servicios dispon
Cámara de Com
Ver el expe
Descargar e
Existencia y
Descargar e
Matricula M
Tenga en cuenta
Si la categoría de
Sociedad, Person
Sucursal solicite e
Existencia y Repr



Información de contacto | Información financiera | Representante legal y vínculos | Fecha renovaciones

Municipio Comercial
FLORENCIA
Dirección Comercial
CALLE 22A 11A 20
Teléfono Comercial
3107577670 ,
Municipio Fiscal
FLORENCIA
Dirección Fiscal
CALLE 22A 11A 20
Teléfono Fiscal
Correo Electrónico
hbczomacsas@gmail.com
Correo Electrónico Fiscal
hbczomacsas@gmail.com



COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4321
Instalaciones eléctricas
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

Servicios disp
Cámara de Cor
Ver el exp
Descarga
Existenci
Descarga
Matricula
Tenga en cuen

NOTA: De conformidad a los lineamientos de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, las mismas pueden realizar cualquier actividad lícita independientemente si se encuentran enunciada o no como actividad económica (ley 1258 de 2008 artículo 5).

Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

5.2.2. ESTUDIO DE MERCADO.

Se realizó el siguiente análisis del mercado con las tres (3) cotizaciones avaladas y con base en éstas, se calculó el precio unitario de referencia:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
					ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL	COMERCIALIZADOR A MUNDO HBC ZOMAC SAS
					V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
1	14111704	Papel higiénico doble hoja. Fabricado en material Fibra de celulosa Color: Blanco, Sin Fragancia Estado físico Sólido-Hoja de papel. Plástico polipropileno bio orientado Presentación: Rollo x 37 metros	Unidad	1	$ 2.400	$ 2.637	$ 2.897
2	14111704	Papel higiénico doble hoja. Fabricado en material Fibra de celulosa Color: Blanco, Sin Fragancia Estado físico Sólido-Hoja de papel. Plástico polipropileno bio orientado. Presentación: Rollo x 37 metros: Paquete x 12 rollos	Unidad	1	$ 22.300	$ 24.502	$ 26.922
3	3219302	Papel Higiénico Blanco Doble Hoja Rollo Industrial de 250Mts. Rollo - Doble hoja blanca- Sin fragancia blanco doble hoja rollo industrial 250mts. Paquete x 4 rollos	Paquete	1	$ 45.900	$ 50.433	$ 55.414
4	1411705	Servilletas de papel. Ancho mínimo 12cm Largo mínimo 25cm. Partidas por la mitad. Color blanca Presentación: Paquete x 150 servilletas	Unidad	1	$ 2.500	$ 2.747	$ 3.018
5	14111703	Toalla papel para manos en Rollo: Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- en color blanco: Presentación: Rollo mínimo 180 Metros	Unidad	1	$ 37.500	$ 41.204	$ 45.273
6	14111703	Toalla papel para manos en Rollo: Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- en color blanco: Presentación: paquete por 3 Rollos, mínimo 180 Metros c/u rollo	Unidad	1	$ 119.000	$ 130.752	$ 143.666
7	14111703	Toalla desechable de peluquería con dimensiones de minimo 40 cm x 59 cm Presentación: paquete por mínimo 50 unidades.	Unidad	1	$ 19.500	$ 21.426	$ 23.542
8	3219308	Toalla De Papel para manos doblada en Z, tamaño 24 x 21 cm triple hoja, Para manos dobladas en z tamaño 24 x 21 cm triple hoja. Paquete *150 toallas	Paquete	1	$ 6.900	$ 7.581	$ 8.330
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR							
9	47131803	Varsol multiuso Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%. Presentación: en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	1	$ 5.200	$ 5.714	$ 6.278
10	47131803	Varsol multiuso Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%. Presentación: en recipiente plástico con capacidad Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 39.400	$ 43.291	$ 47.567
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS							
11	47131831	Ácido limpiador y desmanchador como el muriático doméstico, para limpieza y desinfección de baños, cocinas, pisos y paredes en azulejo o cerámica por manchas de óxido, agua y sarro. Presentación: frasco 1000 ml	Unidad	1	$ 5.700	$ 6.263	$ 6.881

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
					ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS
					V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
12	**47131831**	Ácido limpiador y desmanchador como el muriático doméstico, para limpieza y desinfección de baños, cocinas, pisos y paredes en azulejo o cerámica por manchas de óxido, agua y sarro. Presentación: Galón Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 11.500	$ 12.636	$ 13.884
13	**47131803**	Creolina Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% -Líquido, Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	1	$ 9.500	$ 10.438	$ 11.469
14	**47131803**	Creolina Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% -Líquido, Presentación: recipiente plástico Galón Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 22.300	$ 24.502	$ 26.922
15	**53131626**	Gel antibacterial para manos Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia Presentación: 500 ml con dispensador	unidad	1	$ 5.000	$ 5.494	$ 6.036
16	**10191509**	Insecticida en Aerosol insectos voladores Sin olor. Presentación: envase X 360 cc	Unidad	1	$ 15.500	$ 17.031	$ 18.713
17	**10191509**	Insecticida en Aerosol insectos rastreros. Sin olor. Presentación: envase X 360 cc	Unidad	1	$ 14.500	$ 15.932	$ 17.505
18	**10191509**	Insecticida organofosforado de amplio espectro y recomendado para el control de plagas, INSECTICIDA CLORPIRIFOS LORSBAN 4 EC es organofosforado de amplio espectro y recomendado para el control de plagas, Ingrediente Activo: CLORPIRIFOS (0,0-dietil- 0-3,5,6-tricloro-2-piridil fosforotioato) Frasco liquido de 250CC	Unidad	1	$ 26.500	$ 29.117	$ 31.993
19	**10191509**	Herbicida no selectivo, de aplicación post-emergente y acción sistémica, recomendado para el control de la mayoría de malezas anuales y perennes en crecimiento activo Glifosato-potasio 66,2 % p/v (662 g/l) Coformulantes 100% p/v. herbicida frasco de 1000 CC	Unidad	1	$ 19.500	$ 21.426	$ 23.542
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRA ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
20	**47131801**	Desmanchador de Paredes y Baldosas: desmanchador desengrasante, protege todo tipo de pintura aplicada sobre la pared, no necesita enjuague, su secado es inmediato, desprende con facilidad la mugre acumulada en las uniones de baldosas en baños y cocinas, Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 19.700	$ 21.646	$ 23.783
21	**47131801**	Limpiador desinfectante para baños y duchas: presentación de 500 ml	Unidad	1	$ 5.200	$ 5.714	$ 6.278
22	**47131801**	Limpiador multiusos: Liquido traslucido de olores agradables. Tensoactivo no iónicos: Soluble totalmente en agua; olor: diferentes aromas; color: diferentes colores; características: es limpiador, desinfecta y ambienta al mismo tiempo, se puede usar a diario, es ligeramente alcalino; usos: se puede usar en baños, pisos, cocinas, oficinas; no toxico, Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 11.900	$ 13.075	$ 14.367
23	**47131801**	Ambientador eléctrico liquido-aceites naturales: Elimina olores y aromatiza; contenido: 1 Aparato Eléctrico y 1 Repuesto entre 21-25 cm3	Unidad	1	$ 16.700	$ 18.349	$ 20.161
24	**47131801**	Repuesto ambientador eléctrico liquido-aceites naturales: Elimina olores y aromatiza; contenido: Tres (3) Repuestos entre 21-25 cm3 c/u	Unidad	1	$ 15.500	$ 17.031	$ 18.713
25	**47131801**	Ambientador aerosol automático(funciona con baterías): aromatiza, y elimina olores; contenido: Uno (1) aparato y un (1) Repuesto entre 250-270 ml c/u	Unidad	1	$ 16.500	$ 18.130	$ 19.920
26	**47131801**	Repuesto para ambientador aerosol automático: aromatiza, y elimina olores; contenido: Uno (1) Repuesto entre 250-270 ml c/u	Unidad	1	$ 13.500	$ 14.833	$ 16.298
27	**47131801**	Ambientador aerosol: aromatiza, y elimina olores; presentación: envase metálico 400 ml	Unidad	1	$ 7.800	$ 8.570	$ 9.417
28	**47131800**	Ambientador en spray. Ambientador Elaborado en plástico- Reutilizable- Capacidad mínima de 500 ml- con pistola	Unidad	1	$ 6.500	$ 7.142	$ 7.847
29	**47131800**	Ambientador en gel espacios reducidos; contenido: una base y un repuesto de 8gr.	Unidad	1	$ 6.500	$ 7.142	$ 7.847

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
					ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS
					V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
30	**47131800**	Ambientador espacios reducidos. 30-50 gr pasta gel; contenido paquete por 30 unidades	Unidad	1	$ 33.100	$ 36.369	$ 39.961
31	**47131800**	Pastilla para tanque de peseta de inodoro contenido: entre 35-50gr; presentación: contenido paquete x 2 unidades	Unidad	1	$ 11.900	$ 13.075	$ 14.367
32	**47131807**	Blanqueador Líquido Claro e inoloro para uso doméstico. INGREDIENTES: Hipoclorito de Sodio. Solución con una concentración mínima del 5%. Presentación: envase plástico por 1000 ml	Unidad	1	$ 6.700	$ 7.362	$ 8.089
33	**47131807**	Blanqueador Líquido Claro e inoloro para uso doméstico. INGREDIENTES: Hipoclorito de Sodio. Solución con una concentración mínima del 5%. Presentación: Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 9.700	$ 10.658	$ 11.711
34	**12181500**	Cera para pisos liquida. Liquido emulsionado auto brillante empaque en polietileno Polimérica auto brillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10% - Con fragancia. Presentación: 1000 ml	Unidad	1	$ 14.000	$ 15.383	$ 16.902
35	**12181500**	Cera para pisos líquida Polimérica auto brillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10% - Con fragancia, Presentación: Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 35.000	$ 38.457	$ 42.255
36	**41131800**	Jabón Crema lavaplatos. Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias. Presentación recipiente plástico de 1000gr.	unidad	1	$ 12.000	$ 13.185	$ 14.487
37	**47131800**	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.-Presentación: bolsa 5000gr	Unidad	1	$ 28.800	$ 31.644	$ 34.769
38	**47131800**	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 20 Kg	Unidad	1	$ 53.800	$ 59.113	$ 64.951
39	**53131608**	Jabón de tocador en pasta Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH entre 5 y 8. - Diferentes fragancias 120 a 125 GR.	unidad	1	$ 3.200	$ 3.516	$ 3.863
40	**53131608**	Jabón líquido de tocador: Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. pH entre 5 y 8. Con fragancia. Presentación Líquido, en recipiente plástico de 500ml con dispensador.	Unidad	1	$ 4.600	$ 5.054	$ 5.553
41	**53131608**	Jabón líquido de tocador: Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. pH entre 5 y 8. Con fragancia. Presentación Líquido, en recipiente plástico Presentación: Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 15.600	$ 17.141	$ 18.833
42	**47131800**	Jabón en barra para ropa. Presentación mínima 300gr	Unidad	1	$ 2.600	$ 2.857	$ 3.139
43	**47131824**	Líquido limpia vidrio: efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin fragancia Líquido, en recipiente plástico. Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	Unidad	1	$ 6.500	$ 7.142	$ 7.847
44	**47131824**	Líquido limpia vidrio: efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin fragancia Líquido, en recipiente plástico. Con atomizador. Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml. Con atomizador de pistola	Unidad	1	$ 4.000	$ 4.395	$ 4.829
45	**47131830**	Lustra Muebles. Nutre y embellece sus muebles de madera natural, fórmula a base de aceites preservantes y protectores. Protege y da brillo a sus muebles de madera por mucho más tiempo, utilícelos también en artículos de vinilo y cuero. COMPONENTES Agua, siliconas humectantes, tensoactivos, espesantes, colorantes y fragancia Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	1	$ 8.700	$ 9.559	$ 10.503

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
					ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS
					V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
46	**53131607**	Loción para peluquería: Presentación: frasco por mínimo 350ml	Unidad	1	$ 27.000	$ 29.667	$ 32.596
47	**11101518**	Talco para el cuerpo. Presentación tarro mínimo de 400gr	Unidad	1	$ 12.000	$ 13.185	$ 14.487
48	**47131821**	Desengrasante multiusos, biodegradable, solvente al agua 100%, limpia grasa, mugre, manchas de aceite moho y superficies lavables con agua con atomizador. Presentación mínimo de 500ml	Unidad	1	$ 2.000	$ 2.198	$ 2.415
49	**15121500**	Aceite lubricante para máquina de peluquería: Presentación: mínimo 100ml	Unidad	1	$ 11.700	$ 12.855	$ 14.125
50	**47131803**	Desinfectante para implementos y utensilios de peluquería: desinfectante de amplio espectro. Fórmula antioxidante: Presentación: mínimo de 450ml	Unidad	1	$ 24.500	$ 26.920	$ 29.578
51	**3533104**	Ambientador formato en aceite Difusor Varitas frasco X 40 ML, un ambientador decorativo de sutiles palitos de madera, que al absorber un aceite perfumado, expanden su exquisito aroma por todo el lugar (olores vainilla y futos rojos)	Unidad	1	$ 18.500	$ 20.327	$ 22.335
52	**3533104**	Pastilla de cloro al 91% para tanque de peseta de inodoro contenido: el paquete pesa 1 kilo x 50 pastillas blanca	Unidad	1	$ 20.100	$ 22.085	$ 24.266
53	**3533104**	Desmanchador: Liquido de limpieza intensiva para desmanchar pisos interiores y exteriores de mármol liquido Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 28.600	$ 31.425	$ 34.528
54	**47131801**	Protector Sellador Brillador Piedra, Mármol, Es el producto ideal para evitar o minimizar la formación de manchas; su fácil aplicación permite el cuidado de la piedra natural – mármol obteniendo una excelente protección con apariencia natural en superficies interiores y exteriores liquido Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 30.000	$ 32.963	$ 36.218
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
55	**47131500**	Chupa para sanitario. Tipo campana- Chupa elaborada en caucho- Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	unidad	1	$ 5.500	$ 6.043	$ 6.640
56	**46181504**	Guante de nitrilo. Fabricado con Nitrilo (Acrilo-Nitrilo-Butadieno) de color azul. Exento de látex de caucho natural Material elástico, que no oprime, evitando la fatiga del usuario.	Par	1	$ 1.000	$ 1.099	$ 1.207
57	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 200- Tamaño: 70x100cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 3.800	$ 4.175	$ 4.588
58	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 2- Tamaño de 40 cm de ancho por 40 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 2.200	$ 2.417	$ 2.656
59	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 200- Tamaño 60x90 - 65x100 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 3.300	$ 3.626	$ 3.984
60	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 300- Tamaño 80x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 5.800	$ 6.373	$ 7.002
61	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 300- Tamaño 90x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 6.500	$ 7.142	$ 7.847
62	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul, Calibre 200- Tamaño: 70x100cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 4.600	$ 5.054	$ 5.553
63	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul - Calibre 2- Tamaño de 40 cm de ancho por 40 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 3.200	$ 3.516	$ 3.863
64	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul- Calibre 300- Tamaño 80x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 6.200	$ 6.812	$ 7.485
65	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul- Calibre 300- Tamaño 90x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 9.700	$ 10.658	$ 11.711

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
					ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS
					V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
66	47121804	Balde Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 12 litros- Con manija móvil - Con "pico" anti derrames	unidad	1	$ 12.400	$ 13.625	$ 14.970
67	47121803	Esponja para platos Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	unidad	1	$ 1.000	$ 1.099	$ 1.207
68	47131611	Recogedor de plástico Elaborado en plástico- Con banda de goma- Mango plástico con longitud mínima de 70 cm	unidad	1	$ 5.900	$ 6.483	$ 7.123
69	24101510	Caneca para la basura: cuerpo plástico. Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa. Con capacidad mínima de 10 litros. Diseño para baño	unidad	1	$ 15.000	$ 16.481	$ 18.109
70	24101510	Caneca para la basura: Cuerpo plástico sin tapa. Con capacidad mínima de 10 litros. Diseño para baño	unidad	1	$ 11.000	$ 12.086	$ 13.280
71	3694012	Dispensador de Jabón Líquido O Gel Antibacterial color blanco o Negro, capacidad de volumen 500ml Material Polipropileno - Polímero de alto impacto, Tipo de instalación: De pared, con sistema reenvasable, construido con un plástico de alta resistencia al impacto, Con válvula unidireccional que evita que el producto se contamine, Volumen máximo entregado por push 0.8 ml o 0.8 g, Alto 16.5 cm - Ancho 9.2 cm – Largo 10.7 cm	unidad	1	$ 21.500	$ 23.623	$ 25.956
72	3694012	Dispensador de Toallas de Manos plástico para toallas de papel en Z interfoliadas, Dimensiones del producto Cara contra la pared Altura x Ancho x Profundidad 19 cm x 26 cm x 10 cm, Capacidad de toallas 150, Material Plástico de alta resistencia, Tipo de sistema manual, Tipo de papel Intercalado, Sistema con llave plástica para recarga de toallas, Capacidad 1 paquete de toallas.	unidad	1	$ 32.500	$ 35.710	$ 39.236
73	3694012	Canecas plásticas de Vaivén originales de 55 litros con tapa Vaivén. (Colores verde – negro- rojo – banco) medidas caneca largo x ancho x alto 38x27x70, canecas marcadas según la utilidad por color, cada uno de los recipientes deberá estar plenamente identificado, según el código de colores definido por el ICONTEC en su Norma Técnica Colombiana, (soporte y estructura para 4 recipientes Plásticos resistentes para la Separación de residuos) punto ecológico reglamentario con estructura.	unidad	1	$ 170.000	$ 186.789	$ 205.237
74	3694012	Canecas plásticas de Vaivén de 53 litros con tapa Vaivén. (Colores negro) medidas caneca largo x ancho x alto 39x29x71, canecas marcadas según la utilidad del color.	unidad	1	$ 60.000	$ 65.926	$ 72.436
75	3694012	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 2- Tamaño de 52 cm de ancho por 60 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	unidad	1	$ 2.800	$ 3.077	$ 3.380
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.							
76	11161703	Bayetilla (roja o blanca) En tela fileteada diferente color sin estampar. Medidas: 30cmx50cm	unidad	1	$ 7.200	$ 7.911	$ 8.692
77	11161703	Limpión de toalla. En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 48cm de largo por 50cm de ancho.	unidad	1	$ 4.500	$ 4.944	$ 5.433
78	11161703	Paños de limpieza color blanco 28x42cm, Hechos de polipropileno y celulosa, poseen una excelente resistencia garantizando una alta reutilización y su uso en cualquier tipo de superficie. Rollo de 88 hojas o franjas para limpieza. Ultra absorbente y resistente para mayor absorción de aceites y líquidos	paquete	1	$ 12.000	$ 13.185	$ 14.487
79	11161703	Paño Microfibra, Capacidad de Absorción Hasta 8 veces su peso en agua, Absorción 30%, Limpieza 70%, Dimensiones 40.64 cm x 40.64 cm, Color oscuro, Usos Limpia el polvo, Seca, Pule, Encera	Unidad	1	$ 3.600	$ 3.956	$ 4.346
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
80	47131500	Churrusco para baño Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	unidad	1	$ 4.200	$ 4.615	$ 5.071
81	27112003	Escoba barre prados. Rastrillo manual curvo, en plástico, de (15-23) dientes ,con mango en madera	unidad	1	$ 13.600	$ 14.943	$ 16.419

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
					ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS
					V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
82	**47131600**	Escoba suave. Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	unidad	1	$ 10.700	$ 11.757	$ 12.918
83	**47131600**	Escoba: Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	unidad	1	$ 9.500	$ 10.438	$ 11.469
84	**47131600**	Cepillo de mano: para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, cerdas elaboradas en polipropileno, con mango tipo planchita	unidad	1	$ 3.000	$ 3.296	$ 3.622
85	**47131600**	Cepillo Para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, posee una banda de caucho para secar el piso, cerdas elaboradas en polipropileno extra resistentes, con mango de madera, Dimensiones del Producto: Largo: 22-25cm; Ancho: 6-8 cm; Alto: 8-9.5 cm	unidad	1	$ 8.800	$ 9.669	$ 10.624
86	**47131600**	Cepillo industrial de fibra sintética dura para barrido exterior de suelos duros o lisos de cemento, piedra, asfalto, 60 cm de largo y gancho para colgar.	unidad	1	$ 15.000	$ 16.481	$ 18.109
87	**13101501**	Guante caucho industrial Elaborados en látex de caucho natural centrifugado. Libre de defectos. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes. Calibre mínimo de 30	Par	1	$ 6.200	$ 6.812	$ 7.485
88	**47131600**	Trapeador de fibra de algodón. Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 30 cm de largo- Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm - con soporte	unidad	1	$ 14.500	$ 15.932	$ 17.505
89	**47131600**	Trapeadores tipo estándar. Mango de 120 cm de largo para utensilios de aseo enroscable con gancho para colgar resistente y durable en aluminio	unidad	1	$ 12.200	$ 13.405	$ 14.729
90	**47121804**	Balde de limpieza con escurridor prenda lateral de 20 a 30 litros y llantas para su movilidad	unidad	1	$ 160.000	$ 175.802	$ 193.164
91	**3899314**	Trapeador de fibra de algodón. Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 500 gr y extensión mínima de 30 cm de largo- Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm - con soporte	unidad	1	$ 12.000	$ 13.185	$ 14.487
92	**3899314**	Limpiavidrios Extensible Largo para Alturas máxima alcanzada + 4metros Aproximadamente, Altura minina 152 cm, Mango aluminio y esponja enmallada, Ancho mopa 30 cm. Material Polipropileno/aluminio/material absorbente, color oscuro para uso exterior e interior.	unidad	1	$ 19.500	$ 21.426	$ 23.542
93	**3899314**	Limpiavidrios Con Mango Extensible De 48 A 78 Cm con esponja enmallada Contenido Cabezal + palo extensible Material Polipropileno/aluminio/material absorbente, Alto 8.5 centímetros, Uso Limpieza, Ancho 20 centímetros, Color Multicolor, Espesor 1 centímetros, Peso: 257 gr, beneficios Mango extensible para llegar a lados dificiles, Características Limpiavidrios con mango extensible Largo: 48-78 centímetros.	unidad	1	$ 26.500	$ 29.117	$ 31.993
94	**3899314**	Plumero con mango en pasta ergonómicamente, agujero en su punta para colgar. Parte superior elaborado en micro-fibra de suave textura que permite una máxima atracción del polvo y partículas pequeñas, características Color oscuro, Dimensiones Largo Total 65cm Largo Fibra 45 cm x Mango 20 cm, Peso aproximado 115,5 gr, Material Micro-fibra y plástico,	unidad	1	$ 10.000	$ 10.988	$ 12.073
95	**3899314**	Plumero Quitatelarañas, Alto 24 cm, Ancho 21 cm, Largo 9 cm, Material Fibra de escoba suave, Color Surtido, Incluye Alambre galvanizado, se adapta a cualquier mango rosca nacional, con rosca en su soporte, mango extensible hasta de 3 metros.	unidad	1	$ 14.500	$ 15.932	$ 17.505

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
					ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS
					V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
96	**3899314**	Mopa 90 cm Cabo 1,60 M Blanco - Algodón – Sintético Para cubrir amplias superficies. Cerámicas, madera, pisos flotantes, baldosas	unidad	1	$ 86.000	$ 94.493	$ 103.826
TOTAL					**$ 1.812.400,00**	**$ 1.991.393**	**$ 2.188.063**

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos
b) **PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos
c) **MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados
d) **MEDIANA:** entre los precios cotizados
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el MEDIA GEOMETRICA
f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y la MEDIA GEOMETRICA.
g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

5.2.2.1. MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **20%** se establece como criterio el **MENOR VALOR UNITARIO**.
- Cuando la variación de los datos es mayor al **20%** se establece como criterio la **MEDIA GEOMETRICA** debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

- Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es alta se establece el **20%** como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país.

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIOS ESTADISTICOS							
					(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) % DISPERSION (5/2)	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS												
1	**14111704**	Papel higiénico doble hoja. Fabricado en material Fibra de celulosa Color: Blanco, Sin Fragancia Estado físico Sólido-Hoja de papel. Plástico polipropileno bio orientado Presentación: Rollo x 37 metros	Unidad	1	$ 2.102,00	2.509	2.519	2.492	276	11%	MENOR VALOR	2.102,00
2	**14111704**	Papel higiénico doble hoja. Fabricado en material Fibra de celulosa Color: Blanco, Sin Fragancia Estado físico Sólido-Hoja de papel. Plástico polipropileno bio orientado. Presentación: Rollo x 37 metros: Paquete x 12 rollos	Unidad	1	$ 22.300,00	24.289	23.968	24.231	1.365	6%	MENOR VALOR	22.300,00
3	**3219302**	Papel Higiénico Blanco Doble Hoja Rollo Industrial de 250Mts. Rollo - Doble hoja blanca- Sin fragancia blanco doble hoja rollo industrial 250mts. Paquete x 4 rollos	Paquete	1	$ 45.900,00	49.988	49.320	49.867	2.805	6%	MENOR VALOR	45.900,00
4	**1411705**	Servilletas de papel. Ancho mínimo 12cm Largo mínimo 25cm. Partidas por la mitad. Color blanca Presentación: Paquete x 150 servilletas	Unidad	1	$ 2.500,00	3.006	2.883	2.971	333	11%	MENOR VALOR	2.500,00
5	**14111703**	Toalla papel para manos en Rollo: Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- en color blanco: Presentación: Rollo mínimo 180 Metros	Unidad	1	$ 37.500,00	42.891	43.238	42.715	3.687	9%	MENOR VALOR	37.500,00
6	**14111703**	Toalla papel para manos en Rollo: Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- en color blanco: Presentación: paquete por 3 Rollos, mínimo 180 Metros c/u rollo	Unidad	1	$ 119.000,00	133.122	134.911	132.784	9.747	7%	MENOR VALOR	119.000,00
7	**14111703**	Toalla desechable de peluquería con dimensiones de mínimo 40 cm x 59 cm Presentación: paquete por mínimo 50 unidades.	Unidad	1	$ 19.500,00	22.573	22.484	22.450	2.086	9%	MENOR VALOR	19.500,00
8	**3219308**	Toalla De Papel para manos doblada en Z, tamaño 24 x 21 cm triple hoja, Para manos dobladas en z tamaño 24 x 21 cm triple hoja. Paquete *150 toallas	Paquete	1	$ 6.900,00	7.513	7.412	7.495	421	6%	MENOR VALOR	6.900,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR												

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIOS ESTADISTICOS							
					(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) % DISPERSION (5/2)	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
9	**47131803**	Varsol multiuso Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%. Presentación: en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	1	$ 5.200,00	6.264	5.996	6.188	699	11%	MENOR VALOR	5.200,00
10	**47131803**	Varsol multiuso Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%. Presentación: en recipiente plástico con capacidad Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 39.400,00	42.910	42.337	42.806	2.408	6%	MENOR VALOR	39.400,00
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS												
11	**47131831**	Ácido limpiador y desmanchador como el muriático doméstico, para limpieza y desinfección de baños, cocinas, pisos y paredes en azulejo o cerámica por manchas de óxido, agua y sarro. Presentación: frasco 1000 ml	Unidad	1	$ 5.700,00	6.263	6.235	6.249	388	6%	MENOR VALOR	5.700,00
12	**47131831**	Ácido limpiador y desmanchador como el muriático doméstico, para limpieza y desinfección de baños, cocinas, pisos y paredes en azulejo o cerámica por manchas de óxido, agua y sarro. Presentación: Galón Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 11.500,00	13.126	13.260	13.074	1.113	8%	MENOR VALOR	11.500,00
13	**47131803**	Creolina Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% -Líquido, Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	1	$ 9.500,00	11.005	10.954	10.944	1.021	9%	MENOR VALOR	9.500,00
14	**47131803**	Creolina Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% -Líquido, Presentación: recipiente plástico Galón Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 22.300,00	26.314	25.712	26.097	2.685	10%	MENOR VALOR	22.300,00
15	**53131626**	Gel antibacterial para manos Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia Presentación: 500 ml con dispensador	unidad	1	$ 5.000,00	5.972	5.765	5.910	643	11%	MENOR VALOR	5.000,00
16	**10191509**	Insecticida en Aerosol insectos voladores Sin olor. Presentación: envase X 360 cc	Unidad	1	$ 15.500,00	18.087	17.872	17.969	1.746	10%	MENOR VALOR	15.500,00
17	**10191509**	Insecticida en Aerosol insectos rastreros. Sin olor. Presentación: envase X 360 cc	Unidad	1	$ 14.500,00	17.105	16.719	16.965	1.743	10%	MENOR VALOR	14.500,00
18	**10191509**	Insecticida organofosforado de amplio espectro y recomendado para el control de plagas, INSECTICIDA CLORPIRIFOS LORSBAN 4 EC es organofosforado de amplio espectro y recomendado para el control de plagas, Ingrediente Activo: CLORPIRIFOS (0,0-dietil- 0- 3,5,6-tricloro-2-piridil fosforotioato) Frasco liquido de 250CC	Unidad	1	$ 26.500,00	30.818	30.555	30.632	2.921	9%	MENOR VALOR	26.500,00
19	**10191509**	Herbicida no selectivo, de aplicación post-emergente y acción sistémica, recomendado para el control de la mayoría de malezas anuales y perennes en crecimiento activo Glifosato-potasio 66,2 % p/v (662 g/l) Coformulantes 100% p/v. herbicida frasco de 1000 CC	Unidad	1	$ 19.500,00	22.554	22.484	22.434	2.074	9%	MENOR VALOR	19.500,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRA ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)												

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIOS ESTADISTICOS							
					(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) % DISPERSION (5/2)	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
20	**47131801**	Desmanchador de Paredes y Baldosas: desmanchador desengrasante, protege todo tipo de pintura aplicada sobre la pared, no necesita enjuague, su secado es inmediato, desprende con facilidad la mugre acumulada en las uniones de baldosas en baños y cocinas, Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 19.700,00	21.455	21.168	21.403	1.204	6%	MENOR VALOR	19.700,00
21	**47131801**	Limpiador desinfectante para baños y duchas: presentación de 500 ml	Unidad	1	$ 5.200,00	5.643	5.546	5.628	303	5%	MENOR VALOR	5.200,00
22	**47131801**	Limpiador multiusos: Liquido traslucido de olores agradables. Tensoactivo no iónicos: Soluble totalmente en agua; olor: diferentes aromas; color: diferentes colores; características: es limpiador, desinfecta y ambienta al mismo tiempo, se puede usar a diario, es ligeramente alcalino; usos: se puede usar en baños, pisos, cocinas, oficinas; no toxico, Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 11.900,00	12.939	12.745	12.907	712	6%	MENOR VALOR	11.900,00
23	**47131801**	Ambientador eléctrico liquido-aceites naturales: Elimina olores y aromatiza; contenido: 1 Aparato Eléctrico y 1 Repuesto entre 21-25 cm3	Unidad	1	$ 16.700,00	19.492	19.255	19.364	1.884	10%	MENOR VALOR	16.700,00
24	**47131801**	Repuesto ambientador eléctrico liquido-aceites naturales: Elimina olores y aromatiza; contenido: Tres (3) Repuestos entre 21-25 cm3 c/u	Unidad	1	$ 15.500,00	17.860	17.872	17.773	1.607	9%	MENOR VALOR	15.500,00
25	**47131801**	Ambientador aerosol automático(funciona con baterías): aromatiza, y elimina olores; contenido: Uno (1) aparato y un (1) Repuesto entre 250-270 ml c/u	Unidad	1	$ 16.500,00	19.327	19.025	19.190	1.902	10%	MENOR VALOR	16.500,00
26	**47131801**	Repuesto para ambientador aerosol automático: aromatiza, y elimina olores; contenido: Uno (1) Repuesto entre 250-270 ml c/u	Unidad	1	$ 13.500,00	15.813	15.566	15.701	1.557	10%	MENOR VALOR	13.500,00
27	**47131801**	Ambientador aerosol: aromatiza, y elimina olores; presentación: envase metálico 400 ml	Unidad	1	$ 7.800,00	9.033	8.994	8.983	837	9%	MENOR VALOR	7.800,00
28	**47131800**	Ambientador en spray. Ambientador Elaborado en plástico-Reutilizable- Capacidad mínima de 500 ml- con pistola	Unidad	1	$ 6.500,00	7.493	7.495	7.456	676	9%	MENOR VALOR	6.500,00
29	**47131800**	Ambientador en gel espacios reducidos; contenido: una base y un repuesto de 8gr.	Unidad	1	$ 6.500,00	7.422	7.495	7.392	631	9%	MENOR VALOR	6.500,00
30	**47131800**	Ambientador espacios reducidos. 30-50 gr pasta gel; contenido paquete por 30 unidades	Unidad	1	$ 33.100,00	41.607	38.165	40.692	5.368	13%	MENOR VALOR	33.100,00
31	**47131800**	Pastilla para tanque de peseta de inodoro contenido: entre 35-50gr; presentación: contenido paquete x 2 unidades	Unidad	1	$ 11.900,00	12.939	12.745	12.907	712	6%	MENOR VALOR	11.900,00
32	**47131807**	Blanqueador Líquido Claro e inoloro para uso doméstico. INGREDIENTES: Hipoclorito de Sodio. Solución con una concentración mínima del 5%. Presentación: envase plástico por 1000 ml	Unidad	1	$ 6.700,00	7.298	7.202	7.280	410	6%	MENOR VALOR	6.700,00
33	**47131807**	Blanqueador Líquido Claro e inoloro para uso doméstico. INGREDIENTES: Hipoclorito de Sodio. Solución con una concentración mínima del 5%. Presentación: Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 9.700,00	10.552	10.398	10.526	584	6%	MENOR VALOR	9.700,00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIOS ESTADISTICOS							
					(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) % DISPERSION (5/2)	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
34	**12181500**	Cera para pisos liquida. Liquido emulsionado auto brillante empaque en polietileno Polimérica auto brillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10% - Con fragancia. Presentación: 1000 ml	Unidad	1	$ 14.000,00	15.244	15.037	15.207	853	6%	MENOR VALOR	14.000,00
35	**12181500**	Cera para pisos líquida Polimérica auto brillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10% - Con fragancia, Presentación: Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 35.000,00	39.128	39.628	39.029	2.849	7%	MENOR VALOR	35.000,00
36	**41131800**	Jabón Crema lavaplatos. Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias. Presentación recipiente plástico de 1000gr.	unidad	1	$ 12.000,00	13.071	12.899	13.039	735	6%	MENOR VALOR	12.000,00
37	**47131800**	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.- Presentación: bolsa 5000gr	Unidad	1	$ 28.800,00	31.350	30.915	31.273	1.749	6%	MENOR VALOR	28.800,00
38	**47131800**	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 20 Kg	Unidad	1	$ 53.800,00	58.591	57.806	58.449	3.287	6%	MENOR VALOR	53.800,00
39	**53131608**	Jabón de tocador en pasta Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH entre 5 y 8. - Diferentes fragancias 120 a 125 GR.	unidad	1	$ 3.200,00	3.473	3.414	3.464	186	5%	MENOR VALOR	3.200,00
40	**53131608**	Jabón líquido de tocador: Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. pH entre 5 y 8. Con fragancia. Presentación Líquido, en recipiente plástico de 500ml con dispensador.	Unidad	1	$ 4.600,00	4.992	4.907	4.979	268	5%	MENOR VALOR	4.600,00
41	**53131608**	Jabón líquido de tocador: Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. pH entre 5 y 8. Con fragancia. Presentación Líquido, en recipiente plástico Presentación: Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 15.600,00	16.980	16.743	16.938	946	6%	MENOR VALOR	15.600,00
42	**47131800**	Jabón en barra para ropa. Presentación mínima 300gr	Unidad	1	$ 2.600,00	2.822	2.774	2.814	152	5%	MENOR VALOR	2.600,00
43	**47131824**	Líquido limpia vidrio: efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin fragancia Líquido, en recipiente plástico. Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	Unidad	1	$ 6.500,00	7.584	7.495	7.534	731	10%	MENOR VALOR	6.500,00
44	**47131824**	Líquido limpia vidrio: efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin fragancia Líquido, en recipiente plástico. Con atomizador. Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml. Con atomizador de pistola	Unidad	1	$ 4.000,00	4.548	4.612	4.531	376	8%	MENOR VALOR	4.000,00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIOS ESTADISTICOS							
					(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) % DISPERSION (5/2)	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
45	**47131830**	Lustra Muebles. Nutre y embellece sus muebles de madera natural, fórmula a base de aceites preservantes y protectores. Protege y da brillo a sus muebles de madera por mucho más tiempo, utilícelos también en artículos de vinilo y cuero. COMPONENTES Agua, siliconas humectantes, tensoactivos, espesantes, colorantes y fragancia Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	Unidad	1	$ 8.700,00	9.984	10.031	9.939	876	9%	MENOR VALOR	8.700,00
46	**53131607**	Loción para peluquería: Presentación: frasco por mínimo 350ml	Unidad	1	$ 27.000,00	30.923	31.131	30.792	2.681	9%	MENOR VALOR	27.000,00
47	**11101518**	Talco para el cuerpo. Presentación tarro mínimo de 400gr	Unidad	1	$ 12.000,00	13.744	13.836	13.685	1.192	9%	MENOR VALOR	12.000,00
48	**47131821**	Desengrasante multiusos, biodegradable, solvente al agua 100%, limpia grasa, mugre, manchas de aceite moho y superficies lavables con agua con atomizador. Presentación mínimo de 500ml	Unidad	1	$ 2.000,00	3.230	2.306	2.860	608	19%	MENOR VALOR	2.000,00
49	**15121500**	Aceite lubricante para máquina de peluquería: Presentación: mínimo 100ml	Unidad	1	$ 11.700,00	12.738	12.564	12.707	712	6%	MENOR VALOR	11.700,00
50	**47131803**	Desinfectante para implementos y utensilios de peluquería: desinfectante de amplio espectro. Fórmula antioxidante: Presentación: mínimo de 450ml	Unidad	1	$ 24.500,00	26.646	26.254	26.580	1.471	6%	MENOR VALOR	24.500,00
51	**3533104**	Ambientador formato en aceite Difusor Varitas frasco X 40 ML, un ambientador decorativo de sutiles palitos de madera, que al absorber un aceite perfumado, expanden su exquisito aroma por todo el lugar (olores vainilla y futos rojos)	Unidad	1	$ 18.500,00	20.138	19.859	20.089	1.124	6%	MENOR VALOR	18.500,00
52	**3533104**	Pastilla de cloro al 91% para tanque de peseta de inodoro contenido: el paquete pesa 1 kilo x 50 pastillas blanca	Unidad	1	$ 20.100,00	21.873	21.564	21.820	1.216	6%	MENOR VALOR	20.100,00
53	**3533104**	Desmanchador: Liquido de limpieza intensiva para desmanchar pisos interiores y exteriores de mármol liquido Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 28.600,00	31.153	30.742	31.077	1.752	6%	MENOR VALOR	28.600,00
54	**47131801**	Protector Sellador Brillador Piedra, Mármol, Es el producto ideal para evitar o minimizar la formación de manchas; su fácil aplicación permite el cuidado de la piedra natural – mármol obteniendo una excelente protección con apariencia natural en superficies interiores y exteriores liquido Galon X 3.785 ML	Unidad	1	$ 30.000,00	40.432	34.591	38.688	6.143	15%	MENOR VALOR	30.000,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO												
55	**47131500**	Chupa para sanitario. Tipo campana- Chupa elaborada en caucho- Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	unidad	1	$ 5.500,00	5.969	5.867	5.953	320	5%	MENOR VALOR	5.500,00
56	**46181504**	Guante de nitrilo. Fabricado con Nitrilo (Acrilo-Nitrilo-Butadieno) de color azul. Exento de látex de caucho natural Material elástico, que no oprime, evitando la fatiga del usuario.	Par	1	$ 956,00	1.066	1.049	1.061	74	7%	MENOR VALOR	956,00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIOS ESTADISTICOS							
					(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) % DISPERSION (5/2)	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
57	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 200- Tamaño: 70x100cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 3.800,00	4.124	4.054	4.113	221	5%	MENOR VALOR	3.800,00
58	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 2- Tamaño de 40 cm de ancho por 40 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 2.200,00	2.392	2.356	2.386	132	6%	MENOR VALOR	2.200,00
59	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 200- Tamaño 60x90 - 65x100 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 3.300,00	3.588	3.534	3.579	197	6%	MENOR VALOR	3.300,00
60	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 300- Tamaño 80x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 5.800,00	6.294	6.186	6.277	338	5%	MENOR VALOR	5.800,00
61	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 300- Tamaño 90x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 6.500,00	7.079	6.984	7.062	397	6%	MENOR VALOR	6.500,00
62	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul, Calibre 200- Tamaño: 70x100cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 4.600,00	4.992	4.907	4.979	268	5%	MENOR VALOR	4.600,00
63	**24111503**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul - Calibre 2- Tamaño de 40 cm de ancho por 40 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 3.200,00	3.473	3.414	3.464	186	5%	MENOR VALOR	3.200,00
64	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul- Calibre 300- Tamaño 80x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 6.200,00	6.728	6.614	6.711	361	5%	MENOR VALOR	6.200,00
65	**24111503**	Bolsa: Elaborada en polietileno de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul- Calibre 300- Tamaño 90x120cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	Paquete	1	$ 9.700,00	10.553	10.400	10.527	584	6%	MENOR VALOR	9.700,00
66	**47121804**	Balde Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 12 litros- Con manija móvil - Con "pico" anti derrames	unidad	1	$ 12.400,00	13.500	13.316	13.468	755	6%	MENOR VALOR	12.400,00
67	**47121803**	Esponja para platos Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	unidad	1	$ 1.000,00	1.225	1.153	1.205	145	12%	MENOR VALOR	1.000,00
68	**47131611**	Recogedor de plástico Elaborado en plástico- Con banda de goma- Mango plástico con longitud mínima de 70 cm	unidad	1	$ 5.900,00	6.407	6.302	6.390	347	5%	MENOR VALOR	5.900,00
69	**24101510**	Caneca para la basura: cuerpo plástico. Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa. Con capacidad mínima de 10 litros. Diseño para baño	unidad	1	$ 15.000,00	17.610	17.295	17.479	1.753	10%	MENOR VALOR	15.000,00
70	**24101510**	Caneca para la basura: Cuerpo plástico sin tapa. Con capacidad mínima de 10 litros. Diseño para baño	unidad	1	$ 11.000,00	11.961	11.781	11.931	658	6%	MENOR VALOR	11.000,00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIOS ESTADISTICOS							
					(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) % DISPERSION (5/2)	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
71	**3694012**	Dispensador de Jabón Líquido O Gel Antibacterial color blanco o Negro, capacidad de volumen 500ml Material Polipropileno - Polímero de alto impacto, Tipo de instalación: De pared, con sistema reenvasable, construido con un plástico de alta resistencia al impacto, Con válvula unidireccional que evita que el producto se contamine, Volumen máximo entregado por push 0.8 ml o 0.8 g, Alto 16.5 cm - Ancho 9.2 cm – Largo 10.7 cm	unidad	1	$ 21.500,00	26.047	24.790	25.703	2.972	11%	MENOR VALOR	21.500,00
72	**3694012**	Dispensador de Toallas de Manos plástico para toallas de papel en Z interfoliadas, Dimensiones del producto Cara contra la pared Altura x Ancho x Profundidad 19 cm x 26 cm x 10 cm, Capacidad de toallas 150, Material Plástico de alta resistencia, Tipo de sistema manual, Tipo de papel Intercalado, Sistema con llave plástica para recarga de toallas, Capacidad 1 paquete de toallas.	unidad	1	$ 32.500,00	38.759	37.473	38.368	4.149	11%	MENOR VALOR	32.500,00
73	**3694012**	Canecas plásticas de Vaivén originales de 55 litros con tapa Vaivén. (Colores verde – negro- rojo – banco) medidas caneca largo x ancho x alto 38x27x70, canecas marcadas según la utilidad por color, cada uno de los recipientes deberá estar plenamente identificado, según el código de colores definido por el ICONTEC en su Norma Técnica Colombiana, (soporte y estructura para 4 recipientes Plásticos resistentes para la Separación de residuos) punto ecológico reglamentario con estructura.	unidad	1	$ 170.000,00	184.916	182.214	184.458	10.223	6%	MENOR VALOR	170.000,00
74	**3694012**	Canecas plásticas de Vaivén de 53 litros con tapa Vaivén. (Colores negro) medidas caneca largo x ancho x alto 39x29x71, canecas marcadas según la utilidad del color.	unidad	1	$ 60.000,00	75.866	69.181	74.078	9.955	13%	MENOR VALOR	60.000,00
75	**3694012**	Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre 2- Tamaño de 52 cm de ancho por 60 cm de largo. Presentación: paquete x 6 unidades	unidad	1	$ 2.800,00	3.031	2.973	3.023	158	5%	MENOR VALOR	2.800,00
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.												
76	**11161703**	Bayetilla (roja o blanca) En tela fileteada diferente color sin estampar. Medidas: 30cmx50cm	unidad	1	$ 7.200,00	7.843	7.739	7.824	441	6%	MENOR VALOR	7.200,00
77	**11161703**	Limpión de toalla. En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 48cm de largo por 50cm de ancho.	unidad	1	$ 4.500,00	4.889	4.811	4.876	266	5%	MENOR VALOR	4.500,00
78	**11161703**	Paños de limpieza color blanco 28x42cm, Hechos de polipropileno y celulosa, poseen una excelente resistencia garantizando una alta reutilización y su uso en cualquier tipo de superficie. Rollo de 88 hojas o franjas para limpieza. Ultra absorbente y resistente para mayor absorción de aceites y líquidos	paquete	1	$ 12.000,00	14.122	13.836	14.012	1.423	10%	MENOR VALOR	12.000,00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIOS ESTADISTICOS							
					(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) % DISPERSION (5/2)	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
79	**11161703**	Paño Microfibra, Capacidad de Absorción Hasta 8 veces su peso en agua, Absorción 30%, Limpieza 70%, Dimensiones 40.64 cm x 40.64 cm, Color oscuro, Usos Limpia el polvo, Seca, Pule, Encera	Unidad	1	$ 3.600,00	4.762	4.151	4.586	697	15%	MENOR VALOR	3.600,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.												
80	**47131500**	Churrusco para baño Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	unidad	1	$ 4.200,00	5.075	4.843	5.011	573	11%	MENOR VALOR	4.200,00
81	**27112003**	Escoba barre prados. Rastrillo manual curvo, en plástico, de (15-23) dientes ,con mango en madera	unidad	1	$ 13.600,00	14.810	14.610	14.774	830	6%	MENOR VALOR	13.600,00
82	**47131600**	Escoba suave. Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	unidad	1	$ 10.700,00	11.637	11.464	11.608	642	6%	MENOR VALOR	10.700,00
83	**47131600**	Escoba: Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	unidad	1	$ 9.500,00	10.335	10.185	10.309	572	6%	MENOR VALOR	9.500,00
84	**47131600**	Cepillo de mano: para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, cerdas elaboradas en polipropileno, con mango tipo planchita	unidad	1	$ 3.000,00	3.675	3.459	3.618	437	12%	MENOR VALOR	3.000,00
85	**47131600**	Cepillo Para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, posee una banda de caucho para secar el piso, cerdas elaboradas en polipropileno extra resistentes, con mango de madera, Dimensiones del Producto: Largo: 22-25cm; Ancho: 6-8 cm; Alto: 8-9.5 cm	unidad	1	$ 8.800,00	9.569	9.426	9.545	527	6%	MENOR VALOR	8.800,00
86	**47131600**	Cepillo industrial de fibra sintética dura para barrido exterior de suelos duros o lisos de cemento, piedra, asfalto, 60 cm de largo y gancho para colgar.	unidad	1	$ 15.000,00	17.863	17.295	17.687	1.900	11%	MENOR VALOR	15.000,00
87	**13101501**	Guante caucho industrial Elaborados en látex de caucho natural centrifugado. Libre de defectos. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes. Calibre mínimo de 30	Par	1	$ 6.200,00	6.728	6.614	6.711	361	5%	MENOR VALOR	6.200,00
88	**47131600**	Trapeador de fibra de algodón. Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 30 cm de largo- Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm - con soporte	unidad	1	$ 14.500,00	15.794	15.586	15.756	888	6%	MENOR VALOR	14.500,00
89	**47131600**	Trapeadores tipo estándar. Mango de 120 cm de largo para utensilios de aseo enroscable con gancho para colgar resistente y durable en aluminio	unidad	1	$ 12.200,00	13.289	13.113	13.257	747	6%	MENOR VALOR	12.200,00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIOS ESTADISTICOS							
					(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) % DISPERSION (5/2)	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
90	**47121804**	Balde de limpieza con escurridor prenda lateral de 20 a 30 litros y llantas para su movilidad	unidad	1	$ 160.000,00	199.190	184.483	195.307	24.966	13%	MENOR VALOR	160.000,00
91	**3899314**	Trapeador de fibra de algodón. Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 500 gr y extensión mínima de 30 cm de largo- Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm - con soporte	unidad	1	$ 12.000,00	13.022	12.800	12.988	699	5%	MENOR VALOR	12.000,00
92	**3899314**	Limpiavidrios Extensible Largo para Alturas máxima alcanzada + 4metros Aproximadamente, Altura minina 152 cm, Mango aluminio y esponja enmallada, Ancho mopa 30 cm. Material Polipropileno/aluminio/material absorbente, color oscuro para uso exterior e interior.	unidad	1	$ 19.500,00	22.751	22.484	22.603	2.194	10%	MENOR VALOR	19.500,00
93	**3899314**	Limpiavidrios Con Mango Extensible De 48 A 78 Cm con esponja enmallada Contenido Cabezal + palo extensible Material Polipropileno/aluminio/material absorbente, Alto 8.5 centímetros, Uso Limpieza, Ancho 20 centímetros, Color Multicolor, Espesor 1 centímetros, Peso: 257 gr, beneficios Mango extensible para llegar a lados dificiles, Características Limpiavidrios con mango extensible Largo: 48-78 centímetros.	unidad	1	$ 26.500,00	30.590	30.555	30.433	2.781	9%	MENOR VALOR	26.500,00
94	**3899314**	Plumero con mango en pasta ergonómicamente, agujero en su punta para colgar. Parte superior elaborado en micro-fibra de suave textura que permite una máxima atracción del polvo y partículas pequeñas, características Color oscuro, Dimensiones Largo Total 65cm Largo Fibra 45 cm x Mango 20 cm, Peso aproximado 115,5 gr, Material Micro-fibra y plástico,	unidad	1	$ 10.000,00	11.369	11.530	11.328	939	8%	MENOR VALOR	10.000,00
95	**3899314**	Plumero Quitatelarañas, Alto 24 cm, Ancho 21 cm, Largo 9 cm, Material Fibra de escoba suave, Color Surtido, Incluye Alambre galvanizado, se adapta a cualquier mango rosca nacional, con rosca en su soporte, mango extensible hasta de 3 metros.	unidad	1	$ 14.500,00	16.819	16.719	16.723	1.572	9%	MENOR VALOR	14.500,00
96	**3899314**	Mopa 90 cm Cabo 1,60 M Blanco - Algodón – Sintético Para cubrir amplias superficies. Cerámicas, madera, pisos flotantes, baldosas	unidad	1	$ 86.000,00	100.616	99.159	99.921	9.844	10%	MENOR VALOR	86.000,00
TOTAL					**$ 1.812.058,00**	**$ 2.074.149,80**	**$ 2.024.101,71**	**$ 2.058.061,34**	**$ 173.950,63**			**$ 1.812.058,00**

5.2.3 CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la

autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para

efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – (Cenac Regional Florencia) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

6.1.2.6. Propuestas Conjuntas

6.1.2.6.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal

y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA (NIT. 808.001.433-1**)**, la vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho, causal de rechazo.**

6.1.6. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

NOTA 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRAT IVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta qu e este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

6.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

6.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

6.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.16. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

> *"(…) Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> ***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. (…)" (Sic)*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 11, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.18. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 12 A o 12 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

6.1.20. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del articulo 6 de la Ley 2097 de 2021 "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. **Siendo este hecho causal de rechazo.**

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 FORMULARIO 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO No. 02 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento** el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al **FORMULARIO No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"**

Para tal efecto, deberá presentar su oferta de acuerdo con el FORMULARIO No. 2 "Especificaciones o Normas Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" contenido en el Anexo al Pliego de Condiciones y deberá entregar en su oferta, en todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el cuadro anexo.

6.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

Ítems	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**ENTREGA DE PRODUCTOS:** El oferente mediante documento debidamente suscrito deberá manifestar el compromiso de entregar los productos de aseo y limpieza en perfectas condiciones de presentación, nuevos, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

	De igual forma en la etiqueta de los productos de aseo y limpieza deberá especificar como mínimo la siguiente información: a) Ingredientes b) Precauciones c) Modo de empleo d) Para el producto de gel antibacterial para manos adicional a los anteriores datos deberá relacionar en la etiqueta la Notificación Sanitaria Obligatorio (NSO) **Nota**: Sera de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista durante la ejecución del contrato suministrar los productos de aseo y limpieza con la información requerida en la etiqueta.
2	**CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS:** El oferente mediante certificación debidamente firmada, se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes criterios: • Irregularidad en su empaque, sello o presentación • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. • Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezca las leyes colombianas Además, los productos a suministrar durante la ejecución del contrato deben tener mínimo una fecha de vencimiento de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es el término de vida útil.
3	**TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS:** El oferente mediante documento debidamente suscrito deberá manifestar el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato **término no mayor a cinco (5) días hábiles.**
4	**PRODUCTOS ORIGINALES:** El oferente mediante documento debidamente suscrito deberá certificar que los productos de aseo y limpieza que suministrará durante la ejecución del contrato ***deberán ser originales y nuevos NO SE ADMITEN remanufacturados***
5	**PERSONAL DISPONIBLE**: El oferente mediante documento debidamente suscrito deberá manifestar el compromiso de contar con un gerente o líder en logística y/o inventarios quien será la persona disponible permanentemente para atender los requerimientos realizados por parte del supervisor. **Nota:** El oferente debe presentar la hoja de vida solicitada con los soportes y título profesional exigido, copia del contrato que acredita el vínculo laboral y seguridad social de los últimos 6 meses debidamente pagada.

6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.

3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
6. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de cinco (05) días hábiles, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

6.2.4. GARANTÍA DE CALIDAD:

El proponente garantizará que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

6.2.5. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA:

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

6.2.6. FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

El oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor, dos (02) días después de firmada el acta de inicio, las fichas técnicas de cada uno de los productos de aseo y limpieza requeridos en el presente proceso contractual, de la casa fabricante en español o con su traducción, que permitan detallar las características técnicas de los bienes ofrecidos.

6.2.7. CALIDAD DEL BIEN:

El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondiente a cada elemento.

6.2.8. COSTOS DE TRANSPORTE

Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante)

6.2.9. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del suministro de los pasajes terrestres del presente proceso, es decir, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

Nota 1: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura

Nota 2: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

Nota 3: La entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "campo de aplicación" de la resolución no. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgo laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

6.2.10. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, **copia de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA",** cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o para personas que acrediten personal o empresas o emprendimientos de personas en condición de discapacidad (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021-Decreto 0287 de 2026), adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar en **OCHO (08) de los Códigos de clasificados UNSPC** (relacionados de acuerdo al Formulario No. 13 Experiencia del proponente)

Nota 1: La entidad, se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Tabla No. 001

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SMMLV
[A] Material Vivo Animal y Vegetal	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	[19] Productos para el control de plagas	[15] Pesticidas o repelentes de plagas	**129,6 (100 %)** **90,7 (70%)**
[B] Materias Primas	[11] Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	[16] Tejidos y materiales de cuero	[17] Tejidos de algodón	
	[13] Materiales de resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastoméricos.	[10] Caucho y Elastómeros	[15] Caucho natural	
	[14] Materiales y productos de papel	[11] Productos de papel	[17] Productos de papel para uso personal	
[C] Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	[10] Maquinaria y Equipo para manejo de materiales	[15] Camiones industriales	
[D] Componentes y suministros	[30] Componentes y suministros para estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	[18] Instalaciones de Plomería	[16] Instalaciones residenciales no sanitarias	
[E] Producto de uso final	[42] Equipo médico, accesorios y suministros	[13] Telas y vestidos médicos	[22] Guantes y accesorios médicos	
	[42]	[28] Productos para la esterilización médica	[16] Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio	
	[47] Equipos y Suministros para Limpieza	[12] Equipo de aseo	[17] Envases y accesorios para residuos	
			[18] Equipo de limpieza	
		[13] Suministros de aseo y limpieza	[16] Escobas, traperos, cepillos y accesorios	
			[17] Suministros para aseo	
			[18] Soluciones de limpieza y desinfección	
			[21] Kits de limpieza	
	[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[13] Artículos de tocador y cuidado personal	[16] Baño y cuerpo	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SMMLV
[F] Servicios	[70] Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	[14] Producción, gestión y protección de cultivos.	[16] Protección de cultivos	

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP

NOTA 2: El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

"1. formulario acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen"

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:
"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA OBLIGATORIO DE PREFERENCIAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, ENFOCADO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS QUE LAS CONTRATEN. DECRETO 1860 DE 2021-DECRETO 0287 DE 2026 CRITERIOS DIFERENCIALES)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con lo referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y a la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 7 APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen no son responsables de IVA (régimen simplificado), no deberán diligenciar este formulario.

Nota 3: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No. 7.

Nota 4: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: Con relación al Formulario No. 7, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior. En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente del Formulario No. 7, es decir, **CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA**, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

6.3.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme**.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información financiera del año anterior de la persona que haya presentado la información para renovar su registro dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.3 (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

3. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

4. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN: Versión: 03; Código: CCE-EICP-MA-04; Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2].

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.[1]

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

7. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
8. Cuando el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

NOTA 1: Formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[2].

6.3.3. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.3.1 Tamaño de la Muestra

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el ***"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"***, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES).

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, en consecuencia se tomó una muestra de Veintiséis (26) empresas a nivel nacional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso (a través de SECOP II) y que a su vez cumplen con la actividad económica asociada al tránsito comercial requerido:

No.	NOMBRE PROPONENTE	CIUDAD	NIT	RUP
1	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	FLORENCIA	901211874-4	1738
2	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL	FLORENCIA	900209434-7	1624
3	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS	FLORENCIA	901438993-8	1985
4	HENRY ALVAREZ RAMOS	FLORENCIA	17636807	698
5	SUMIMAS S.A.S	BOGOTA	830001338 - 1	21317
6	ORION CONIC SAS	BOGOTA	900201461 - 1	42300
7	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	BOGOTA	800089897 - 4	69854
8	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	BOGOTA	800209890 - 1	4198
9	ALINCO UNIDOS SAS	BOGOTA	900157340 - 9	46387
10	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	BUCARAMANGA	901151222-4	15575
11	LA GEMA S.A.S.	BOGOTA	900405496 - 3	67232
12	ORBIDENTAL S.A.S.	BOGOTA	800005972 - 9	5547
13	INTERSUMINISTROS G&J S.A.S.	BOGOTA	900884265 - 2	00072733
14	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S	BOGOTA	860403380 4	00002221
15	VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S	IBAGUE	901445618-1	4423
16	D&S EMPRESARIALES SAS/ INGRID CONSTANZA ZAPATA CETINA	BOGOTA	901006957 - 9	65941
17	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	CALI	901346888 - 7	124990
18	GESCOM SAS	BOGOTA	830145023 - 3	39846
19	INTERSUMINISTROS G&J SAS	BOGOTA	900884265 - 2	72733
20	RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S	CUCUTA	900818914-3	4095
21	BIO ASEO GARCIA S.A.S	CUCUTA	901243477-0	5159
22	GRISMABSAS	Popayán	901564855	4156
23	INVERSIONES ASDISAN	Villavicencio	900322566	5579
24	CONVIL SOLUCIONES SAS	Bucaramanga	901151222	15575
25	Lilia Fanny Guevara Parrado	Bogotá	20546554	6661
26	ALINCO UNIDOS SAS	Bogotá	900157340	46387

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_I}{n}$	**MEDIANDA IMPAR** $M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n+1}{2}}}{2}$ **MEDIANA PAR** $M_e = x_{\frac{n+1}{2}}$
MEDIA PODADA $\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	**DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL** $s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$
ERROR MUESTRAL $e = \pm \sqrt{\frac{N-n}{N} \cdot \frac{s^2}{n}}$	

2. Aplicación de formula y análisis

Análisis de indicadores del RUP de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de **capacidad financiera** son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de **capacidad organizacional** son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador **Capital de Trabajo** como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" Versión: 03; Código: CCE-EICP-MA-04; Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023,** expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas en el RUES.

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL

$$s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$$

MEDIA ARITMETICA

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_I}{n}$$

Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, se toma como referencia este año fiscal toda vez que las empresas del sector aun no tienen en firme el RUP de la vigencia fiscal 2023 o no lo han renovado, no obstante, esta información permite visualizar la salud financiera de las empresas del sector dentro de las últimas tres vigencias fiscales, lo que conlleva a mitigar posibles riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del presente objeto contractual.

CUADRO 1

No.	NOMBRE PROPONENTE	CIUDAD	NIT	RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	FLORENCIA	901211874-4	1738	31/12/2024	11,19	0,27	7,57	0,13	0,09	$ 3.889.301.493,00
2	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA PROSVIECOL	FLORENCIA	900209434-7	1624	31/12/2024	10,41	0,66	1651,13	0,54	0,18	$ 60.664.764,00
3	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS	FLORENCIA	901438993-8	1985	31/12/2024	1,78	0,46	129,15	0,23	0,12	$ 135.305.402,00
4	HENRY ALVAREZ RAMOS	FLORENCIA	17636807	698	31/12/2024	71,5	0,05	313,44	0,21	0,2	$ 3.771.081.858,00
5	SUMIMAS S.A.S	BOGOTA	830001338 - 1	21317	31/12/2024	1,99	0,53	4,23	0,17	0,08	$ 33.566.732.709,00
6	ORION CONIC SAS	BOGOTA	900201461 - 1	42300	31/12/2024	31,95	0,19	101,93	0,3	0,24	$ 1.010.079.839,00
7	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	BOGOTA	800089897 - 4	69854	31/12/2024	7,36	0,46	13,09	0,25	0,13	$ 8.290.076.155,00
8	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	BOGOTA	800209890 - 1	4198	31/12/2024	28,23	0,02	168,62	0,2	0,2	$ 2.639.064.668,00
9	ALINCO UNIDOS SAS	BOGOTA	900157340 - 9	46387	31/12/2024	22,58	0,04	318,49	0,34	0,32	$ 1.298.057.160,00
10	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	BUCARAMANGA	901151222-4	15575	31/12/2025	20,7	0,14	14,6	0,31	0,27	$ 1.448.330.064,00
11	LA GEMA S.A.S.	BOGOTA	900405496 - 3	67232	31/12/2024	5,72	0,44	28,26	0,20	0,11	$ 4.354.246.521,00
12	ORBIDENTAL S.A.S.	BOGOTA	800005972 - 9	5547	31/12/2025	2,48	0,38	12,85	0,33	0,2	$ 4.666.633.717,00
13	INTERSUMINISTROS G&J S.A.S.	BOGOTA	900884265 - 2	00072733	31/12/2025	56,15	0,01	INDETERMINADO	0,36	0,35	$ 1.004.752.000,00
14	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S	BOGOTA	860403380 4	00002221	31/12/2025	2,5	0,36	11,12	0,62	0,39	$ 17.647.884.274,00
15	VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S	IBAGUE	901445618-1	4423	31/12/2024	26,2	0,03	INDETERMINADO	0,33	0,31	$ 608.571.118,00
16	D&S EMPRESARIALES SAS/ INGRID CONSTANZA ZAPATA CETINA	BOGOTA	901006957 - 9	65941	31/12/2024	5,62	0,2	239,08	0,28	0,22	$ 1.585.968.231,00
17	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	CALI	901346888 - 7	124990	31/12/2025	10,52	0,3	19,88	0,38	0,27	$ 5.635.541.619,00
18	GESCOM SAS	BOGOTA	830145023 - 3	39846	31/12/2025	3,39	0,39	158,07	0,27	0,16	$ 3.724.005.000,00
19	INTERSUMINISTROS G&J SAS	BOGOTA	900884265 - 2	72733	31/12/2025	56,15	0,01	INDETERMINADO	0,36	0,35	$ 1.004.752.000,00
20	RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S	CUCUTA	900818914-3	4095	31/12/2024	4,14	0,6	3,32	0,34	0,13	$ 2.283.267.470,00
21	BIO ASEO GARCIA S.A.S	CUCUTA	901243477-0	5159	31/12/2024	10,94	0,08	INDETERMINADO	0,49	0,45	$ 667.205.025,00
22	GRISMABSAS	Popayán	901564855	4156	31/12/2025	15,66	0,05	INDETERMINADO	0,47	0,45	$ 581.121.637,00
23	INVERSIONES ASDISAN	Villavicencio	900322566	5579	31/12/2024	10,12	0,36	12,57	0,21	0,13	$ 2.828.690.442,00
24	CONVIL SOLUCIONES SAS	Bucaramanga	901151222	15575	31/12/2025	20,7	0,14	14,6	0,31	0,27	$ 1.448.330.064,00
25	Lilia Fanny Guevara Parrado	Bogotá	20546554	6661	31/12/2025	3,56	0,16	32,85	0,17	0,15	$ 745.382.503,00
26	ALINCO UNIDOS SAS	Bogota	900157340	46387	31/12/2024	22,58	0,04	318,49	0,34	0,32	$ 1.298.057.160,00
27	GRUPO GEC	Cali	901346888	124990	31/12/2025	10,52	0,3	19,88	0,38	0,27	$ 5.635.541.619,00

INDETER = INDETERMINADO

NOTA: *Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de https://www.rues.org.co/, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas validando que a la fecha tuviesen vigente y en firme dicho registró público.*

De acuerdo a la información anterior, los datos financieros y organizacionales obtenidos de cada empresa (CUADRO 1) y tras la aplicación de las fórmulas de desviación estándar y promedio se logró obtener el siguiente resultado:

FORMULA	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVO ≥
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	17,62	**0,20**	105,01	0,11	0,11
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	17,45	**0,25**	84,12	0,33	0,25
MINIMO	**1,99**	0,01	**3,32**	**0,17**	**0,08**
MAXIMO	56,15	0,60	318,49	0,62	0,45

De acuerdo a los resultados obtenidos, para el indicador de **ENDEUDAMIENTO** se utilizó el promedio más dos desviaciones estándar con el fin de conservar el principio de pluralidad y con ello, generar beneficio para la Entidad, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de **CAPITAL DE TRABAJO**. Este procedimiento es acreditado en el "**MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para los indicadores de **Liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo,** se utilizó el menor valor de la muestra considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar la participación de proveedores, sin poner el riesgo el presupuesto de la Entidad.

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVO ≥
INDICADOR REQUERIDO	**1,99**	**0,65**	**3,32**	**0,17**	**0,08**

NOTA: Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al **75%** del valor total del presupuesto oficial con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes toda vez que el contrato será de suministro.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

INDICADORES FINANACIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

6.3.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información financiera vigente y en firme contenida en el RUP.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1{,}99$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,99** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ x100$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0{,}65\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al *0,65* %.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = $\frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ *3,32*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 3,32** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 75 % del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **75%** del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme**.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,17

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **0,17** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100**)** con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,08

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ***0,08*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.
Nota 2: La información financiera del año anterior de la persona que haya presentado la documentación para renovar su registro antes de los primeros cinco días hábiles del mes de abril, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

6.3.6. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

6.3.6.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA: SOBRE No. 02 DEL SECOP II

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

El oferente deberá diligenciar la **PROPUESTA ECONÓMICA** y la cual debe ser editada en la plataforma del SECOP II en sobre No. 2, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero.

Para aquellas propuestas **HABILITADAS** jurídica, técnica y financieramente de acuerdo con los requisitos habilitantes (sobre No. 1), se procederá a verificar la información consignada en la **PROPUESTA ECONOMICA** del cuestionario económico (sobre 2) del SECOP II.

VALOR PRESUPUESTO (EN EL SECOP II), del cuestionario del sobre económico (sobre No. 2) del SECOP II, **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** se verificará que el valor incluido corresponda a **$ 227.076.713,00** ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato. El oferente que presente una oferta y que incluya un valor diferente al requerido de **$227.076.713,00** ya incurrirá en causal de rechazo.

PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA SOBRE No. 2 SECOP II

Los proponentes deberán digitar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del **SECOP II. SOBRE No. 02 ECONÓMICO DEL SECOP II.**

En la plataforma del SECOP II se habilitarán un formato de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA (en el SECOP II): será diligenciada con el precio unitario incluido IVA (si aplica), sin superar el precio unitario estimado por la entidad. Por otra parte, **PARA DAR INICIO A LA SUBASTA SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA HABILITADA MÁS BAJA PARA ASIGNAR EL VALOR BASE.**

En caso de que el oferente allegue alguna oferta económica en los documentos adicionales para el presente proceso, esta no será tenida en cuenta, por tanto, la evaluación se realizará con la información diligenciada por el oferente en la lista de precios de la plataforma **SECOP II SOBRE No. 02**

En el evento de llegarse a presentar un oferente perteneciente a la categoría de no responsable de IVA (antes denominado Régimen simplificado) se dará aplicación del Concepto CU - 182 de 2020 emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que " (…) La posición que ahora adopta la Subdirección de Gestión Contractual es que el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas. Si un proponente está en capacidad de ofrecer un precio menor porque, según su régimen tributario, no es responsable de IVA, entonces eso hace parte de las condiciones de su oferta, y evidentemente podría estar en ventaja, en lo que respecta al trato desigual que imponga la entidad, pues es el precio que puede ofrecer cada proponente (…) " Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente

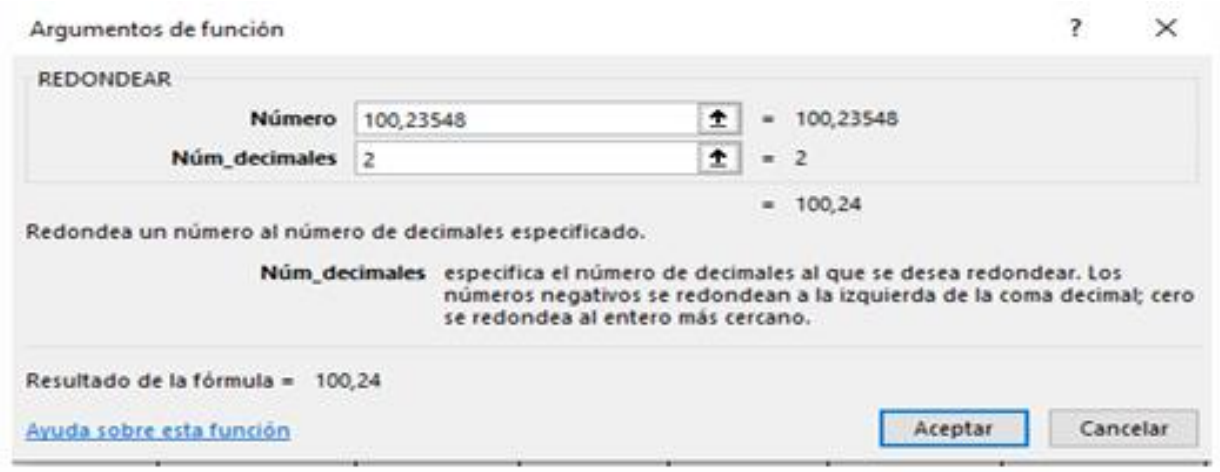
NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. **Al momento de finalizar la subasta los valores de la oferta económica se ajustarán a dos decimales, es decir, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales** la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";2)", ejemplo:



NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección o redondeo será sobre el cual se elaborara el contrato

6.3.6.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, aplicará los parámetros definidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación": **Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**, como un criterio metodológico.

Congruente con lo anterior, la Entidad solicitara como exigencia mínima en caso de requerir al oferente por precios artificialmente bajos, que justifique su oferta económica con base a la siguiente información:

1. **Documento o texto donde justifique el valor de su oferta** de acuerdo a sus condiciones comerciales y/o

donde garantice los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

2. **Documento que incluya la desagregación de precios de la oferta (de cada uno de los ítems de la oferta)**, según lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra eficiente, así:

CUADRO DE DESAGREGACIÓN
Para ítems

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR UNITARIO DEL ITEM OFERTADO EN SU PROPUESTA (A+B+C+D)

En caso de ser necesario el comité evaluador podrá requerir información adicional.

7. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO) - REALIZACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa electrónica.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

8.1. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	BLOQUEOS EN VÍAS PRINCIPALES O SECUNDARIAS QUE IMPIDAN EL TRANSPORTE OPORTUNO DE LOS PRODUCTOS HACIA LOS PUNTOS DE ENTREGA.	SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O SEGURIDAD QUE RESTRINJAN EL ACCESO A DETERMINADAS ZONAS DONDE DEBEN REALIZARSE LAS ENTREGAS.	MANIFESTACIONES O PROTESTAS SOCIALES QUE GENEREN INTERRUPCIONES TEMPORALES EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS, GENERANDO INCUMPLIMIENTO EN LOS CRONOGRAMAS LOGÍSTICOS DEFINIDOS PARA EL SUMINISTRO.	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR ENTREGAS EN DETERMINADOS PUNTOS, AFECTANDO LA COBERTURA DEL SUMINISTRO EN LAS UNIDADES PREVISTAS..	INTERRUPCIONES TEMPORALES EN LA OPERACIÓN DEL CONTRATISTA, CON POSIBLES REPROGRAMACIONES EN LAS ENTREGAS Y AFECTACIÓN PARCIAL EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS ENTREGAS, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	IMPIDE EL ACCESO A DETERMINADAS ZONAS DE ENTREGA, AFECTANDO LA COBERTURA DEL SUMINISTRO Y LIMITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	AFECTA TEMPORALMENTE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA, GENERANDO RETRASOS EN LAS ENTREGAS QUE REQUIEREN REPROGRAMACIÓN PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA LOS COSTOS LOGÍSTICOS DEL CONTRATO ENTRE UN 10% Y UN 20%, DERIVADOS DE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR RUTAS ALTERNAS, MAYORES TIEMPOS DE TRANSPORTE Y REPROGRAMACIÓN DE ENTREGAS.	GENERA UN IMPACTO EN EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%, ASOCIADO A LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR ENTREGAS EN DETERMINADAS ZONAS Y LA NECESIDAD DE REPROGRAMACIÓN O AJUSTES LOGÍSTICOS.	GENERA UN IMPACTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%, DEBIDO A RETRASOS TEMPORALES Y AJUSTES EN LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS.
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR UNA ADECUADA PLANEACIÓN LOGÍSTICA, INCLUYENDO LA IDENTIFICACIÓN DE RUTAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE CONTINGENCIA, MIENTRAS QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REALIZARÁ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE ENTREGA, CON EL FIN DE ANTICIPAR Y MITIGAR POSIBLES AFECTACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ MONITOREAR PERMANENTEMENTE LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO EN LAS ZONAS DE ENTREGA, EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE POSIBLES RESTRICCIONES DE ACCESO Y DEFINIR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA, DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO CONTINUO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE REPROGRAMACIÓN O AJUSTES LOGÍSTICOS OPORTUNOS QUE PERMITAN MITIGAR LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE INTERRUPCIONES TEMPORALES EN LA OPERACIÓN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL **CONTRATISTA**, COMO RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DEL SUMINISTRO, Y EL **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, EN LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS.	EL **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, ENCARGADO DEL MONITOREO DE LAS CONDICIONES EXTERNAS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL **CONTRATISTA**, QUIEN DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS OPERATIVAS NECESARIAS.	EL **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, JUNTO CON EL **CONTRATISTA**, QUIENES DE MANERA CONJUNTA DEBERÁN GESTIONAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REPROGRAMACIÓN Y CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REALIZARÁ SEGUIMIENTO PERMANENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE ENTREGA, MEDIANTE LA REVISIÓN DE INFORMES DEL CONTRATISTA Y ACTAS DE RECIBIDO, VERIFICANDO OPORTUNAMENTE POSIBLES RETRASOS ASOCIADOS A RESTRICCIONES EN LAS VÍAS Y GESTIONANDO ACCIONES CORRECTIVAS.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EFECTUARÁ MONITOREO CONTINUO DE LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO EN LAS ZONAS DE ENTREGA, EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE RESTRICCIONES DE ACCESO Y DEFINIR ALTERNATIVAS QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REALIZARÁ SEGUIMIENTO CONTINUO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, VERIFICANDO LA REPROGRAMACIÓN DE ENTREGAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA FRENTE A CUALQUIER NOVEDAD QUE AFECTE LA OPERACIÓN.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

8.2 RIESGOS REGULATORIOS

N°	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIOS EN NORMAS SANITARIAS, TÉCNICAS O COMERCIALES APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUE OBLIGUEN A MODIFICAR CONDICIONES DE SUMINISTRO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	OBLIGA A AJUSTAR LAS CONDICIONES DEL CONTRATO O SUSTITUIR PRODUCTOS INICIALMENTE PREVISTOS, AFECTANDO LA EJECUCIÓN OPORTUNA DEL SUMINISTRO.

PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, OBLIGANDO A REALIZAR AJUSTES EN LOS PRODUCTOS SIN IMPEDIR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO EN EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%.
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LOS PRODUCTOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL SUPERVISOR VERIFICARÁ LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A POSIBLES CAMBIOS NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR EL SUMINISTRO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REALIZARÁ VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN CADA ENTREGA Y SEGUIMIENTO A CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS PRODUCTOS.
	DIARIOS	MENSUALES

8.3 RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES DE CALIDAD O REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS POR FALLAS LOGÍSTICAS, PLANEACIÓN INADECUADA O DIFICULTADES OPERATIVAS DEL CONTRATISTA.	ERRORES EN CANTIDADES, REFERENCIAS O CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS FRENTE A LO SOLICITADO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO Y OBLIGA AL RECHAZO Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.	AFECTA LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO Y PUEDE GENERAR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	AFECTA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y GENERA REPROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, GENERANDO REPROCESOS Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.	OBSTRUYE EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL CONTRATO, AFECTANDO LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, GENERANDO AJUSTES EN LAS ENTREGAS Y RETRASOS OPERATIVOS.
	CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA SOBRECOSTOS ENTRE EL 5% Y EL 15% POR REPOSICIÓN Y LOGÍSTICA ADICIONAL.	GENERA IMPACTOS OPERATIVOS ENTRE EL 10% Y EL 20% POR REPROGRAMACIONES Y AJUSTES LOGÍSTICOS.	GENERA SOBRECOSTOS ENTRE EL 5% Y EL 10% POR CORRECCIONES Y REDISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS.
	VALORACION Y CATEGORIA	3	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	2	2

CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR CONTROLES DE CALIDAD EN LA ADQUISICIÓN Y DESPACHO DE LOS PRODUCTOS, GARANTIZANDO QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES EN CADA ENTREGA, MEDIANTE REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL, RECHAZANDO AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTABLECER UNA ADECUADA PLANEACIÓN LOGÍSTICA Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS PRODUCTOS. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REALIZARÁ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, MEDIANTE CONTROL DE ENTREGAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS EN CASO DE RETRASOS.	EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR MECANISMOS DE VERIFICACIÓN PREVIA AL DESPACHO, GARANTIZANDO LA CORRESPONDENCIA ENTRE LO SOLICITADO Y LO ENTREGADO. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EN CADA ENTREGA LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES, DEJANDO CONSTANCIA EN ACTAS Y SOLICITANDO AJUSTES INMEDIATOS EN CASO DE INCONSISTENCIAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**MEDIANTE** ACTAS DE RECIBIDO, INFORMES DE SUPERVISIÓN **Y** VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LOS PRODUCTOS **EN CADA ENTREGA.**	**A TRAVÉS DE** INFORMES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO A CRONOGRAMAS DE ENTREGA **Y** REGISTRO DE CUMPLIMIENTO EN ACTAS DE RECIBIDO.	**MEDIANTE** ACTAS DE RECIBIDO, VERIFICACIÓN DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES **Y** REPORTES DE INCONSISTENCIAS EN INFORMES DE SUPERVISIÓN.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

8.4 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA ECONÓMICA QUE NO CUBRA ADECUADAMENTE LOS COSTOS REALES DEL SUMINISTRO, POR ERRORES EN LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE.	INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA O EN LOS COSTOS ASOCIADOS, DERIVADO DE CONDICIONES ECONÓMICAS, INFLACIÓN O VARIACIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO.	DIFICULTADES DEL CONTRATISTA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO, DERIVADAS DE INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ O FLUJO DE CAJA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		GENERA RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL O SOLICITUDES DE AJUSTES ECONÓMICOS.	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, GENERANDO PRESIÓN FINANCIERA SOBRE EL CONTRATISTA.	GENERA RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
PROBABILIDAD(1-5)		3	1	1
IMPACTO (1-5)		3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBERÁ VERIFICAR LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS OFERTAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR UNA ADECUADA ESTRUCTURACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR EL RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS MEDIANTE UNA ADECUADA ESTRUCTURACIÓN DE SU OFERTA. LA ENTIDAD REALIZARÁ UN ESTUDIO DE MERCADO QUE REFLEJE CONDICIONES REALES DE PRECIOS.	LA ENTIDAD DEBERÁ VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE MEDIANTE INDICADORES FINANCIEROS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	3	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (1-5)	4	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE

				SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE EVALUACIÓN ECONÓMICA EN ETAPA DE SELECCIÓN, INFORMES DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	MEDIANTE INFORMES DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MEDIANTE EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS EN ETAPA DE SELECCIÓN, INFORMES DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

8.5. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHAS TÉCNICAS O CONDICIONES DE CALIDAD EXIGIDAS EN EL CONTRATO.	ENTREGA DE PRODUCTOS CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VENCIMIENTOS PRÓXIMOS O CONDICIONES INADECUADAS QUE AFECTAN SU FUNCIONALIDAD.	DETERIORO DE LOS PRODUCTOS POR ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE INADECUADO, QUE AFECTE SUS CONDICIONES FÍSICAS O QUÍMICAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		GENERA RECHAZO DE LOS PRODUCTOS Y NECESIDAD DE REPOSICIÓN, AFECTANDO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO Y GENERA LA NECESIDAD DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS.	GENERA PÉRDIDA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y NECESIDAD DE REPOSICIÓN.
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS. EL SUPERVISOR VERIFICARÁ EN CADA ENTREGA EL CUMPLIMIENTO DE FICHAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CALIDAD.	EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR CONTROLES DE CALIDAD EN LA ADQUISICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS. EL SUPERVISOR VERIFICARÁ EL ESTADO Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS EN CADA ENTREGA.	CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS. EL SUPERVISOR VERIFICARÁ LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y MANEJO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE ACTAS DE RECIBIDO, INSPECCIÓN DE CALIDAD E INFORMES DE SUPERVISIÓN.	MEDIANTE ACTAS DE RECIBIDO, INSPECCIÓN DE CALIDAD E INFORMES DE SUPERVISIÓN.	MEDIANTE ACTAS DE RECIBIDO, VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICAS DE LOS PRODUCTOS E INFORMES DE SUPERVISIÓN.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Para el contrato de suministro de productos de aseo y limpieza, no se requiere el uso de plataformas tecnológicas especializadas, desarrollos tecnológicos, ni infraestructura crítica que incida directamente en la ejecución del objeto contractual. La operación se fundamenta en actividades logísticas y de distribución, las cuales no dependen de sistemas tecnológicos complejos.

De conformidad con el análisis anterior y en aplicación del documento CONPES 3714 de 2011, este riesgo se clasifica como **NO APLICA**, dado que no tiene incidencia directa en la ejecución del contrato.

RIESGOS AMBIENTALES:

Se entienden como aquellos derivados del cumplimiento de obligaciones legales de carácter ambiental, tales como licencias, permisos, planes de manejo ambiental, tasas retributivas, medidas de mitigación o control, que puedan afectar la ejecución del contrato.

Para el presente proceso, el objeto contractual corresponde al suministro de productos de aseo y limpieza, el cual no implica la ejecución de obras, actividades industriales o intervenciones que requieran licenciamiento ambiental, permisos especiales o la implementación de planes de manejo ambiental. No obstante, los posibles impactos asociados al uso o disposición de los productos son de carácter operativo y de responsabilidad del usuario final, no del contrato de suministro.

En atención a lo anterior y conforme al CONPES 3714 de 2011, este riesgo se clasifica como **NO APLICA**, al no evidenciarse afectación directa sobre la ejecución contractual.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prorroga si las hubiere. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de

las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

9.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

9.4.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

9.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su

incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.

Nota: La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla prodesarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017.

10.2. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los elementos a contratar será en los siguientes almacenes de intendencia, en días hábiles de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 12:00 pm y a partir de las 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	ALMACEN DE INTENDENCIA
BASPC12 BASCN	BAAID6	Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada, en la calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá
	BAIMI 6	
	BACN1	
	BACN2	
	BACN3	
	BACN4	
	BASCN	
	BRCNA1	
	BAEEV19	
	BAFUR6	
	BAS12	
	BICAZ	
	BIGUE	
	BIJUA	
	BIMEJ	
	BITER12	
	BMMA6	
	BR12	
	CENAC FLORENCIA	
	DIM43	
	DIV06	
BASPC12 BASCN	FUTOM (FUTCO)	Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico, ubicado en las instalaciones del Fuerte Militar Larandia en el municipio de Montañita – Caquetá
	GGCAQ	
	GMRIN	
	BADRA16	
	BADRA17	
	BADRA18	
	BADRE6	
	FUDRA6	
	BADRA34	

CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	ALMACEN DE INTENDENCIA
	BADRA35	
	BADRA36	
	BADRE12	
	FUDRA12	

La entrega de los bienes y/o servicios se hace en los almacenes y equipos de SAP, para la formalización y ejecución de los recursos que se requieren para la entrega de los documentos en los centros logísticos del BASPC12 ubicado en la calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá.

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTA 2: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el municipio de Florencia - Caquetá, instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

10.3. VALOR:

El valor del contrato será el señalado en la resolución de adjudicación y será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación. Cuando finalice la subasta se establecerá el orden de elegibilidad para identificar la oferta de menor valor y de acuerdo a este procedimiento se determinará el precio unitario incluido IVA (según aplique) de la oferta adjudicataria.

10.4. FORMA DE PAGO

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizaran pagos parciales, al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Entrada a almacén de los bienes suministrados por el contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de

compensación familiar.
- Informe de supervisor con registro fotográfico
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecucón, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 8: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: cenacflorencia.facturacion@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF NACIÓN.

Nota 10: El contratista deberá entregar los documentos y formalización de los bienes y/o servicios suministrados, una vez culminado el plazo de ejecución del contrato.

Nota 11: La Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 175 de 2025 asociadas a la retención impuesto de Timbre establecidas por el gobierno nacional.

Nota 12: Allegar para el primer pago sus estados financieros y demás documentos necesarios los cuales serán solicitados por el supervisor para determinar si aplica o no el impuesto del timbre de acuerdo con el Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2025. (cuando aplique)

DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, si a ello hay lugar, de acuerdo al procedimiento realizado por Subasta Inversa electrónica.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

10.5. MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos

10.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.6.1. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas
b) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
c) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
d) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
e) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
f) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
g) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
h) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
k) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
l) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
m) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
n) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
o) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
p) Presentar la facturación correspondiente al ante el **MDN – EJC– CENAC FLORENCIA.**
q) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.

r) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA según el formulario No. 7 suministrado en la propuesta.
s) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

10.6.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE "MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA

a) **El MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 por medio de la cual se expide el Manual De Contratación Y Convenios
c) Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
d) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
e) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
f) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
g) Las demás que establezca la Ley.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	PLAZO*
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Mexico	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI	N/A

Fuente: : https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

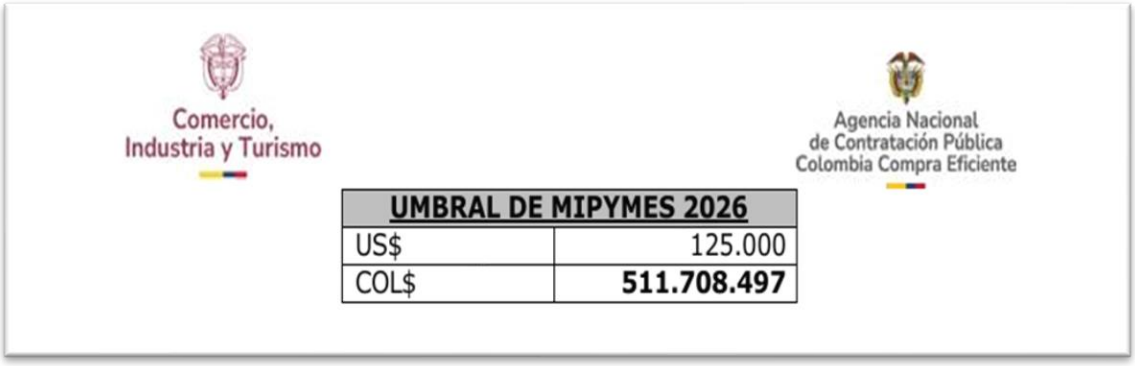
Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($227.076.713,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, así las cosas, es viable la limitación de Mis pymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Aunado a lo anterior se procede a plasmar los requisitos que deberá tener en cuenta para acreditar las condiciones exigidas para participar en convocatorias limitadas a Mipymes, así:

*"(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 DE 2021.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***

2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)"* subrayado por fuera del texto.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que disponga el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, nombrado mediante resolución, el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes y/o servicios a través del **MY. FRANKLIN ARIEL GUZMAN NUÑEZ,** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIJUA o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución No. 00572839 del 15-04-2026.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

Oficio expedición CDP
CDP No. 3526 de fecha 07 de Abril de 2026
Valor **$227.076.713,00**
Cotizaciones (3)

Aval técnico de cotización.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ASJ. LUZ MARINA CUELLAR
Comité Jurídico Estructurador

ASE. DORA NEY LOSADA RUIZ
Comité Económico Estructurador

SS. ELVER MORATO RONCANCIO
Comité Técnico Estructurador

TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Jefe de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

CR. JOSE LUIS VILLAFAÑEZ ROMERO
Gerente del Proyecto